

Santiago, 11 de diciembre de 2012

Señor
Fernando Coloma
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2012120157948

11/12/2012 - 17:29

Operador: ESALINAS

Nro. Inscip:1100v - División Control Financiero Valo



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Referencia: Acompaña Prospecto Comercial de Banco Pine S.A., sociedad inscrita bajo el N° 1.100 del Registro de Valores de esta Superintendencia.

Estimado señor Superintendente:

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 304, impartida por la Superintendencia de Valores y Seguros, hacemos llegar a Usted una copia del prospecto comercial que entregará Banco Pine S.A. a posibles inversionistas, en el marco de la emisión de la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia con fecha 27 de noviembre de 2012 bajo el número 738, el que incluye información de la Serie A de bonos aprobada por esta Superintendencia mediante oficio ordinario número 28.275 de fecha 30 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

Federico Grebe Lira

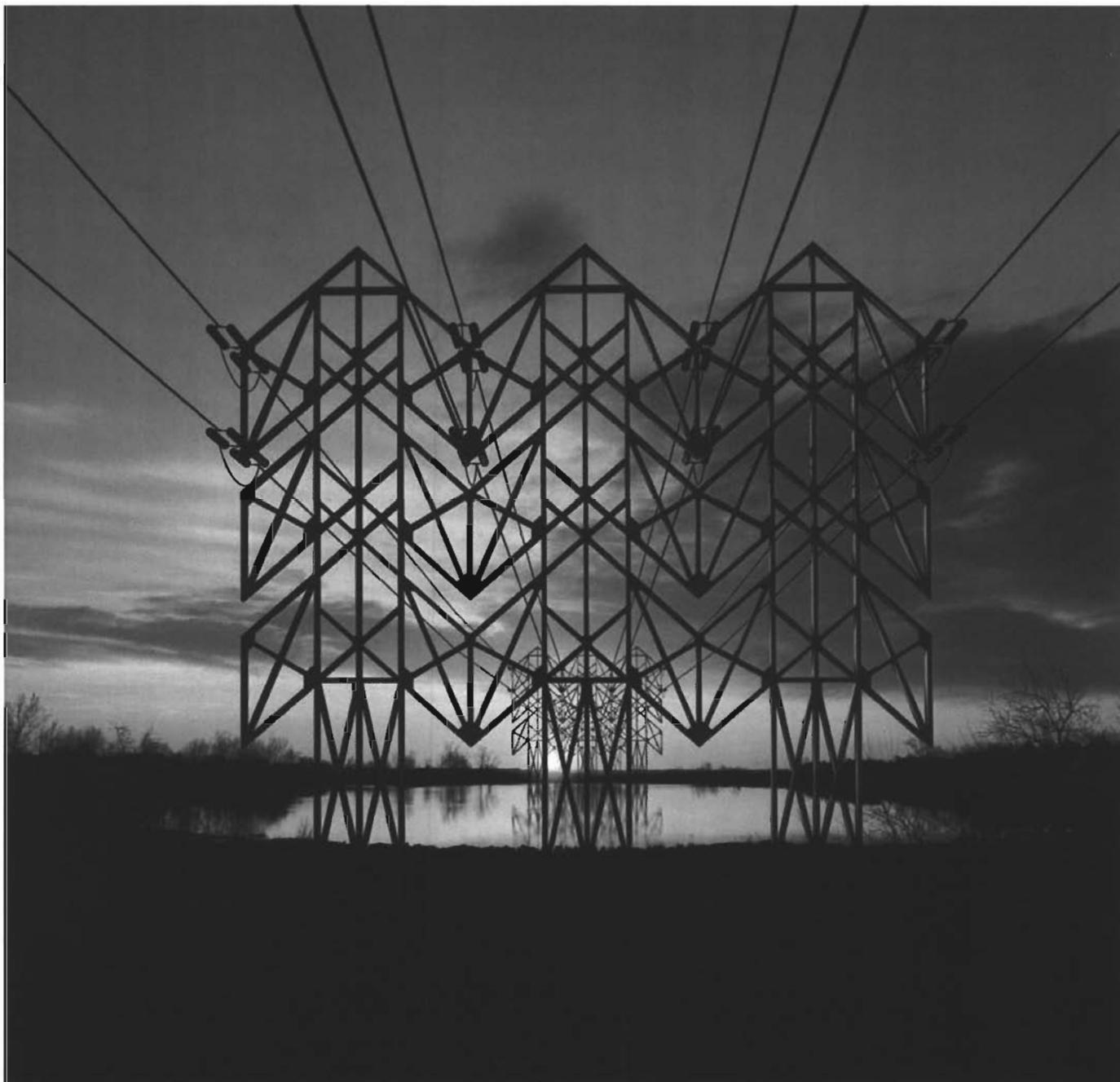
Andrés Sanfuentes Astaburuaga

PP. BANCO PINE S.A
PP. PH.Y.P.B REPRESENTACIONES LIMITADA – REPRESENTANTES DEL EMISOR
EN CHILE

Adj: Lo indicado.

BANCO PINE

PROSPECTO DE EMISIÓN DE BONOS
DICIEMBRE 2012



Asesores Financieros y Agentes Colocadores



 **celfincapital**
Una compañía BTG Pactual

J.P.Morgan



"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA CIRCUNSTANCIA QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA REGISTRADO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR."

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, antes de que efectúe su inversión."

"El presente prospecto de emisión ha sido preparado por BTG Pactual US Capital LLC. (en adelante "BTG"), Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa (en adelante "Celfin") y J.P. Morgan Securities LLC (en adelante "J.P. Morgan", o en conjunto a BTG y Celfin los "Agentes Colocadores") y Banco PINE S.A. (en adelante, "Banco PINE", el "Banco", "PINE" o el "Emisor"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de Banco PINE y de la emisión, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión.

En su elaboración se ha utilizado información entregada por el propio Banco PINE e información pública, la cual no ha sido verificada independientemente por los Asesores Financieros y, por lo tanto, los Asesores Financieros no se hacen responsable de ella."

INDICE

4 ^{1.}
*Principales
Características
de la Emisión*

6 ^{2.}
*Banco PINE en
una mirada*

7 ^{3.}
Banco PINE S.A.

14 ^{4.}
*Principales
Áreas de
Negocios*

20 ^{5.}
*Consideraciones
de Inversión*

24 ^{6.}
*Principales
Antecedentes
Financieros*

26 ^{7.}
*Documentación
Legal*

I.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor	Banco PINE S.A.
Monto de la Línea	UF 6.000.000
Serie	A
Monto máximo de colocación	UF 1.500.000
Nemotécnico	BPINE-A
Clasificación de Riesgo	Feller Rate A- Fitch Ratings A-
Reajustabilidad	Unidad de Fomento
Plazo	5 años
Rescate Anticipado	No contempla opción de rescate anticipado
Fecha Inicio devengo de intereses	10 de Diciembre de 2012
Tasa de carátula	UF + 6,00%
Período de intereses	Semestral
Amortizaciones de Capital	Bullet
Banco representante de los tenedores de bonos y Banco pagador	Banco de Chile
Garantías	No contempla
Principales Resguardos y Obligaciones	<p>·Entregar información financiera de Banco PINE, a los tenedores de bonos y a la Superintendencia de Valores y Seguros, en los plazos y forma estipulados por el correspondiente ente regulador de Brasil.</p> <p>·Restricciones al Cambio de Control.</p> <p>·Mantención del Giro Bancario. El Emisor mantendrá en pleno vigor y efecto, todas las licencias otorgadas por, autorizaciones de, y registros ante, cualquier autoridad gubernamental que sean necesarias de conformidad con la legislación brasileña aplicable o conforme a las prácticas razonables de negocios para la realización del giro bancario.</p> <p>·El Emisor realizará todos los actos necesarios para que en todo momento, las obligaciones bajo el Contrato de Emisión, constituyan obligaciones generales con una prelación de pago al menos equivalente / pari passu/ respecto del pago de cualesquier otras obligaciones, presentes o futuras, directas y no subordinadas.</p>

2.

BANCO PINE EN UNA MIRADA

Sus principales indicadores de desempeño continúan mostrando un desarrollo continuo...

CARTERA DE CRÉDITOS*



* Incluye debentures, CRIs, eurobonos y participaciones de fondos de inversión

PATRIMONIO

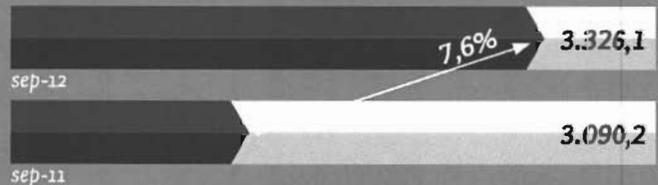


INGRESO NETO

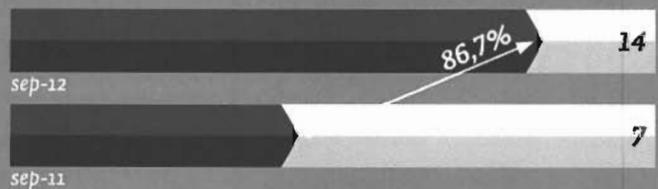


Fuente: Banco PINE, números en millones de dólares al 30 de Septiembre del 2012

FONDEO TOTAL



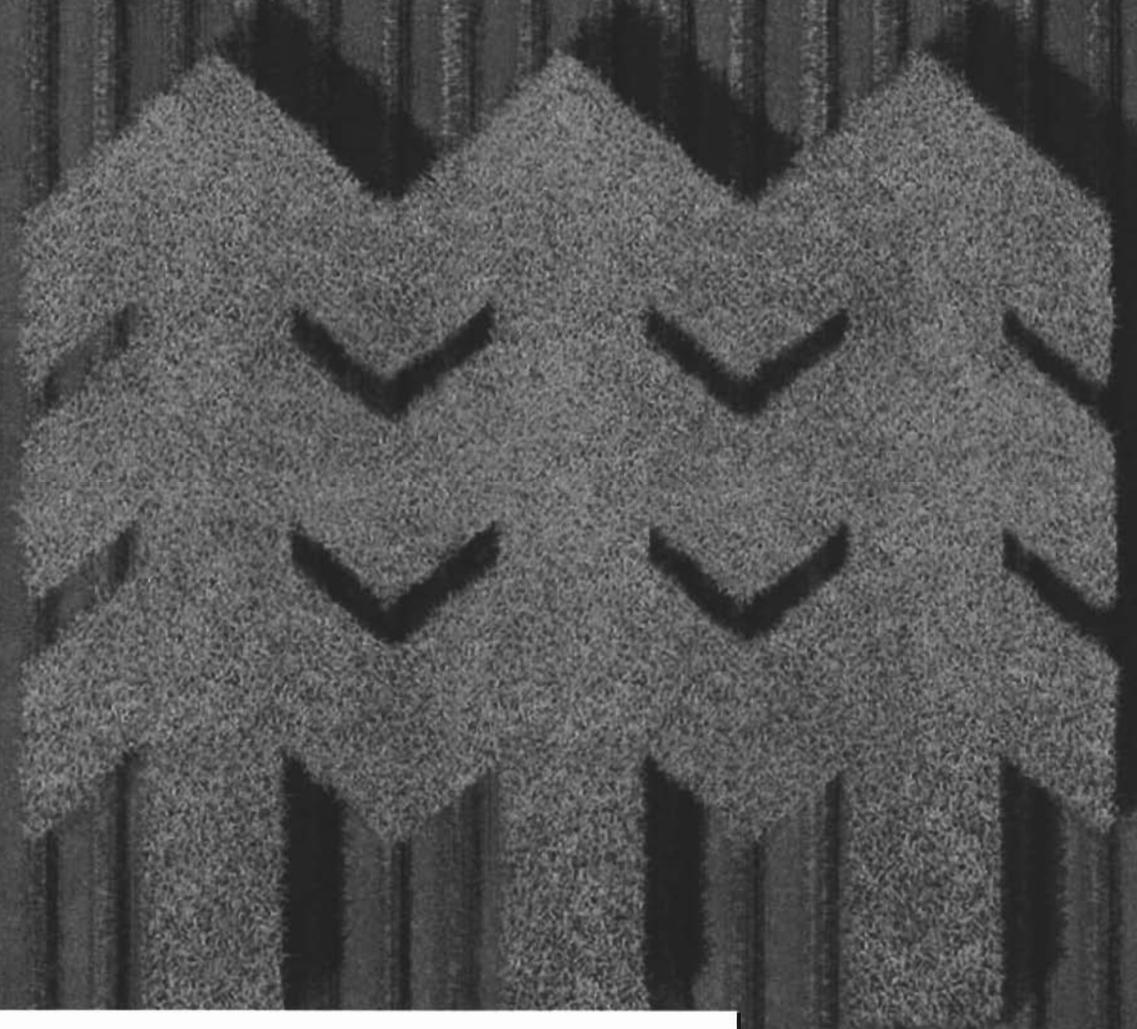
INGRESOS POR COMISIONES



ROAE



* Excluyendo el aumento de capital de R \$ 139.600.000 en septiembre



3.

BANCO PINE S.A.

3.1 BANCO PINE S.A.

Banco PINE S.A. es un banco brasilero, que ofrece una amplia gama de servicios financieros. Principalmente se centra en los clientes corporativos con ingresos anuales superiores a los R\$500 millones¹.

Banco PINE está estructurado en tres líneas de negocio principales:

(1) Créditos Corporativos, que ofrece una amplia gama de pro-

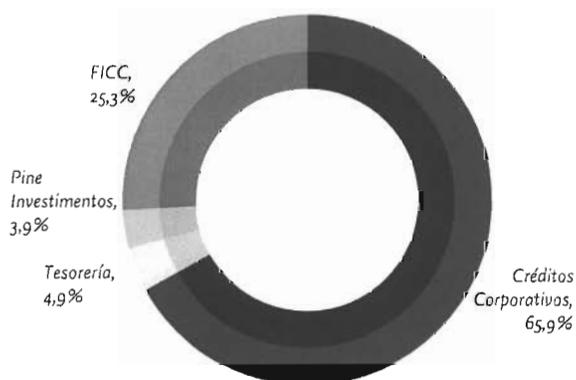
ductos de crédito

(2) FICC (Fixed Income, Currencies and Commodities), que ofrece productos de cobertura y gestión de riesgos

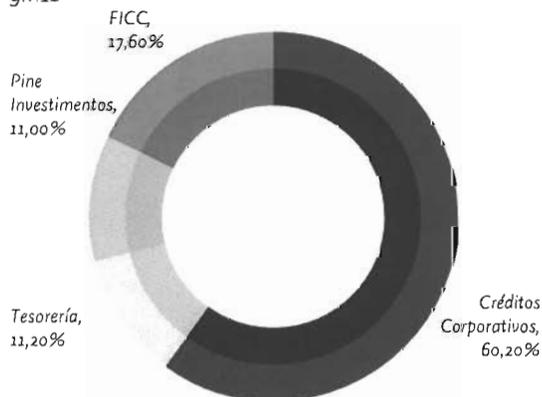
(3) PINE Inversiones, unidad de productos de Banca de Inversión. También proporciona a sus clientes diferentes productos de inversión especializados.

DESGLOSE DE INGRESOS POR LÍNEA DE NEGOCIOS

9M11



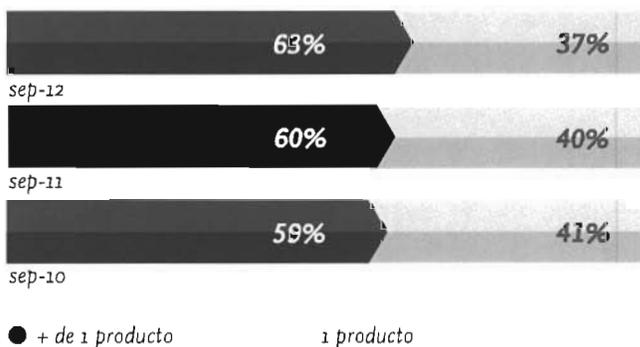
9M12



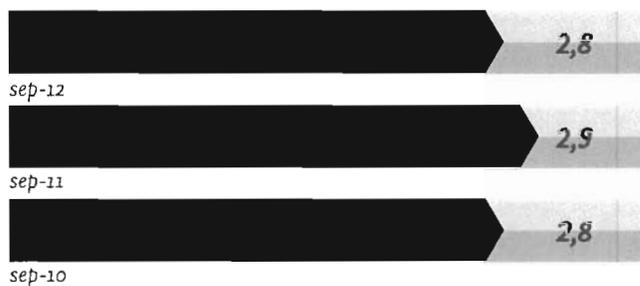
Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2012.

1. USD 298 millones a 30 de Septiembre 2012

Clientes con más de un producto



Ratio de Penetración - Clientes con más de 1 producto



Fuente: Banco Pine, información a 30 de Septiembre de 2012.

Banco PINE se centra en establecer relaciones a largo plazo con sus clientes corporativos. Su estrategia se basa en un amplio conocimiento de sus clientes y en la comprensión de sus contextos, negocios y perspectivas. Este conocimiento le proporciona la capacidad para crear soluciones y ofrecer alternativas comple-

tas y personalizadas satisfaciendo todas las necesidades de sus clientes.

Al 30 de Septiembre de 2012, el patrimonio neto fue de R\$ 1.216 millones², la cartera de crédito total fue de R\$ 7.444 millones³ y los activos totales fueron de R\$ 10.175 millones⁴.

	2009	2010	2011	3Q11	3Q12
Total Activos	6.984	9.151	11.144	10.173	10.175
Cartera de Créditos*	4.804	6.033	7.063	6.875	7.444
Patrimonio	825	867	1.015	982	1.216

*Incluye garantías, valores privados y el resto de la cartera retail

Fuente: Banco PINE, información en R\$ millones a 30 de Septiembre de 2012.

Banco PINE cuenta con los recursos necesarios para continuar su estrategia: un personal altamente calificado, adecuado nivel de capitalización y una sólida estructura de financiamiento, el plazo promedio de las transacciones de financiamiento fue de 16 meses, en comparación con los 14 meses de la cartera de crédito, a la misma fecha).

Banco PINE se encuentra en los mercados más atractivos de Brasil con 11 sucursales, divididas en 14 plataformas de negocios. Además el Banco tiene una sucursal en Islas Caimán.

Sucursales en: Tangará da Serra, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Fortaleza, Río de Janeiro, Belo Horizonte, Campinas, Ribeirão Preto, São José do Rio Preto y su sede en São Paulo.

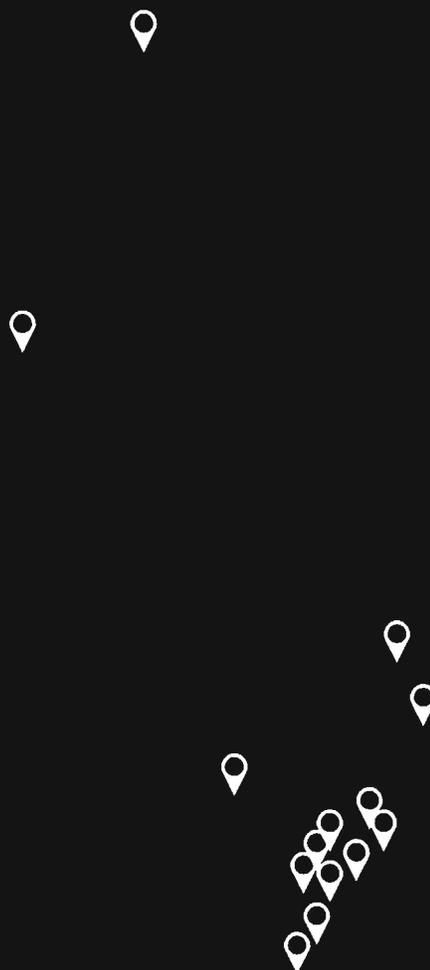
La estrategia de negocios de Banco PINE no depende de una amplia red de oficinas debido a que sus ejecutivos y profesionales están organizados a nivel regional y que el Banco supervisa y visita constantemente a sus clientes, lo que beneficia sustancialmente su estructura de costos fijos.

2. USD 601 millones al 30 de Septiembre 2012

3. USD 3.682 millones al 30 de Septiembre 2012

4. USD 5.032 millones al 30 de Septiembre 2012

MAPA DE BRASIL CON LAS SUCURSALES



Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2012.

3.2 RESEÑA HISTÓRICA

1939

Banco Central do Nordeste es fundada por la Familia Pinheiro en Fortaleza.

1975

Norberto Pinheiro se convierte en uno de los accionistas controladores de BMC.

1997

Norberto Pinheiro y Nelson Pinheiro fundan el Banco PINE.

2012

Aumento de Capital por 139,6 millones por accionista controlador, DEG y Proparco. Apertura de Corredora de Bolsa en Nueva York.

2011

DEG suscribe aporte de capital en PINE. Banco PINE es galardonado como "Mejor Banco Comercial de Brasil" para el año 2010 por los Premios World Finance Banking Awards.

2010

Banco PINE emite su primer bono internacional 144A/Reg-S:

- Bono Subordinado (Tier II) por US\$125 millones al 8,75% con vencimiento el 2017.

2007

Banco PINE es el primer banco brasileño de tamaño medio en enlistar públicamente su capital:

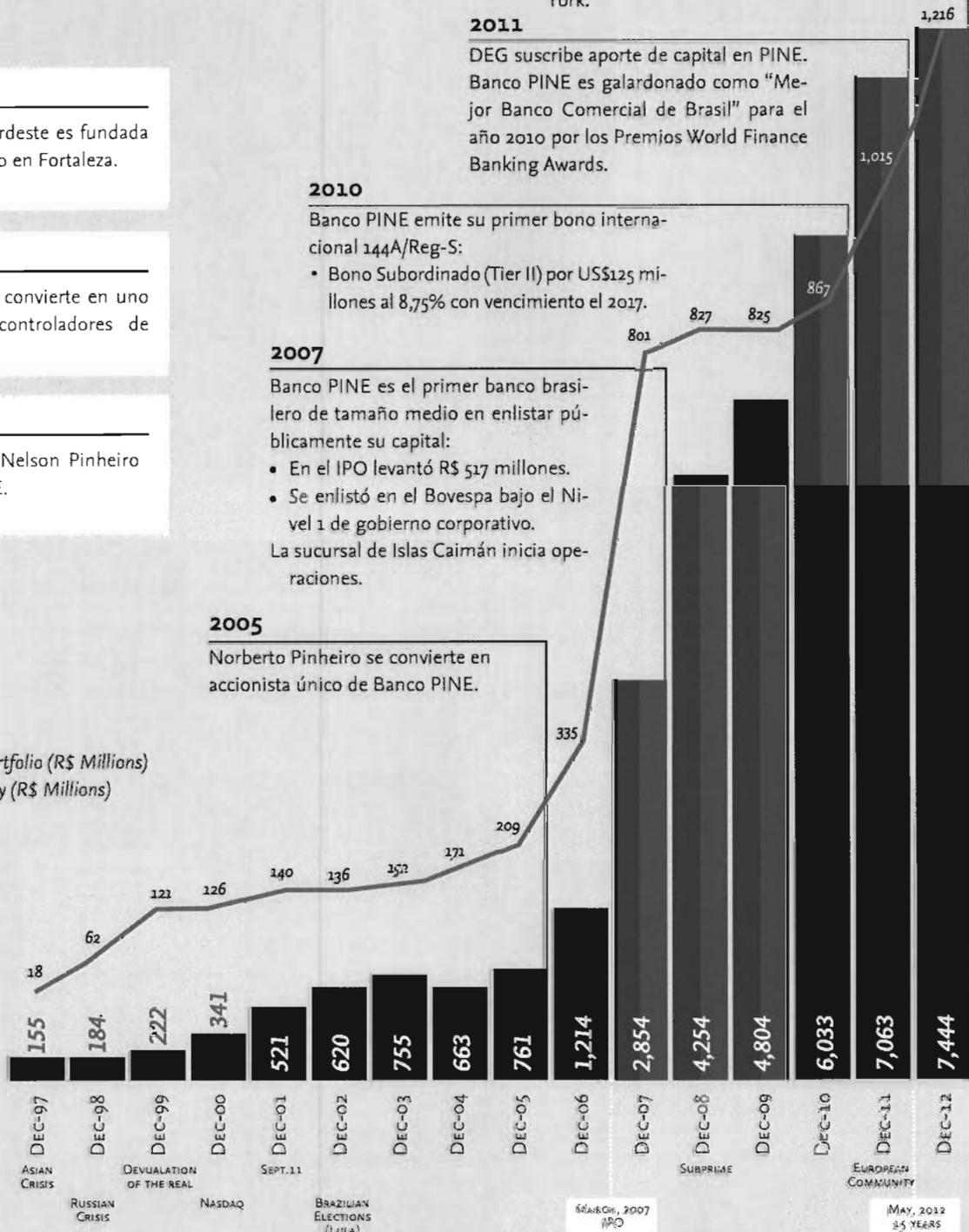
- En el IPO levantó R\$ 517 millones.
- Se enlistó en el Bovespa bajo el Nivel 1 de gobierno corporativo.

La sucursal de Islas Caimán inicia operaciones.

2005

Norberto Pinheiro se convierte en accionista único de Banco PINE.

● Corporate Credit Portfolio (R\$ Millions)
 — Shareholder's Equity (R\$ Millions)

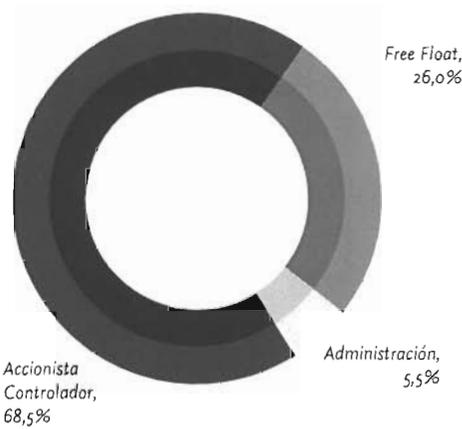


3.3 ESTRUCTURA

Banco PINE S.A. posee directa o indirectamente el 100% de la propiedad de sus filiales. De éstas, PINE Invetimentos DTVM Ltda contribuye a los ingresos con un 11%. El resto de las filiales son sólo de apoyo y el resto del ingreso es generado en

Banco PINE S.A.. Sólidas prácticas de gobierno corporativo junto a una estructura organizativa horizontal que aceleran el proceso de toma de decisiones.

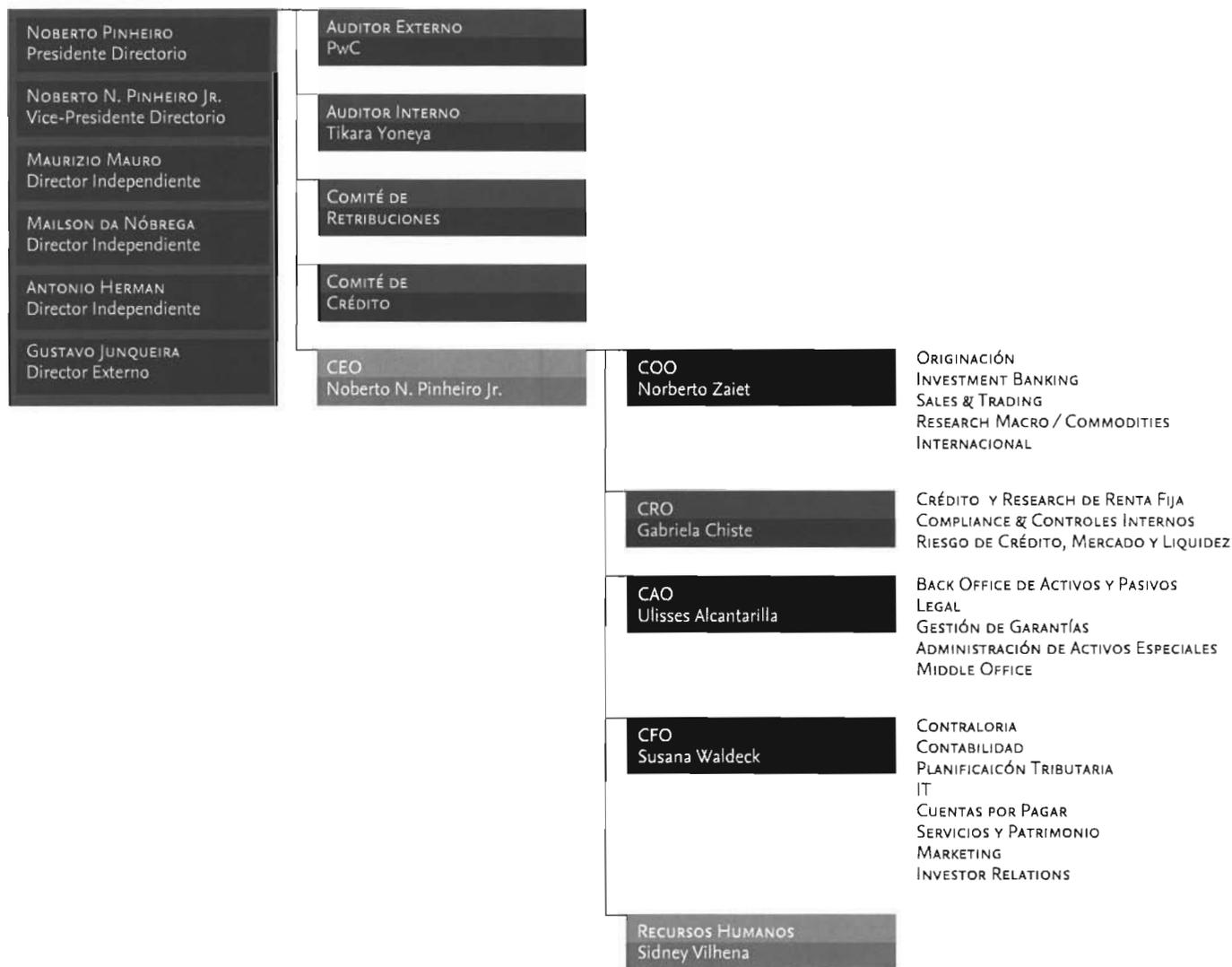
ESTRUCTURA DE PROPIEDAD



Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2012.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



4.

PRINCIPALES ÁREAS DE NEGOCIOS



PUNTE

Con el objetivo de expandir sus clientes, Banco PINE ha desarrollado en los últimos años una amplia gama de productos que incluyen varios tipos de crédito y de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, servicios de asesoría financiera y estratégica, productos de cobertura para los clientes y productos de inversión.

PINE tiene una amplia red de relaciones con empresas de diversas industrias, incluyendo importadores, exportadores y productores de materias primas, entre otros. Estos son los clientes que inicialmente utilizan los productos de crédito como capital de trabajo, trade finance, BNDES y avales.

4.1 CRÉDITOS CORPORATIVOS

El negocio de crédito corporativo es la base desde donde se construyen las relaciones con sus clientes. El Banco ha demostrado experiencia en este segmento, lo que garantiza la agilidad y seguridad en el mercado de los préstamos.

Banco PINE tiene una política de análisis de crédito y evalúa exhaustivamente cada aprobación de préstamos. Todas las transacciones son revisadas y están sujetas a la asesoría de los departamentos comerciales y de crédito a través del análisis de detección electrónica. Todo préstamo deberá contar con la aprobación unánime del Comité de Crédito.

Además de un análisis eficiente y conservador, el Comité de Crédito analiza también los siguientes aspectos:

- Política de Garantías que mantengan la cartera adecuadamente garantizada.
- El monitoreo y análisis constante tanto del desempeño de las empresas como de la estructura de las operaciones antes, durante y después de la aprobación del crédito.
- El monitoreo y análisis de los sectores económicos.
- Estudios macroeconómicos globales y locales.

La agilidad y formalidad en el proceso de aprobación y la estructuración de las transacciones son factores cruciales en el desarrollo de negocios, así como en el mantenimiento de la alta calidad de la cartera de crédito. PINE tiene analistas calificados que evalúan a fondo cada cliente y elaboran informes que guían las decisiones del Comité de Crédito (órgano del Banco encargado de la aprobación de las operaciones de crédito). Estos informes tienen un

formato pre-establecido y muestran la capacidad de los clientes para pagar, así como otros antecedentes del cliente.

PINE tiene gran experiencia en todos los sectores en los que opera, desde la originación hasta el análisis de los créditos y, además, posee una desarrollada capacidad de research. Para los sectores con mayores riesgos, el Banco cuenta con modelos específicos y analistas que se especializan en esas industrias.

Las operaciones de crédito son analizadas, formalizadas y controladas por un equipo de más de 70 personas que actúan en las áreas de crédito, formalización y legal. El área de formalización es también responsable de supervisar las garantías mientras dure la transacción.

Además, para apoyar la gestión de manejo del riesgo en las transacciones y nivel de la cartera, el Banco está continuamente mejorando sus informes y sistemas, y un punto culminante de este proceso es el "Portal del Cliente", que reúne todo tipo de información sobre productos, operaciones y garantías.

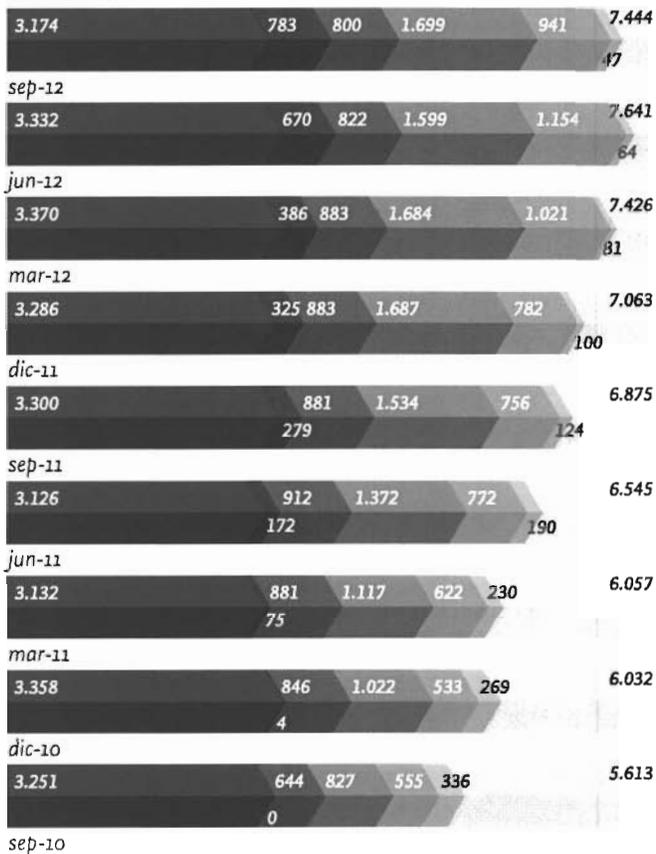
PINE cuenta con un departamento de estudios sobre temas macroeconómicos, las materias primas y las industrias nacionales, que complementan la labor los analistas de crédito. El Banco también cuenta con alianzas con proveedores de información especializadas en ciertas industrias.

El riesgo de crédito total, que incluye cartas de crédito, garantías bancarias, cuentas por cobrar de crédito y valores privados, alcanzó R \$ 7.444 millones⁵ al 30 de septiembre, aumentando un 8,3% interanual. La cartera de Capital de Trabajo, junto con la cartera de valores, que tienen características similares, creció un 10,6% interanual. La cartera de Trade Finance se ha visto afectada negativamente por la estacionalidad del sector agrícola. El plazo promedio de la cartera de préstamos se situó en 14 meses en septiembre de 2012.

Banco PINE se centra en las regiones más atractivas de Brasil. Considerando los números a Septiembre de 2012, el 73% de las operaciones de crédito se llevan a cabo con empresas de la región sureste de Brasil, el 11% en la región del Medio Oeste del país, el 8% en la región sur, 7% en la región Nordeste y el 1% en la región Norte.

Banco PINE se concentra en la generación de activos de alta calidad (al 30 de Septiembre de 2012, el 43,7% de su cartera de créditos tiene clasificación AA-A y 40,5% B)

5. USD 3.682 millones al 30 de Septiembre 2012

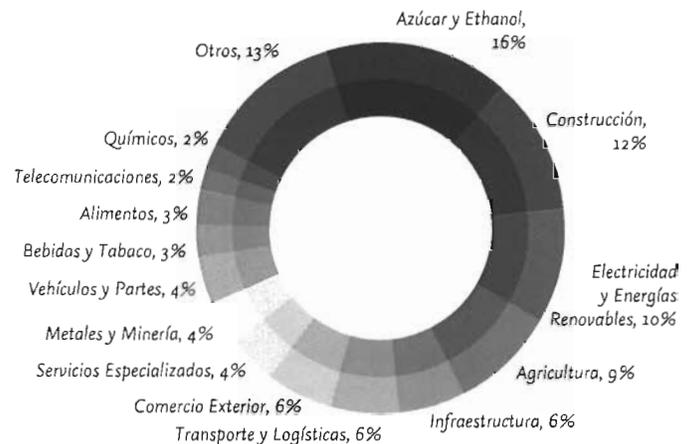


Capital de Trabajo
 Valores Privados
 Préstamos BNDES
 Garantías/Avales
 Trade Finance
 Retail
 Total

Fuente: Banco PINE, información en R\$ millones a 30 de Septiembre de 2012.

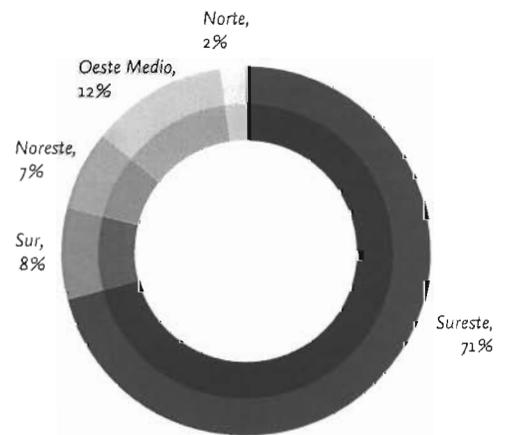
CARTERA DE CRÉDITOS

Distribución por Segmento de Negocios



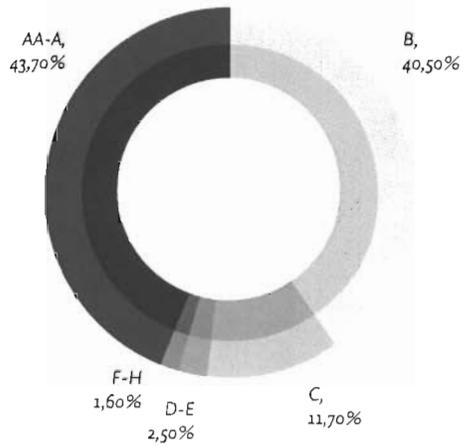
Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2012.

Distribución por Zona Geográfica

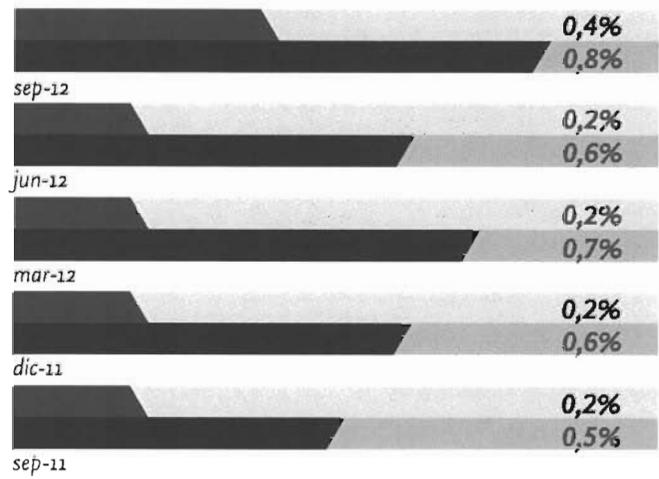


Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2012.

CALIDAD DE CARTERA DE CRÉDITOS



NON PERFORMING LOANS > 90 DÍAS

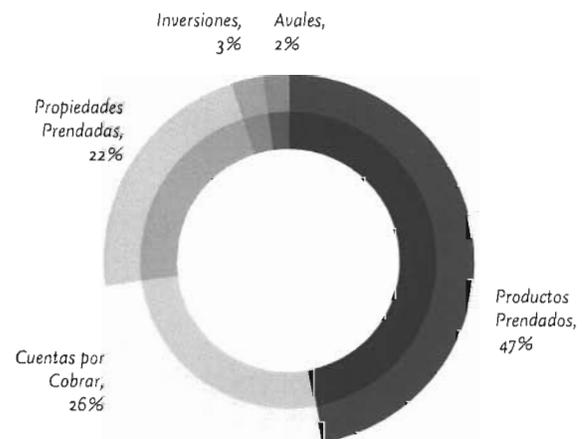


● Contratos Atrasados ● Cuotas Vencidas

COBERTURA DE CRÉDITO



COLATERALES



Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2013.

4.2 FICC

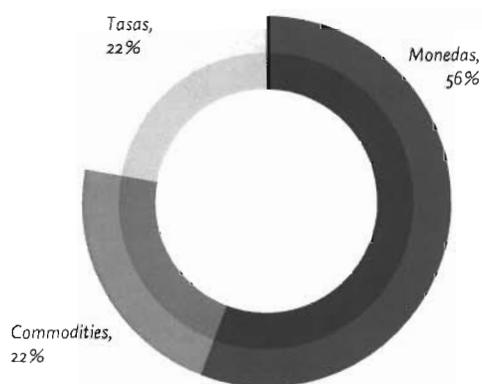
El área de FICC ofrece productos de cobertura a las empresas para proteger y gestionar los riesgos del mercado que afectan sus balances. Los principales mercados son de renta fija, Divisas y Materias Primas. PINE ofrece los principales productos de derivados, incluidos los non-deliverable forwards (NDFs), las estructuras basadas en opciones y swaps. El Banco no proporciona derivados de apalancamiento.

Todas las transacciones se llevan a cabo con empresas que tienen exposición crediticia con Banco PINE, con calificaciones entre AA y C. La mayor parte, son a corto plazo, con una duración promedio de 210 días. Los desajustes generados en el área de FICC son manejados enteramente por la Tesorería del Banco, que compen-

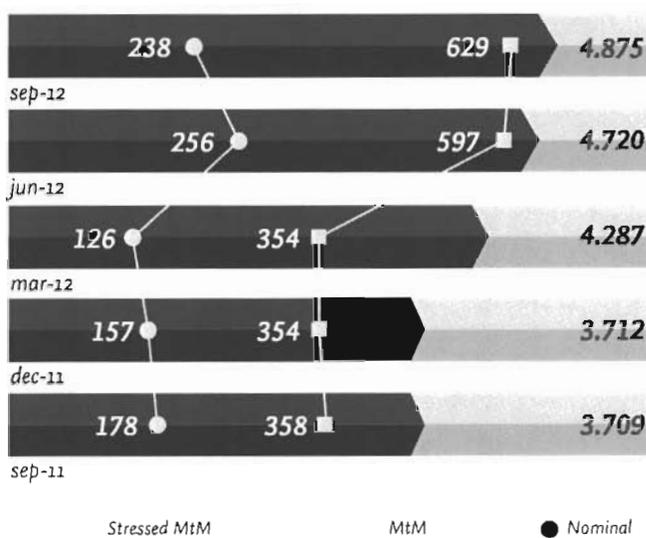
sa el riesgo de estas transacciones a través de BM&FOVESPA o, directamente, con las entidades a través del mercado OTC.

El valor nominal total de la cartera de derivados llegó a R\$ 4.875 millones⁶ al 30 de Septiembre, mientras que el mark-to-market ascendió a R\$ 238 millones⁷ al final del tercer trimestre. En una prueba de estrés a la cartera, considerando un escenario negativo con el dólar subiendo 31% y precios de los commodities bajando 30% - generaría una exposición potencial de crédito por R\$ 629 millones⁸ con los clientes. Estos resultados demuestran que la cartera de derivados está equilibrada y que, incluso bajo un escenario de estrés, representa un riesgo crediticio muy bajo en comparación con la cartera de crédito total.

CARTERA NOMINAL DE DERIVADOS DE CLIENTES



NOMINAL Y MTM



Fuente: Banco PINE, información en R\$ millones a 30 de Septiembre de 2012.

6. USD 2.411 millones al 30 de Septiembre 2012

7. USD 118 millones al 30 de Septiembre 2012

8. USD 311 millones al 30 de Junio 2012

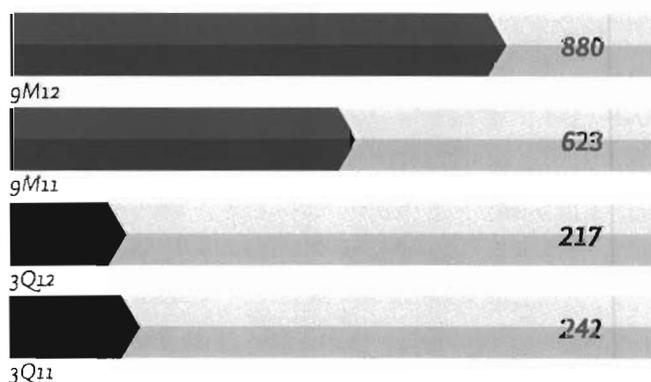
4.3 PINE INVERSIONES

PINE Inversiones, la unidad de Banco de Inversión de Banco PINE, mantiene una cercana relación con los clientes, ofreciendo soluciones personalizadas y diferenciadas en los mercados de capitales, asesorías y gestión de inversiones. Durante los primeros 9 meses del año 2012, PINE Inversiones, a través de su unidad de Mercados de Capitales, estructuró y emitió más de R\$ 880 millones⁹ en diversas transacciones.

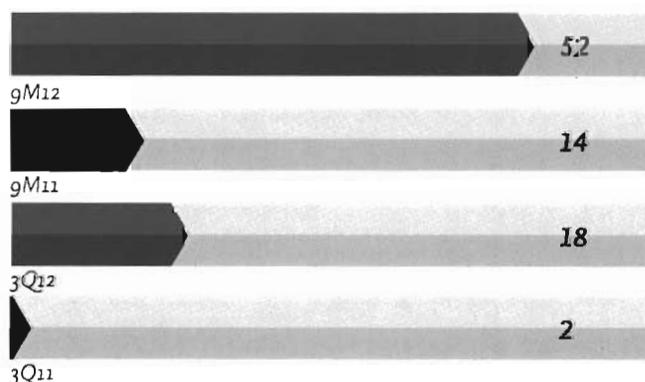
PINE cuenta con un equipo sólido y está bien posicionado para el desarrollo del Mercado de Capitales. En 2011, el Banco realizó

inversiones adicionales en las áreas de Asesorías Financieras y de Project Finance. Todo esto, le ha permitido conseguir nuevos mandatos –en los campos de infraestructura y energía- que se encuentran actualmente en ejecución. Por otra parte, uno de sus objetivos es proporcionar asesoramiento financiero personalizado, ofreciendo recursos y alternativas para la reestructuración financiera y de capital. Esto exige soluciones complejas y relaciones a largo plazo para estar en línea con los perfiles de los clientes y las expectativas.

VOLUMEN DE TRANSACCIONES



INGRESOS



Fuente: Banco PINE, información en R\$ millones a 30 de Septiembre de 2012.

ULTIMAS TRANSACCIONES

R \$90.400.000
Debentures (ICVM 476)

FAÍSA

Agente Colocador
PINE
Septiembre, 2012

R \$36.000.000
Debentures (ICVM 476)

RB CAPITAL

Agente Colocador
PINE
Agosto, 2012

R \$90.000.000
Debentures (ICVM 476)

ATIVAS

Agente Colocador
PINE
Julio, 2012

9. USD 435 millones al 30 de Septiembre de 2011



5.

CONSIDERACIONES DE INVERSIÓN

5.1 UN BANCO BIEN PREPARADO

Hoy en día, Banco PINE tiene los recursos necesarios para un crecimiento sostenido: capital humano cualificado, buen nivel de capitalización y una adecuada estructura de financiamiento. Todo esto, le permite al Banco proporcionar un servicio cada vez mejor, mediante la constante creación de nuevas soluciones, lo que genera la lealtad del cliente y la promoción de un ambiente que sea propicio para la venta cruzada.

5.2 VENTAJAS COMPETITIVAS

Banco PINE ha desarrollado varias ventajas competitivas que le permitirán diferenciarse de sus competidores, incluyendo:

1. equipo de vasta experiencia trabajando en el área de créditos corporativos
2. originación, análisis y desembolso rápido de créditos
3. relaciones a largo plazo con los clientes
4. oferta personalizada de productos
5. documentación y monitoreo eficiente de créditos y colaterales.

El foco en crédito a empresas y una estructura de ventas compuesta por un equipo de ejecutivos altamente capacitados así como sucursales en lugares estratégicos, con bajos costos de operación, le permiten ofrecer servicios financieros personalizados con eficacia y rapidez a sus clientes.

Cambios en la industria bancaria brasilera, como la consolidación de algunos bancos y la consiguiente pérdida de participación de mercado de instituciones extranjeras, han creado importantes oportunidades de negocio debido a la reducida oferta de productos bancarios para algunos de sus clientes y potenciales clientes. Banco PINE ofrece productos y servicios a empresas sólidas, lo que no sólo le ha permitido ampliar su cartera de clientes, si no que también ha generado oportunidades de venta cruzada. El análisis de crédito revela que la mayoría de estos clientes corporativos son financieramente sanos, registrando crecimiento en conjunto con el mejoramiento de los perfiles de deuda y los niveles de liquidez. La mayoría de estas empresas cuentan con estrategias a corto, mediano y largo plazo y planes de inversión. Además, muchas de estas empresas están llevando a cabo estándares más altos de gobierno corporativo, factor que mejora su estabilidad y sus niveles de transparencia.

5.3 CALIDAD DE LA CARTERA DE CRÉDITO

Banco PINE tiene una cartera de préstamos de alta calidad, lo que le ha permitido lograr un crecimiento de los ingresos y una disminución de las tasas de default. De acuerdo con las directrices del Banco Central, un 96,2% y 95,9% de los préstamos fueron clasificadas como "AA", "A", "B" y "C" al 31 de Diciembre de 2011 y al 30 de Septiembre de 2012 respectivamente.

La clasificación de la Calidad de la Cartera de Crédito, se hace de acuerdo a la norma 2.682 del Banco Central de Brasil, que básicamente las agrupa según los días de atraso que hacen que la operación sea considerada como vencida:

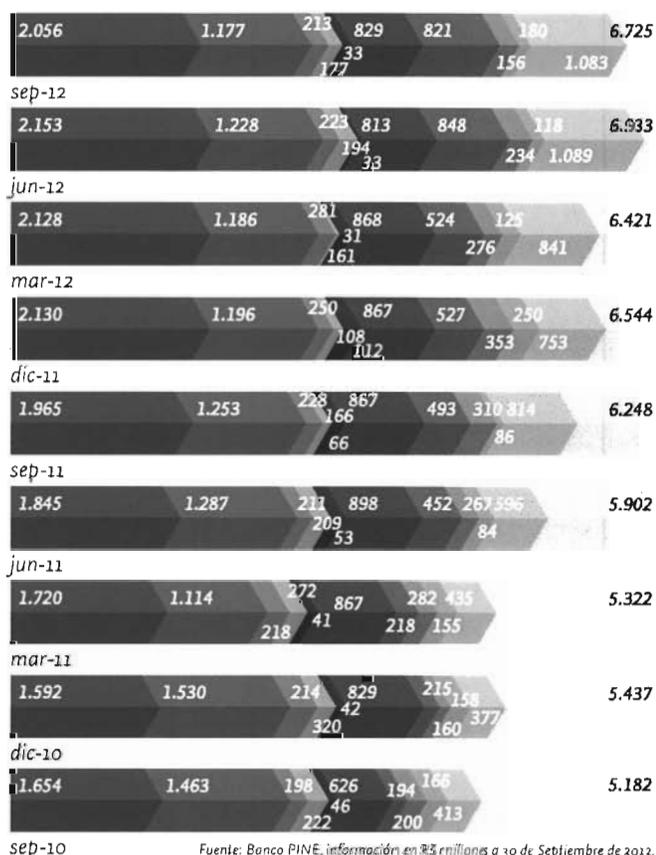
Rating	Días de atraso
AA	-
A	-
B	15-30
C	31-60
D	61-90
E	91-120
F	121-150
G	151-180
H	>180

Las provisiones para cada rating son: AA: 0%, A: 0,5%, B:1%, C:3%, D:10%, E:30%; F:50%, G:70%, H:100%

5.4 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DIVERSIFICADAS ADAPTADAS A SUS OPERACIONES CREDITICIAS.

PINE diversifica sus fuentes de financiamiento tanto en los mercados nacionales como internacionales. Sus principales fuentes son los depósitos a plazo, letras de crédito de agro-negocios, operaciones de empréstito, emisiones de deuda en los mercados internacionales de capital y otras fuentes de financiamiento externo. Además, Banco PINE recibe fondos para las operaciones de financiación del comercio desde el TFFP del BID y la CFI, el brazo del Banco Mundial.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO (R\$MM)

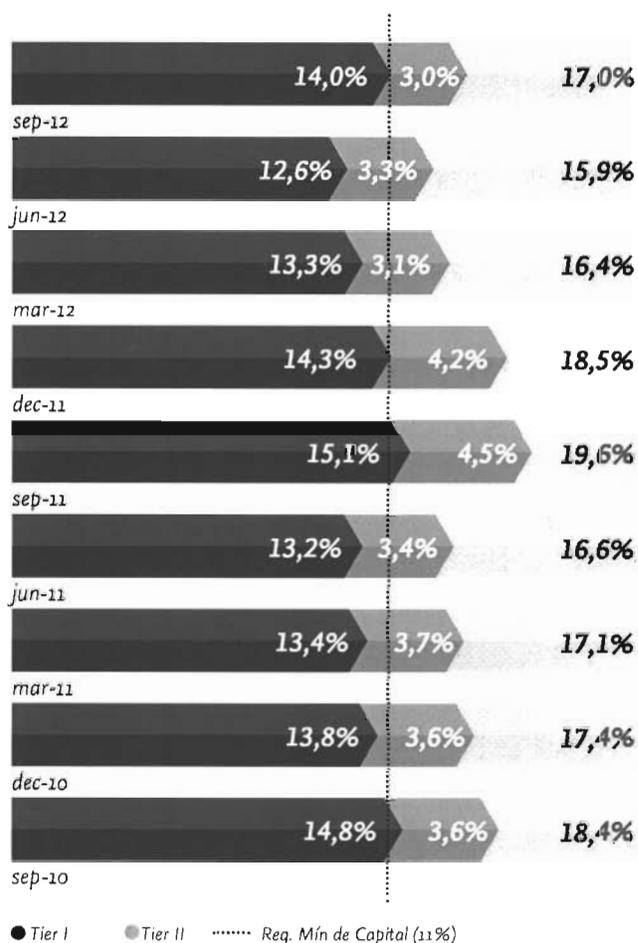


Fuente: Banco PINE, información en R\$ millones a 30 de Septiembre de 2012.

- Depósitos a Plazo Institucional
- Depósitos a Plazo Individuos de Alto Patrimonio
- BNDES
- Multilaterales Trade Finance
- Depósito a Plazo Corporativo
- Depósitos Interbancarios
- Depósitos en Efectivo
- Mercado de Capitales
- Colocaciones

5.5 NIVEL DE CAPITALIZACIÓN.

Al 31 de diciembre de 2011 y el 30 de Septiembre 2012, el índice de Basilea fue de 18,5% y 17,0%, respectivamente. Ambas fechas superando los ratios mínimos exigidos por el Banco Central (11%) y por el Acuerdo de Basilea (8%).



Fuente: Banco PINE, información a 30 de Septiembre de 2012.

5.6 FUERTE CRECIMIENTO, RENTABILIDAD CONSTANTE Y CALIDAD CREDITICIA

Al 30 de Septiembre de 2012, la utilidad neta fue de R\$ 47 millones¹⁰. Para el 30 de Septiembre del año 2011 la utilidad neta fue de R\$ 38 millones¹¹. La calidad de la cartera de crédito se basa en la experiencia eficiente y conservadora llevada a cabo por un equipo de primer nivel. El Comité de Crédito también ha implementado:

- una "política de garantía" para asegurar que la cartera de crédito esté debidamente garantizada;
- seguimiento y análisis tanto del desempeño de los clientes como de la estructura de las transacciones de crédito antes, durante y después de la aprobación del préstamo;

- análisis y seguimiento de los sectores económicos en los que sus clientes son activos, y
- estudios macroeconómicos nacionales y mundiales.

5.7 SÓLIDA POSICIÓN DE BANCO PINE EN EL SEGMENTO BANCARIO DE TAMAÑO MEDIO EN EL MERCADO BRASILEÑO

En la Industria Bancaria Brasileña existen numerosos bancos con diferentes características y objetivos comerciales. En términos de emisión de créditos corporativos durante el año 2011, los principales Bancos son Banco do Brasil, Itaú y Bradesco.

Después de estos grandes bancos se ubican los Bancos de tamaño dentro de los cuales está Banco PINE y los bancos Banco ABC Brasil, Banco Daycoval S.A., Banco Indusval & Partners y Banco BIC.

BANCO	ACTIVOS	% DEL TOTAL	CAPITALIZACIÓN	% DEL TOTAL
Banco do Brasil	935.000.463	18,2%	58.592.586	12,3%
ITAÚ	815.220.206	15,9%	725.228.414	151,8%
BRADESCO	666.320.079	13,0%	55.767.699	11,7%
BNDES	603.698.324	11,8%	61.012.425	12,8%
CAIXA ECONOMICA	511.031.048	10,0%	19.561.381	4,1%
SANTANDER	431.759.588	8,4%	66.122.836	13,8%
Total en el Sistema Bancario brasileiro	5.135.488.660	100%	477.831.990	100%

Fuente: *Maiores e Melhores, Revista Exame*. Números en millones de Reales 31 de Diciembre del 2011.

PRINCIPALES INDICADORES DE BANCO COMPARABLES

	PINE	ABC	Daycoval	Indusval	BicBanco
Créditos Coporativos	7.478	14.938	8.589,8	2.807	12.103,2
Funding	4.384	11.999,6	8.671,8	2.755	14.800
Efficiency	27,1%	35,0%	33,8%	54,6%	34,1%
Earnings per share	0,46	0,41	0,38	ND	0,10
Basel Ratio	15,9%	14,2%	18,1%	17,0%	17,1%
Tier I	12,6%	10,2%	18,1%	16,4%	11,7%
Tier II	3,3%	4,0%	0,0%	0,6%	5,5%

Fuente: Banco PINE, información a 30 de Junio de 2012.

10. USD 23 millones al 30 de Septiembre 2012

11. USD 19 millones al 30 de Septiembre de 2011

6.

**PRINCIPALES
ANTECEDENTES
FINANCIEROS**

(R\$ millones)	2009	2010	2011	3Q11	3Q12
INGRESOS Y RETORNOS					
Ingresos Financieros	1.008	1.055	1.401	561	265
Gastos Financieros	- 712	- 711	- 1.067	- 479	- 177
Margen Bruto	296	344	333	82	88
Ingreso Neto	85	118	161	38	47
Margen Anualizado antes de Provisiones	7,8%	7,4%	6,4%	6,0%	6,0%
Margen Anualizado después de Provisiones	6,7%	6,1%	5,1%	5,2%	4,7%
ROAE Anualizado	10,3%	14,0%	17,2%	17,3%	19,0%
ROAA Anualizado	1,9%	2,3%	2,6%	2,5%	2,5%
BALANCE					
Activos Totales	6.984	9.151	11.144	10.173	10.175
Pasivos Totales	6.159	8.283	10.128	9.191	8.959
Cartera de Crédito Total*	4.804	6.033	7.021	6.875	7.444
Activos Ponderados por Riesgo	4.682	5.473	6.914	6.215	7.745
Depósitos Totales**	3.029	3.698	3.794	3.677	3.655
Fondeo Total	4.531	5.589	6.600	6.248	6.725
Patrimonio	825	867	1.015	982	1.216
PRINCIPALES INDICADORES					
Créditos Incobrables - 90 días	0,6%	0,1%	0,3%	0,2%	0,4%
Cobertura de Crédito	2,0%	2,5%	3,6%	2,7%	3,5%
BIS ratio	15,6%	17,4%	18,5%	19,6%	17,0%
Efficiency ratio	34,6%	32,4%	37,2%	37,9%	35,7%
Earnings per share (R\$)	1,02	1,41	1,87	0,44	0,43
Book value per share (R\$)	9,9	10,33	11,72	11,34	11,19

*Incluye garantías y valores privados y el resto del portfolio de retail

**Incluye Notas de Crédito de los agronegocios

Fuente: Banco PINE

7.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

27 1. *Certificado de
Inscripción de la
Emisión*

28 2. *Certificado
Inscripción
Series*

29 3. *Prospecto Legal
de Emisión de
Bonos*

80 4. *Certificados de
Clasificación de
Riesgo*

81 5. *Contrato de
Emisión de
Bonos*

164 6. *Escritura
Complementaria*

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN

PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

I. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN



CERTIFICADO

CERTIFICO, que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA	BANCO PINE S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES	Nº 1 0 0 FECHA: 27 NOV 2012
DOCUMENTOS A EMITIR	Bonos al portador desmaterializados.
MERCADO AL QUE VA DIRIGIDA	Mercado de Inversionistas Calificados.
INSCRIPCIÓN DE LA LINEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES	Nº 7 3 8 FECHA 27 NOV 2012
MONTO MAXIMO LINEA DE BONOS	UF 8.000.000.- Las colocaciones que se efectúen con cargo a la línea no podrán exceder la referida cantidad, sea que cada colocación esté expresada en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares.
PLAZO VENCIMIENTO LINEA	10 años contados desde la fecha del presente certificado.
GARANTIAS	No contempla.
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA	El Emisor podrá rescatar anticipadamente, en forma parcial o total, los bonos que se emitan con cargo a la presente línea, de acuerdo a lo establecido en el número Doce de la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión de Línea de Bonos.

Av. Libertador Bonaerense
 1271 Sagrada Familia
 B-1000
 Santiago - Chile
 Fono: +56 2 2700 1000
 Fax: +56 2 617 4811
 Correo: SVS@svs.gub.cl
 www.svs.cl



NOTARIA : María Gloria Acherman Tolado
FECHA : 25.07.2012
REPERTORIO : 43.505
MODIFICADA : 24.10.2012
REPERTORIO : 64.528
DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REPIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 27 NOV 2012


CARMEN INDURRAGA
 SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bonaerense
 1271 Sagrada Familia
 B-1000
 Santiago - Chile
 Fono: +56 2 2700 1000
 Fax: +56 2 617 4811
 Correo: SVS@svs.gub.cl
 www.svs.cl

2. CERTIFICADO INSCRIPCIÓN SERIES



OFORD : 28275
Antecedentes : Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 738, el 27 de noviembre de 2012.
Materia : Colocación de Bonos Serie A.
SGD : 2012110154455
Santiago, 30 de Noviembre de 2012

DE : Superintendencia de valores y seguros
A : Gerente General
BANCO PINE S.A.

Con fecha 29 de noviembre de 2012, Banco Pine S.A. envió a esta Superintendencia copia autorizada de la escritura pública complementaria otorgada el 27 de noviembre de 2012 en la Notaría de Santiago de Doña María Gloria Acharán Toledo y antecedentes adicionales respecto de la primera colocación de bonos con cargo a la línea señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA : BANCO PINE S.A.

MERCADO AL QUE VA DIRIGIDA : Mercado para inversionistas calificados.

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MAXIMO EMISION : U.F. 1.500.000.- compuesta de 3.000 bonos Serie A que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.

TASA DE INTERES : Los bonos Serie A devengarán sobre el capital íntegro, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 6,0% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,9563% semestral. Los intereses se devengarán a partir del 10 de diciembre de 2012.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : Los bonos Serie A no contemplan la opción del emisor de rescate anticipado a excepción de lo dispuesto en la letra h) del número Doce de la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos Serie A vencerán el día 10 de diciembre de 2017.

PLAZO DE LA COLOCACION : Los bonos Serie A tendrán un plazo de colocación de 36 meses contados a partir de la fecha del presente Oficio.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

3. PROSPECTO LEGAL DE EMISIÓN DE BONOS

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMISOR

1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

BANCO PINE S.A. (en adelante, "Banco Pine", "Pine" o el "Emisor").

1.2 RUT

59.181.460-5.

1.3 N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

Pendiente.

1.4 PAÍS DE ORIGEN DEL EMISOR

Brasil.

1.5 DOMICILIO LEGAL DEL EMISOR

Av. Nações Unidas, 8501 - 30.Andar, 05425-070 São Paulo, S.P, Brasil.

1.6 JURISDICCIÓN BAJO LA QUE OPERA EL EMISOR

El Emisor se encuentra sujeto a la jurisdicción brasileña.

1.7 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección : Av. Nações Unidas, 8501 - 30.Andar, 05425-070 São Paulo, S.P, Brasil.

Sitio web: www.pine.com.br

Teléfono: 55(11)3372-5333

Fax: 55(11)33725304

Correo electrónico: angela.martins@pine.com.br y fabiana.silva@pine.com.br

Código Postal: 05425-070

1.8 NATURALEZA JURÍDICA

Sociedad anónima. Institución financiera brasileña (Banco).

1.9 ENTIDADES FISCALIZADORAS

La Comissão de Valores Mobiliários ("CVM") regula y supervisa la actividad del mercado de valores.

Supervisa y fiscaliza todas las actividades de los diversos participantes en el mercado, abarcando tanto emisores como valores.

Banco Central do Brasil ("BACEN").

1.10 BOLSAS DE VALORES EN QUE EL EMISOR O SUS VALORES ESTÁN REGISTRADOS

BM&FBOVESPA

1.11 LEYES Y NORMAS RELACIONADAS CON LOS MERCADOS DE VALORES

Ley N° 6.404/76 acerca de Sociedades Anónimas

Ley N° 4.595/64 acerca Instituciones Financieras

Normativa emitida por BACEN y CVM.

1.12 CERTIFICADO DE VIGENCIA

Este documento se encuentra adjuntado como Anexo A al final del presente documento.

1.13 CERTIFICADO DE "GOOD STANDING" EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE CONSTITUCIÓN, O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, EMITIDO POR LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA DE SU PAÍS DE ORIGEN.

Este documento se encuentra adjuntado como Anexo A al final del presente documento.

1.14 DECLARACIÓN JURADA DEL EMISOR SOBRE SU EXISTENCIA CONFORME A LAS LEYES DE SU PAÍS DE ORIGEN, QUE NO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, QUIEBRA O SUSPENSIÓN; Y QUE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN.

Este documento se encuentra adjuntado como Anexo B al final del presente documento.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL REPRESENTANTE EN CHILE

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL EMISOR EN CHILE, CON SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA, RUT, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO Y FAX EN SU CASO.

Representante del Emisor en Chile: PH.Y.P.B. Representaciones Limitada

RUT: 76.082.588-3

Dirección: Avenida El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago

Teléfono: (56 2) 3643700

Correo electrónico: marmas@philippi.cl

Fax: (56 2) 3643796

2.2 EN CASO QUE EL REPRESENTANTE PRESTE OTROS SERVICIOS AL EMISOR, DEBERÁN SEÑALARSE.

El representante del Emisor en Chile no presta otros servicios al Emisor.

3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA

Todas las referencias en este Prospecto Legal al “real(es)”, “reais” o “R\$” son al Real Brasileiro, la moneda oficial de Brasil. Todas las referencias a “Dólares U.S.”, “dólares” o a “USD” son a dólares de los Estados Unidos de América

De acuerdo a la información del Banco Central de Brasil (Banco Central do Brasil), al 30 de Septiembre del 2012, el tipo de cambio de reales a dólares era \$2,0219 reales por cada dólar. A diciembre del 2011, el tipo de cambio era de R\$1,8751 por cada dólar. Debido a las fluctuaciones constantes en el tipo de cambio, los precios históricos no son indicativos de los niveles futuros que pueda alcanzar esta tasa.

Para facilitar la lectura de este documento, las cifras en reales han sido presentadas en su valor equivalente en dólares usando las tasas des-

critas en el párrafo previo según aplique. Montos de otras fechas han sido cambiados usando información de la misma fuente. Estas conversiones no deben ser consideradas representaciones que tales montos en reales han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses en ese o en cualquier otro tipo de cambio o de esa o cualquier otra fecha y no deben ser considerados como criterios determinados por las IFRS, o principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

3.1 RESEÑA HISTÓRICA

Los orígenes de Banco Pine se encuentran en la tradición de la familia Pinheiro en el sector bancario, que se remonta a 1939, cuando fundaron el Banco Central del Noreste en la ciudad de Fortaleza, en el estado de Ceará.

En mayo de 1997, los hermanos Noberto Nogueira Pinheiro y Nelson Nogueira Pinheiro fundaron el Banco. Desde el año 2005, Pine ha estado bajo el control directo del Sr. Noberto Nogueira Pinheiro. A partir de enero de 2007, el accionista mayoritario renunció a su puesto como CEO de Pine y ahora cumple el rol de Presidente del Directorio.

En abril del año 2007, Banco Pine completó una oferta pública inicial de acciones preferentes en Brasil, a través de la cual se obtuvo R\$ 356.900.000 de la oferta y venta de 18.782.100 acciones preferentes a un precio de R\$ 19,00 por acción. Banco Pine fue el primer Banco mediano en Brasil en ofrecer y vender sus acciones en la Bolsa de Valores brasileña, o BM&FBVOESPA. Banco Pine ha utilizado los fondos recaudados para reforzar su base de capital y, junto con sus fuentes tradicionales de financiamiento, para incrementar su portafolio de operaciones de crédito.

El 1 de junio de 2007, recibe la autorización del Banco Central para iniciar las operaciones en las Islas Caimán a través de la apertura de una sucursal en ese país. Esto ha permitido ampliar la gama de productos y servicios ofrecidos a través de una mayor presencia en los mercados internacionales, trabajando como un vehículo para las diferentes estructuras de financiamiento, tales como créditos, incluido el capital de trabajo, préstamos de financiación comercio exterior, constitución de garantías bancarias, certificados y depósitos a plazo a las empresas brasileras.

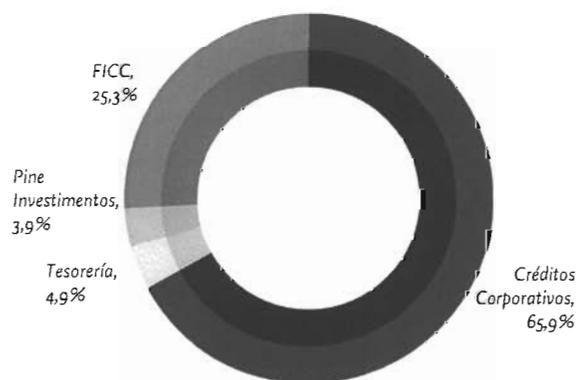
La agilidad y la creatividad al servicio de los clientes son marcas comerciales de la institución, gracias a un modelo de gestión caracterizado por una estructura sencilla interna con pocos niveles jerárquicos y una cultura basada en la meritocracia, que promueve un alto rendimiento de los mejores talentos.

3.2 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y NEGOCIO

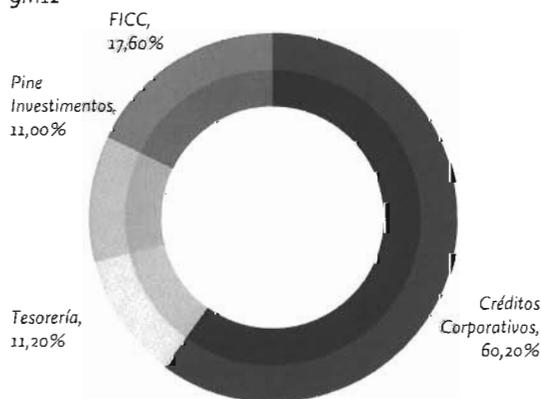
Banco Pine es un banco brasilero, que ofrece una amplia gama de servicios financieros. Principalmente se centra en los clientes corporativos con ingresos anuales superiores a los R\$ 500 millones¹. Banco Pine está estructurado en tres líneas de negocio principales: (1) el área de crédito corporativo, que ofrece una amplia gama de productos de crédito, (2) el área de FICC (Fixed Income, Currencies and Commodities), que ofrece productos de cobertura y gestión de riesgos, y (3) PINE Inversiones, el vehículo para los productos de finanzas corporativas. También proporciona a sus clientes diferentes productos de inversión especializados.

DESGLOSE DE INGRESOS POR LÍNEA DE NEGOCIOS

9M11



9M12

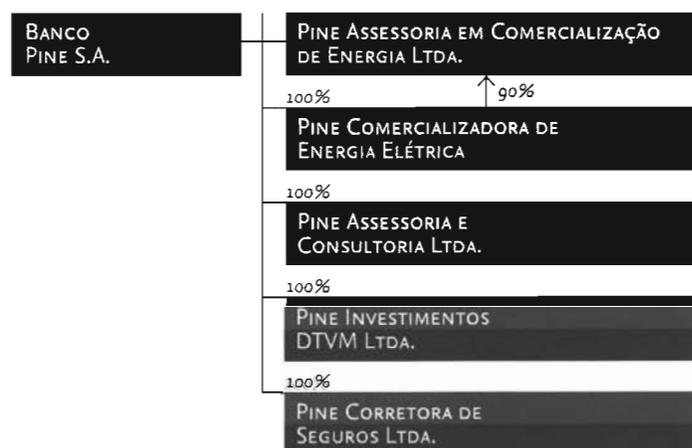


Fuente: Banco Pine, información a 30 de Septiembre de 2012.

1. USD 247 millones al 30 de Junio 2012

DESGLOSE POR RELACIONES DE PROPIEDAD A PARTIR DE LA SOCIEDAD INFORMANTE

Banco Pine S.A. posee directa o indirectamente el 100% de la propiedad de sus filiales. De éstas, sólo contribuye a los ingresos de Banco Pine S.A., Pine Inversiones DTVM Ltda con un 11%. El resto de las filiales sólo de apoyo y el resto del ingreso es generado en Banco Pine S.A..



Fuente: Banco Pine, información a 30 de Junio de 2012.

En el desglose de Ingresos precedente, aparecen los ingresos de Tesorería. Estos, no son recurrentes y por lo mismo, no son considerados una línea de negocios. Sin embargo, sí generó ingresos al tercer trimestre de los años 2011 y 2012 por lo que se incluye en los gráficos que exhiben el Desglose de Ingresos. Las contribuciones del área de FICC y de PINE Inversiones a los ingresos totales del Banco han aumentado gradualmente, en línea con la estrategia del Emisor. Como resultado, alrededor del 40% de los ingresos de Banco Pine proviene de operaciones complementarias a crédito, lo que demuestra la dotación de capital cada vez más eficiente y la creación de valor en todos los negocios desarrollados por el Banco.

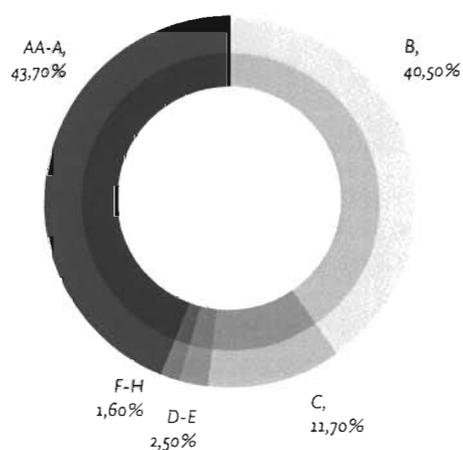
Banco Pine se centra en establecer relaciones a largo plazo con sus clientes corporativos. Su estrategia se basa en un amplio conocimiento de sus clientes y en la comprensión de sus contextos, negocios y perspectivas. Este conocimiento le proporciona la

capacidad para crear soluciones y ofrecer alternativas completas y personalizadas satisfaciendo todas las necesidades de sus clientes. Al 30 de Septiembre de 2012, el patrimonio neto fue de R\$ 1.216 millones², la cartera de crédito total fue de R\$ 7.444 mil millones³ (incluidos los préstamos que tenemos asignados con el recurso y las garantías que proporcionamos en nombre de nuestros clientes) y los activos totales fueron de R\$ 10.175 millones⁴.

El modelo de negocios de Banco Pine se basa en:

- enfocarse en las empresas brasileras con ingresos anuales superiores a los R\$ 500 millones⁵
- la generación de activos de alta calidad (al 30 de Septiembre de 2012, el 43,7% de su cartera de créditos tiene clasificación AA-A y 40,5% B)

CALIDAD DE CARTERA DE CRÉDITOS



Fuente: Banco Pine, información a 30 de Septiembre de 2012.

La clasificación de la Calidad de la Cartera de Crédito, se hace de acuerdo a la norma 2.682 del Banco Central de Brasil, que básicamente la agrupa según los días de atraso que hacen que la operación sea considerada como vencida:

Rating	Días de atraso
AA	-
A	-
B	15-30
C	31-60
D	61-90
E	91-120
F	121-150
G	151-180
H	>180

Las provisiones para cada rating son: AA: 0%, A: 0,5%, B:1%, C:3%, D:10%, E:30%; F:50%, G:70%, H:100%

- mantener en niveles prudentes el crédito y las políticas de liquidez (en la tabla a continuación se muestran indicadores que justifican esta apreciación):

2. USD 601 millones al 30 de Septiembre 2012

3. USD 3.682 millones al 30 de Septiembre 2012

4. USD 5.032 millones al 30 de Septiembre 2012

5. USD 247 millones al 30 de Septiembre 2012

NIVEL DE CREDITO	PINE	ABC	BIC	DAYCOVAL	INDUSVAL	PROMEDIO
Cartera de Crédito Ampliado	7.478	14.938	13.441	8.590	2.807	9.451
Cobertura de Créditos	4,0%	2,0%	4,2%	3,9%	4,5%	3,7%
Non performing loans - 90 days	0,3%	0,5%	3,0%	1,4%	2,6%	1,6%

Fuente: La Compañía a 30 de Junio de 2012.

Cartera de crédito ampliado: consiste en el portafolio de los estados financieros, comprendido por las garantías bancarias y los valores privados. Esos valores son operaciones que tienen como origen operaciones de crédito.

Cobertura de créditos: indica el porcentaje de provisiones en relación al portafolio de crédito de los estados financieros.

Non Performing Loans: este indicador muestra el porcentaje de la cartera vencida del total con clasificación entre D y H. En el gráfico presentado anteriormente el total con clasificación entre D y H, al 30 de Septiembre, corresponde al 4,10% de la cartera.

4. ofrecer a sus clientes una completa y personalizada gama de servicios a través de una base de productos diversos, optimizando así su dotación de capital y la diversificación de las fuentes de ingresos a través de la venta cruzada.

Banco Pine es un banco de relaciones con un enfoque orientado hacia el cliente. Su estrategia se basa en la obtención y mantención de los conocimientos de cada uno de sus clientes. Esta estrategia requiere la diversidad de productos, gestión de personal calificado y la agilidad que ha sido desarrollado a lo largo de los años. Banco Pine cuenta con los recursos necesarios para continuar desarrollando su estrategia: un personal altamente calificado, adecuado nivel de capitalización (si bien la regulación brasilera exige un mínimo de 11% para el nivel de Capital Mínimo requerido, Banco Pine posee – a junio de 2012 – un ratio de 17%) y una sólida estructura de financiamiento, el plazo promedio de las transacciones de financiamiento fue de 16 meses, en comparación con los 12 meses de la cartera de crédito, a la misma fecha).

Banco PINE se encuentra en los mercados más atractivos de Brasil con 11 sucursales en dicho país: Tangará da Serra, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Fortaleza, Río de Janeiro, Belo Horizonte, Campinas, Ribeirão Preto, São José do Rio Preto y su sede en São Paulo. El Banco tiene 14 plataformas de negocios y una sucursal en Islas Caimán.

La estrategia de negocios de Banco PINE para el segmento corporativo no depende de una amplia red de oficinas debido a que sus ejecutivos y profesionales están organizados a nivel regional y que

el Banco supervisa y visita constantemente a sus clientes, lo que beneficia sustancialmente su estructura de costos fijos.

Banco PINE se centra en las regiones más atractivas de Brasil. Considerando los números a Septiembre de 2012, el 73% de las operaciones de crédito se llevan a cabo con empresas de la región sureste de Brasil, el 11% en la región del Medio Oeste del país, el 8% en la región sur, 7% en la región Nordeste y el 1% en la región Norte.

La cartera de créditos para clientes (incluyendo capital de trabajo, fondos para préstamos proporcionada por el Banco Nacional Brasileiro de Desarrollo Económico y Social (Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social o BNDES) otros préstamos en reales brasileños a los prestatarios y las transacciones de financiación del comercio) ascendió a un total de R\$ 7.444 millones⁶ al 30 de Septiembre de 2012, con su mayor cliente representando aproximadamente el 4% de la cartera total de préstamos y los 20 mayores deudores representan el 27% de la cartera de crédito total.

3.2.1 DIVERSIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIO PERSONALIZADO

Con el objetivo de expandir sus clientes, Banco Pine ha desarrollado en los últimos años una amplia gama de productos: que incluyen varios tipos de crédito y de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, servicios de asesoría financiera y estratégica, productos de cobertura para los clientes y productos de inversión. Pine tiene una amplia red de relaciones con empresas de diversas industrias, incluyendo importadores, exportadores y productores de materias primas, entre otros. Estos son los clientes que inicialmente utilizan los productos de crédito como capital de trabajo, financiación del comercio, y el BNDES en préstamos.

La cercana relación con sus clientes le permite al Banco ofrecer productos que agreguen valor a las empresas, tales como alternativas para la mitigación de los riesgos de mercado, sindicación de préstamos, asesorías financieras y transacciones de crédito e inversión offshore.

6. USD 3.682 millones al 30 de Septiembre 2012

3.2.2 COMPLETO CONOCIMIENTO DEL CICLO DE CRÉDITO

Los distintos tipos de crédito son los principales productos ofrecidos por Banco Pine y el principal método utilizado para captar clientes. El Banco ha demostrado experiencia en este segmento, lo que garantiza la agilidad y seguridad en el mercado de los préstamos.

Banco Pine tiene una política de análisis de crédito estándar y evalúa exhaustivamente cada aprobación de préstamos. Todas las transacciones son revisadas y están sujetas a la asesoría de los departamentos comerciales y de crédito a través del análisis de detección electrónica. Todo préstamo deberá contar con la aprobación unánime del Comité de Crédito.

Además de un análisis eficiente y conservador, el Comité de Crédito analiza también los siguientes aspectos:

- Política de Garantías que mantengan la cartera adecuadamente garantizada.
- El monitoreo y análisis constante tanto del desempeño de las empresas como de la estructura de las operaciones antes, durante y después de la aprobación del crédito.
- El monitoreo y análisis de los sectores económicos.
- Estudios macroeconómicos globales y locales.

La agilidad y formalidad en el proceso de aprobación y la estructuración de las transacciones son factores cruciales en el desarrollo de negocios, así como en el mantenimiento de la alta calidad de la cartera de crédito. Pine tiene analistas calificados que evalúan a fondo cada cliente y elaboran informes que guían las decisiones del Comité de Crédito (órgano del Banco encargado de la aprobación del riesgo de crédito). Estos informes tienen un formato pre-establecido y mide la capacidad de los clientes para pagar, así como otros antecedentes del cliente.

Pine tiene gran experiencia en todos los sectores en los que opera, desde la originación hasta el análisis de los créditos y, además, posee una desarrollada capacidad de búsqueda. Para los sectores con mayores riesgos, el Banco cuenta con modelos específicos y analistas que se especializan en esas industrias.

Las operaciones de crédito son analizadas, formalizadas y controladas por un equipo de más de 70 personas de diferentes áreas, incluyendo el área legal que se enfoca en la formalización de garantías y contratos. El área de formalización es también responsable de supervisar las garantías mientras dure la transacción.

Además, para apoyar la gestión de manejo del riesgo en las transac-

ciones y nivel de la cartera, el Banco está continuamente mejorando sus informes y sistemas, y un punto culminante de este proceso es el "Portal del Cliente", que reúne todo tipo de información sobre productos, operaciones y garantías.

Pine cuenta con un departamento de estudios sobre temas relacionados con temas macroeconómicos, las materias primas y las industrias nacionales, que complementan la labor de los analistas de crédito. El Banco también cuenta con alianzas con proveedores de información especializadas en ciertas industrias.

3.2.3 FICC

El área de FICC ofrece productos de cobertura a las empresas para proteger y gestionar los riesgos del mercado que afectan sus balances. Los principales mercados son de renta fija, Divisas y Materias Primas. Pine ofrece los principales productos de derivados, incluidos los non-deliverable forwards (NDFs), las estructuras basadas en opciones y swaps. El Banco no proporciona derivados de apalancamiento.

Todas las transacciones se llevan a cabo con empresas que tienen exposición crediticia con Banco Pine, con calificaciones entre AA y C. La mayor parte, son a corto plazo, con una duración promedio de 249 días. Los desajustes generados en el área de FICC son manejados enteramente por la Tesorería del Banco, que compensa el riesgo de estas transacciones a través de BM&FOVESPA o, directamente, con las entidades a través del mercado OTC.

El valor nominal total de la cartera de derivados llegó a R\$ 4.875 millones⁷ al 30 de Septiembre, mientras que el marked-to-market ascendió a R\$ 238 millones⁸ al final del tercer trimestre. En una prueba de estrés a la cartera, considerando un escenario negativo con el dólar un 31% más arriba y precios de los commodities bajando 30% - generaría una exposición potencial de crédito por R\$ 629 millones⁹ con los clientes. Estos resultados demuestran que la cartera de derivados está equilibrada y que, incluso bajo un escenario de estrés, representa un riesgo crediticio muy bajo en comparación con la cartera de crédito total.

3.2.4 PINE INVERSIONES

Pine Inversiones, la unidad de Banco de Inversión de Banco Pine, mantiene una cercana relación con los clientes, ofreciendo soluciones personalizadas y diferenciadas en los mercados de capitales, además de asesoría y gestión de inversiones. Durante el año 2011, Pine Inversiones, a través de su unidad de Mercados de

7. USD 2.421 millones al 30 de Septiembre 2012

8. USD 218 millones al 30 de Septiembre 2012

9. USD 311 millones al 30 de Junio 2012

Capitales, estructuró y emitió más de R\$ mil millones¹⁰ en diversas transacciones, como obligaciones, derechos de suscripción, bonos, FIDCs, CCBs y CRIs.

Durante el año 2011, se llevaron a cabo 11 operaciones con underwriting. Pine cuenta con un equipo sólido y está bien posicionado para el desarrollo del Mercado de Capitales. En 2011, el Banco realizó inversiones adicionales en las áreas de Asesorías Financieras y de Project Finance. Todo esto, le ha permitido conseguir nuevos mandatos –en los campos de infraestructura y energía– que se encuentran actualmente en ejecución. Por otra parte, uno de sus objetivos es proporcionar asesoramiento financiero personalizado, ofreciendo recursos y alternativas para la reestructuración financiera y de capital. Esto exige soluciones complejas y relaciones a largo plazo para estar en línea con los perfiles de los clientes y las expectativas.

Durante el 2012, el equipo de Mercado de Capitales de Pine Inversiones ha llevado a cabo transacciones para sus clientes por más de R\$ 880 millones¹¹.

3.2.5 RECURSOS HUMANOS

La misión de Recursos Humanos es orientar y apoyar la gestión de las personas, con el fin de proporcionar un entorno amigable con un valor agregado claro y planes concretos para atraer, retener y desarrollar los mejores profesionales, consolidando un equipo cada vez más competitivo y exitoso.

La meritocracia, así como, la atracción, selección y retención de los mejores profesionales son fundamentales para el desarrollo de la organización. Como resultado de ello, el departamento de recursos humanos en Pine participa activamente en el 100% de sus procesos de selección. El procedimiento de contratación, se basa en varias entrevistas, en las que los ejecutivos de las diferentes áreas están presentes. El monitoreo constante del desempeño combinado con el reconocimiento son los principales factores que apoyan una cultura basada en la meritocracia unida a una rentabilidad superior. Los empleados son parte de una cultura de desarrollo profesional y de alto rendimiento. Con simplificación de las estructuras y los mejores profesionales, el medio ambiente en el Banco permite que todas las personas, independientemente de la posición, puedan participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos y actividades, preparándolo para desafíos cada vez más complejos.

La “horizontalidad” del Banco permite un flujo rápido y simple de la información, aumentando así la sinergia entre los equipos. El

contacto a los diferentes niveles jerárquicos es cercano, por lo que las decisiones se toman rápidamente, minimizando la pérdida de buenas ideas y oportunidades.

A partir de 2010 hasta el 2011, la inversión de Pine en el personal alcanzó una expansión de 9,7%, pasando de 371 a 407 empleados, incluidos los subcontratados.

El empleado promedio de Pine tiene una sólida formación educacional. Actualmente, más del 83% de los empleados tienen títulos de grado y/o estudios adicionales (posgrado / MBA / Master / Doctorado).

3.2.6 UN BANCO BIEN PREPARADO

Hoy en día, Banco Pine tiene los recursos necesarios para un crecimiento sostenido: capital humano cualificado, buen nivel de capitalización y una adecuada estructura de financiamiento (en el punto 3.2.12 de este prospecto se incluye una tabla con el detalle de las Fuentes de Financiamiento de Banco Pine). Todo esto, le permite al Banco proporcionar un servicio cada vez mejor, mediante la constante creación de nuevas soluciones, lo que genera la lealtad del cliente y la promoción de un ambiente que sea propicio para la venta cruzada.

3.2.7 VENTAJAS COMPETITIVAS

Banco Pine ha desarrollado varias ventajas competitivas que le permitirán diferenciarse de sus competidores, incluyendo: (1) un equipo de vasta experiencia trabajando en el área de créditos corporativos (2) una originación, análisis y desembolso rápido de créditos; (3) relaciones a largo plazo con los clientes; (4) oferta de productos personalizados; y (5) documentación y monitoreo eficiente de créditos y colaterales. El foco en crédito a empresas y una estructura de ventas compuesta por un equipo de ejecutivos altamente capacitados así como sucursales en lugares estratégicos, con bajos costos de operación, le permiten mantener cercanas relaciones con sus clientes y ofrecerles servicios financieros personalizados eficacia y rapidez. Además, a través de los productos que ofrece a las grandes empresas, puede acceder a nuevos clientes potenciales que actúan como proveedores para sus clientes corporativos grandes. Extender el crédito a clientes corporativos presenta una buena vía para la expansión y las oportunidades, debido a los bajos niveles de endeudamiento de muchas empresas en este segmento y la diversidad de los activos que estas empresas tienen y que pueden utilizar como garantías. Cambios en la

10. USD 495 millones al 31 de Diciembre de 2011

11. USD 435 millones al 30 de Septiembre 2012

industria bancaria, como la consolidación de algunos bancos brasileros y la consiguiente pérdida de participación de mercado de instituciones extranjeras, han creado importantes oportunidades de negocio debido a la reducida oferta de productos bancarios para algunos de sus clientes y potenciales clientes. Banco Pine intenta continuamente aumentar la cuota de mercado en este espacio, ofreciendo productos y servicios a empresas sólidas, lo que no sólo le ha permitido ampliar nuestra cartera de clientes, si no que también ha generado oportunidades de venta cruzada. El análisis de crédito revela que la mayoría de estos clientes corporativos son financieramente sanos, registrando crecimiento en conjunto con el mejoramiento de los perfiles de deuda y los niveles de liquidez. La mayoría de estas empresas cuentan con estrategias a corto, mediano y largo plazo y planes de inversión. Además, muchas de estas empresas están llevando a cabo estándares más altos de gobierno corporativo y ejecutando planes de retención de ejecutivos principales, factores que mejoran su estabilidad y sus niveles de transparencia.

3.2.8 SOLIDEZ FINANCIERA

Calidad de la Cartera de Créditos. Banco Pine posee una cartera de préstamos de alta calidad, lo que le ha permitido lograr un crecimiento de los ingresos y una disminución de las tasas de default. De acuerdo con las directrices del Banco Central, un 96,2% y 95,9% de los préstamos fueron clasificadas como "AA", "A", "B" y "C" al 31 de Diciembre de 2011 y al 30 de Septiembre de 2012 respectivamente.

Fuentes de financiamiento diversificadas adaptadas a sus operaciones crediticias. Pine diversifica sus fuentes de financiamiento tanto en los mercados nacionales como internacionales. Sus principales fuentes son los depósitos a plazo, letras de crédito de agro-negocios, operaciones de préstamo, emisiones de deuda en los mercados internacionales de capital y otras fuentes de financiamiento externo, tales como el comercio de líneas de crédito. Además, Banco Pine recibe fondos para las operaciones de financiación del comercio desde el TFFP del BID y la CFI, el brazo del Banco Mundial. En el punto 3.2.12 de este prospecto se incluye una tabla con el detalle de las Fuentes de Financiamiento de Banco Pine.

Nivel de Capitalización. Al 31 de diciembre de 2011 y el 30 de Septiembre 2012, el índice de Basilea fue de 18,5% y 17,0%, respectivamente. Ambas fechas superando los ratios mínimos exigidos por el Banco Central (11%) y por el Acuerdo de Basilea (8%).

Fuerte crecimiento, rentabilidad constante y una mejora en la calidad crediticia. Al 30 de Junio de 2012, la utilidad neta fue de R\$ 47 millones¹². Para el 30 de Junio del año 2011 la utilidad neta fue de R\$ 38 millones¹³. Creemos que la calidad de nuestra cartera de crédito está relacionada con nuestra experiencia eficiente y conservador llevada a cabo por un equipo de primer nivel, nuestro Comité de Crédito también ha implementado:

- una "política de garantía" para asegurar que nuestra cartera de crédito esté debidamente garantizada;
- seguimiento y análisis tanto del desempeño de nuestros clientes como de la estructura de nuestras transacciones de crédito antes, durante y después de la aprobación del préstamo;
- análisis y seguimiento de los sectores económicos en los que nuestros clientes son activos, y
- investigación macroeconómica nacional y mundial.

3.2.9 EFICIENCIA OPERATIVA

Control de Gastos Administrativos. Tenemos una estructura organizativa que cuida de operar a un costo relativamente bajo: Controlamos y vigilamos activamente nuestros gastos de operación, y vigilamos de cerca los gastos de explotación. Nuestra estrategia de negocio en el segmento de créditos a empresas no depende de una amplia red de sucursales, ya que nuestros ejecutivos y profesionales están organizados a nivel regional y efectúan un seguimiento constante a nuestros clientes, lo que provoca importantes beneficios para nuestra estructura de costos fijos

Modernos Sistemas: Creemos que nuestras inversiones en Inversiones y Tecnología nos dan una ventaja competitiva debido a la eficiencia que nuestros sistemas han traído para el análisis y la toma de decisiones de nuestro consejo de administración. Hemos migrado el servidor central y se han adoptado modelos de gestión ERP y de software diseñados específicamente para la industria bancaria. Creemos que nuestra estructura de control interno y nuestro nivel de desarrollo tecnológico apoyará el crecimiento continuo de nuestro negocio con de manera confiable y con un costo relativamente bajo. Contamos con un centro de datos off-site que nos permite organizar todos los servicios de tecnología y de telecomunicaciones fuera de las instalaciones, como copia de seguridad. Los firewalls, software anti-virus y varias otras medidas de seguridad ayudan a proteger nuestros sistemas internos y externos.

12. USD 23 millones al 30 de Septiembre 2012

13. USD 19 millones al 30 de Septiembre de 2011

3.2.10 SOLIDO EQUIPO

Experimentado Equipo: Buscamos, para nuestra alta dirección, atraer a profesionales altamente calificados y experimentados, además de que compartan el compromiso con nuestros intereses y objetivos. Nuestros principales ejecutivos tienen una extensa experiencia en los mercados financieros y tienen un amplio conocimiento del sector bancario brasileño. Tienen, en promedio, 20 años de experiencia trabajando en las instituciones financieras en Brasil.

Éxito en Atraer y Retener talento: Nuestro personal es un factor clave en nuestro negocio, la calidad de nuestro equipo es vital para nuestro éxito. En nuestro segmento de créditos corporativos, nuestros funcionarios tienen una amplia experiencia y asisten regularmente a programas de capacitación y desarrollo con el fin de mejorar sus calificaciones. Mantenemos una política de compensación competitiva que se revisa en forma mensual. En nuestro back-office, contamos con un equipo de profesionales experimentados que han sido seleccionados con estrictos criterios técnicos. Invertimos en el desarrollo de estos profesionales a través de programas de formación interna y la concesión de becas para el estudio continuo, así como a través de distintos programas de incentivos.

Nuestra Estrategia. Creemos que nuestra estrategia continuará sirviendo como base para el crecimiento de nuestro negocio y la mejora de nuestros márgenes. Los principales componentes de nuestra estrategia son:

Crecimiento Selectivo de la Expansión de Actividades y de Base de Clientes. Para ampliar nuestro negocio a través de un mejor aprovechamiento de nuestra cartera y el crecimiento potencial en el segmento de créditos corporativos, estamos enfocados en:

- mantener relaciones a largo plazo con nuestros clientes, cultivando su fidelidad a través de la calidad de los servicios que se les proporcionan, así como con nuestra transparencia y altos estándares éticos;
- utilizar nuestra capacidad para replicar y expandir nuestro modelo de negocio;
- aumentar nuestro equipo de ventas;
- dar prioridad a los segmentos y los clientes que tienen una demanda de productos altamente estructurados que generalmente ofrecen mayores márgenes;
- ofrecer nuevos productos para nuestros clientes objetivo y continuar desarrollando los proyectos que ya hemos inicia-

do, incluyendo las operaciones de titulización, productos de tesorería y un aumento del número de transacciones internacionales de financiamiento al comercio exterior realizadas a través de nuestra sucursal en Islas Caimán.

Acelerar el crecimiento sostenible de nuestra cartera de préstamos las empresas. Tenemos la intención de seguir creciendo de manera sostenible. Conocemos las necesidades de nuestros clientes y les ofrecemos productos y soluciones. Tenemos la intención de seguir aumentando el tamaño de nuestra cartera de préstamos mediante la generación y retención de los negocios de las empresas. Como prueba de nuestro fuerte enfoque en los préstamos corporativos, se decidió suspender los préstamos de nómina deducibles. Este segmento de créditos está muy regulado, depende de la financiación a largo plazo y es altamente competitivo, lo que resulta en márgenes generalmente más bajos. Por otra parte, en consonancia con nuestro enfoque en los préstamos corporativos, a principios de 2008, se discontinuó de nuestro programa el sistema de piloto automático de préstamo que se inició a finales de 2007.

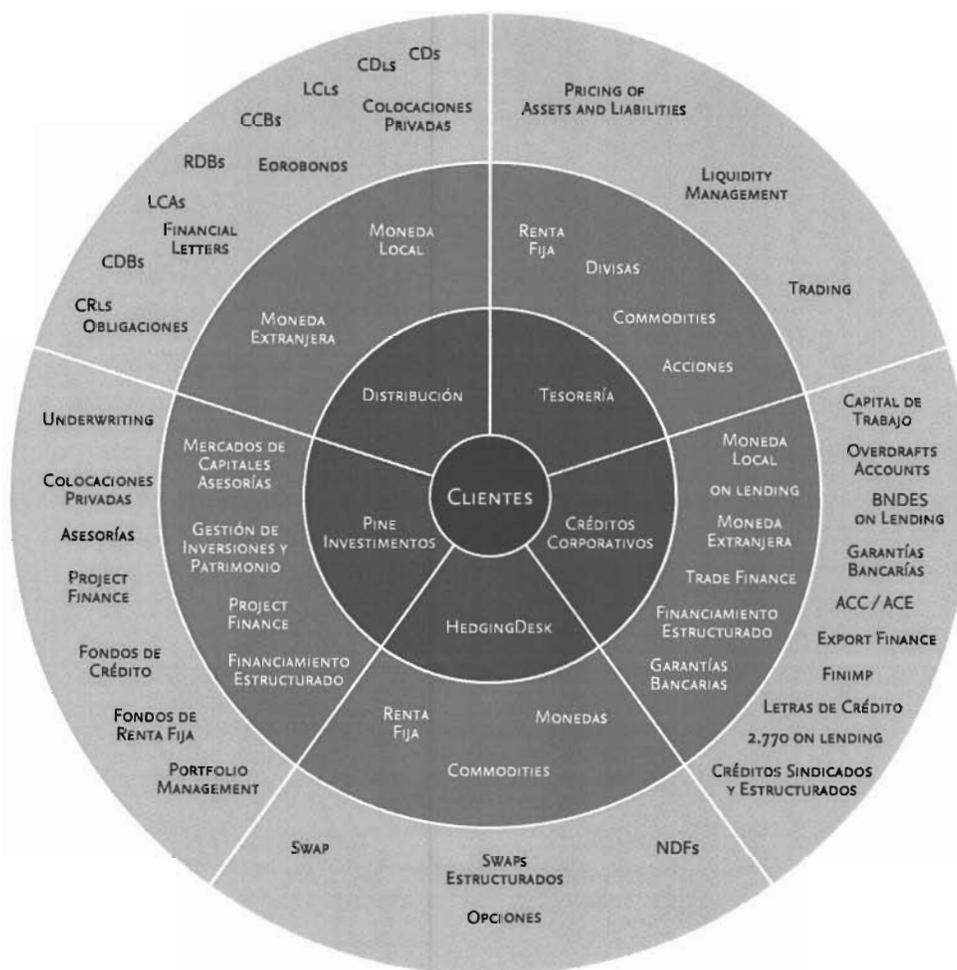
Aumentar las ventas cruzadas. Hemos expandido nuestra gama de productos ofrecidos a los clientes (como los productos de cobertura, los fondos de crédito, fondos de capital privado, entre otros), y también se han iniciado relaciones con nuevas empresas, especialmente las empresas con ingresos anuales de más de R\$ 500 millones, incrementando oportunidades de venta cruzada. Como resultado de ello, nuestra penetración de productos por cliente y la rentabilidad por cliente ha mejorado y creemos que a través de la venta cruzada, estos indicadores pueden mejorarse aún más. En particular, hemos puesto en marcha un plan estratégico que incorpora cada una de nuestras áreas funcionales al objetivo de detectar oportunidades de venta cruzada. Se analizan el desempeño de nuestros empleados de ventas cruzadas sobre una base semanal y se han instituido cambios en los parámetros de remuneración de los funcionarios comerciales con el establecimiento de un sistema de bonificación para aquellos que aumenten la penetración por cliente de ese tipo de productos. Como ejemplo de este esfuerzo, está el caso de los servicios que prestamos a un exportador brasileño de gran tamaño: comenzamos nuestra relación con esta empresa mediante la ampliación de una instalación tradicional de capital de trabajo a la misma. Después de haber desarrollado una relación con ellos, el director comercial responsable de este cliente los contactó con nuestra Trading Desk y con profesionales de apoyo internacional para esta empresa, lo que resultó en el uso de nuestra cobertura y los productos de

préstamos internacionales. Como consecuencia, nuestro nivel de rentabilidad con esta empresa es muy superior a la de nuestro cliente corporativo promedio.

Diversificación de Fuentes de Financiamiento. Continuamente buscamos diversificar nuestras fuentes de financiamiento incluso a través de esta oferta. Recaudamos fondos en el mercado local, ofreciendo certificados de depósito a empresas de administración de

activos, empresas, fundaciones, individuos e instituciones financieras, además de las operaciones de financiación estructurada y las líneas de crédito de BNDES para transacciones de onlending (en el punto 3.2.12 de este prospecto se incluye una tabla con el detalle de las Fuentes de Financiamiento de Banco Pine).

Nuestras actividades comerciales. La siguiente tabla muestra los principales segmentos de negocios:



3.2.11 PRODUCTOS

Capital de Trabajo. Ofrecemos préstamos de capital de trabajo en moneda local bajo contratos “hecho a medida”. Usualmente, nuestros préstamos de capital de trabajo están garantizados por cuentas por cobrar de contratos específicos o un portafolio diversificado. Los términos y condiciones de los préstamos varían dependiendo de las necesidades de los clientes. Por ejemplo, los préstamos de capital de trabajo pueden estar estructurados de tal manera que el principal puede ser amortizable de acuerdo a un calendario de pago o exigible en su totalidad al vencimiento.

Cuentas Garantizadas. Ofrecemos cuentas garantizadas de sobregiro a los clientes que califiquen para ello. A través de estas cuentas proveemos una línea de crédito renovable a los clientes a cambio de un colateral que sea suficiente para garantizar todos los giros. Los giros bajo estas líneas de crédito se hacen por petición de los clientes y están sujetos a tener las garantías necesarias.

Transferencias en moneda extranjera. En 1998, la resolución 2.770/00 dio inicio a nuestra financiación en moneda extranjera. Nuestro financiamiento en moneda extranjera incluye préstamos acordes a la resolución 2.770, que son préstamos en reales extendidos a deudores brasileños y que están ligados a préstamos en monedas extranjeras (típicamente Dólar de Estados Unidos) entre un banco prestamista brasileño y una institución financiera del exterior. Los fondos en moneda extranjera recibidos por los bancos brasileños requieren ser convertidos a reales al tipo de cambio de mercado. La Resolución 2.770 permite al banco brasileño unir los pagos bajo los préstamos en reales a los pagos que deben hacerse bajo el préstamo en moneda extranjera subyacente a la operación. Cuando los préstamos lleguen a su vencimiento, los deudores finales deben pagar al banco brasileño un monto en reales equivalente al monto a pagar en la misma fecha en la moneda extranjera que esté denominado el préstamo subyacente. Habitualmente, los pagos de interés de los préstamos en reales también están atados a los pagos de interés que deben los bancos brasileños bajo los préstamos subyacentes en moneda extranjera.

Préstamos BNDES. Actuamos como agente financiero del BNDES para realizar préstamos a grandes compañías con fondos obtenidos del BNDES. Estas líneas de crédito usualmente fondeadas a través del FINAME y BNDES-EXIM, dos programas del BNDES para financiar compra de equipos y exportación de bienes y servicios, respectivamente, son las que prestamos a ciertas compañías de gran tamaño que cumplen con los criterios establecidos por el BNDES. Otorgamos los préstamos a un margen de acuerdo a los

criterios de crédito que se atribuyen a cada deudor. Generalmente, estos préstamos se otorgan a tasas por debajo del mercado y tienen un vencimiento promedio de cinco años, que excede los plazos actualmente disponibles en el mercado Brasileño para otro tipo de transacciones crediticias. Debido a que estos préstamos generalmente se fondean de préstamos del BNDES, no asumimos ningún descalce de tasa de interés o plazo en la transacción y se cobra un margen fijo sobre el costo de los fondos cobrado por el BNDES. Sin embargo, tomamos todo el riesgo crediticio del deudor por lo que aplicamos el criterio de evaluación crediticia que utilizamos en el resto de nuestros créditos y tenemos control exclusivo sobre el otorgamiento de los préstamos a cada uno de los deudores.

Comercio Exterior. Nuestros préstamos de comercio exterior consisten en financiamiento de importaciones y exportaciones. Bajo estas operaciones, habitualmente otorgamos una facilidad de crédito para que el importador pague la totalidad de los bienes a través de uno de nuestros bancos corresponsales. En este tipo de préstamos, el importador paga el equivalente a la moneda extranjera pagada al exportador más el interés devengado. En el financiamiento de exportaciones nos enfocamos principalmente en créditos de pre-exportación y post-exportación. Éstos toman la forma de avances a los exportadores en reales contra el contrato en moneda extranjera al que entran con nosotros antes de que se realice el envío de los bienes a exportar (ACCs), o después del envío de los bienes a exportar (ACEs). Una vez las exportaciones se envían, se emite una factura de exportación que nos permite recibir el pago del importador a través de uno de nuestros bancos corresponsales. En caso que el importador incumpla los pagos, contamos con un recurso contra los exportadores por la totalidad del monto del crédito. Generalmente, las transacciones de financiamiento de exportaciones tienen un plazo de 90 a 360 días. Las transacciones ACC y ACE se encuentran contabilizadas en nuestro balance mientras los prepagos de las exportaciones generalmente son contabilizadas por nuestros bancos corresponsales. Somos uno de los pocos bancos brasileños incluidos como banco emisor y banco confirmante en el TFFP (Trade Finance Facilitation Program) del BID. El TFFP promueve el desarrollo y crecimiento económico a través de la expansión del comercio exterior. Bajo éste, el BID garantiza hasta 100% del capital de los financiamientos de exportaciones e importaciones. Adicionalmente, tenemos acceso a líneas de crédito con más de 30 bancos extranjeros con los que podemos financiar nuestras operaciones de comercio exterior.

Garantías. Extendemos garantías a grandes compañías en la forma

de boletas de garantía, fianzas de cumplimiento y/o garantías financieras por las cuales nuestros clientes garantizados pagan una comisión en función del plazo y monto de la obligación garantizada. Estos instrumentos están garantizados y habitualmente se emiten a favor de bancos corresponsales y clientes corporativos para que puedan tranzar en la BM&FBOVESPA. Extendemos estas garantías en reales y son obligaciones contingentes que no están reflejadas en nuestro balance. Hasta el momento no hemos experimentado el cobro de garantías por montos significativos.

3.2.12 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Nuestras fuentes de financiamiento están diversificadas, con plazos de vencimiento consistentes con cada una de nuestras líneas de negocios. Nuestra política es tener fuentes de financiamiento que correspondan a los vencimientos y tasas de interés de nuestras operaciones de crédito. En ese sentido, nos mantenemos en la búsqueda permanente de nuevas fuentes de financiamiento de la misma manera que vendemos nuestros productos: contactando posibles fuentes de fondeo, revelando nuestros estados financieros y calificaciones de riesgo (ratings) así como información sobre nuestros productos y servicios. El total del financiamiento, excluyendo la asignación de préstamos, llegó a R\$6.725 millones¹⁴ en Septiembre 2012, en línea con el trimestre anterior. El plazo promedio ponderado de los depósitos fue de 12 meses, mientras que el plazo promedio ponderado de todas nuestras fuentes de financiamiento fue de 16 meses.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO (R\$MM)



● Depósitos a Plazo ● BNDES ● Multilaterales Trade Finance
● Depósitos en Efectivo ● Mercado de Capitales ● Colocaciones

Fuente: Banco Pine, información en R\$ millones a 30 de Septiembre de 2012.

14. USD 3.326 millones al 31 de Septiembre 2012

Depósitos a la Vista. Comúnmente no ofrecemos Depósitos a la Vista debido a que no tenemos un número significativo de clientes que los utilicen. Nuestros Depósitos a la Vista están relacionados con nuestras operaciones de préstamos, donde la mayoría van de la mano con el cobro de cuentas por cobrar que tenemos como prenda.

Depósitos Interbancarios. Nuestro fondeo con depósitos interbancarios consiste principalmente en CDIs, que son certificados de depósito emitidos por instituciones financieras en el mercado interbancario. El financiamiento con CDIs es común en el mercado financiero Brasileño y nuestra participación en esta fuente de fondeo, denominada en reales, ha crecido año tras año tanto en términos de volumen como en número de contrapartes. Los montos se toman por un plazo fijo de hasta 30 días y sirven como fuente de fondeo a operaciones de crédito de corto plazo así como de complemento a nuestras reservas de caja. Adicionalmente, compramos CDIs de algunas entidades con la previa aprobación de nuestro Comité de Crédito. Nuestra intención es continuar con la financiación a través de CDIs, en vez de comprar CDIs en el mercado.

Depósitos a Plazo. Nuestra principal fuente de fondeo son los Depósitos a Plazos, incluyendo CDBs emitidos en favor de individuos y compañías. El financiamiento obtenido de CDBs se utiliza normalmente para el fondeo de préstamos a compañías de mediano tamaño. Estos CDBs se emiten a tasas de interés fijas, flotantes o ligadas a cierto índice, por ejemplo el IGP-M, el Índice General de Precios, o IGP, o el IPCA. Actualmente, existe una competencia fuerte entre los bancos para obtener los depósitos en CDBs.

Financiamiento en el Mercado Abierto. Obtenemos financiamiento en el mercado abierto, principalmente a través de depósitos sujetos a contratos de venta y retrocompra ejecutados entre nosotros, otros bancos y fondos mutuos. Bajo estas transacciones, entramos a un acuerdo para vender instrumentos de renta fija del gobierno o de compañías privadas a otro banco y simultáneamente accedemos a recomprarlas en una fecha futura, generalmente el siguiente día. Estas operaciones generalmente se realizan a un día y se representan en anotaciones de cuenta que se compensan a través de la SELIC, el sistema de compensación y custodia para títulos del gobierno. Tranzar estos títulos incrementa nuestra liquidez y cuando identificamos oportunidades de arbitraje entre los diferentes mercados en los que operamos, podemos utilizar estas operaciones para materializar las oportunidades.

Préstamos. Actuamos como agente financiero para el BNDES, otorgando financiación del BNDES a través préstamos a grandes

compañías con fondos provenientes del BNDES. La fuente de los fondos es determinada por el BNDES y usualmente se desembolsa a través de los programas FINAME o BNDES-EXIM. Consecuentemente, con los fondos obtenidos del BNDES otorgamos préstamos a las grandes compañías que cumplan ciertos criterios establecidos por el BNDES. Nosotros controlamos la decisión de realizar los préstamos con los fondos obtenidos del BNDES y aplicamos nuestro criterio de evaluación de crédito usado en el resto de nuestras operaciones. Así mismo, asumimos el riesgo crediticio de estos préstamos y consecuentemente ganamos un margen basado en nuestra evaluación del riesgo.

Emisión de Valores y Financiamiento Internacional. En el mercado internacional, obtenemos fondos a través de la emisión de deuda y deuda subordinada, operaciones especiales con bancos extranjeros e inversionistas y financiación de comercio exterior a través de líneas de crédito de bancos corresponsales (actualmente mantenemos relaciones con más de 30 bancos corresponsales)

3.3 DESCRIPCION DEL SECTOR INDUSTRIAL

El sector bancario brasileño ha sufrido importantes cambios estructurales, desde el entorno altamente inflacionario de la década de 1980 y principios de 1990 para un entorno de mayor estabilidad, monetaria y macroeconómica, a partir de 1994, después de la puesta en marcha del Plan Real. Antes de 1994, los bancos se beneficiaron con altas ganancias relacionadas con la inflación (que, según estimaciones del Banco Central, alcanzó un peak de 35,0% de los ingresos totales de la industria) y la industria se caracterizó por una fuerte presencia de bancos de propiedad estatal, así como por restricciones regulatorias sobre la participación de las instituciones financieras extranjeras, dando como resultado una baja competitividad y estructuras de costes ineficientes.

La estabilidad monetaria alcanzada en 1994 dio lugar a un aumento constante de la demanda de crédito en Brasil. Este aumento, junto con la pérdida de las ganancias relacionadas con la inflación, presionó a la industria bancaria a mejorar su eficiencia operativa, abriendo el camino a un período de racionalización y consolidación. El gobierno de Brasil realiza un seguimiento activo este proceso e implementó programas destinadas a proteger el interés público incluyendo medidas para garantizar la solvencia del sistema, reduciendo el papel de las instituciones estatales y aumentando el de los bancos privados. El gobierno brasileño también relajó las restricciones a la entrada de bancos extranjeros en el mercado local y, en consecuencia, la participación de los bancos

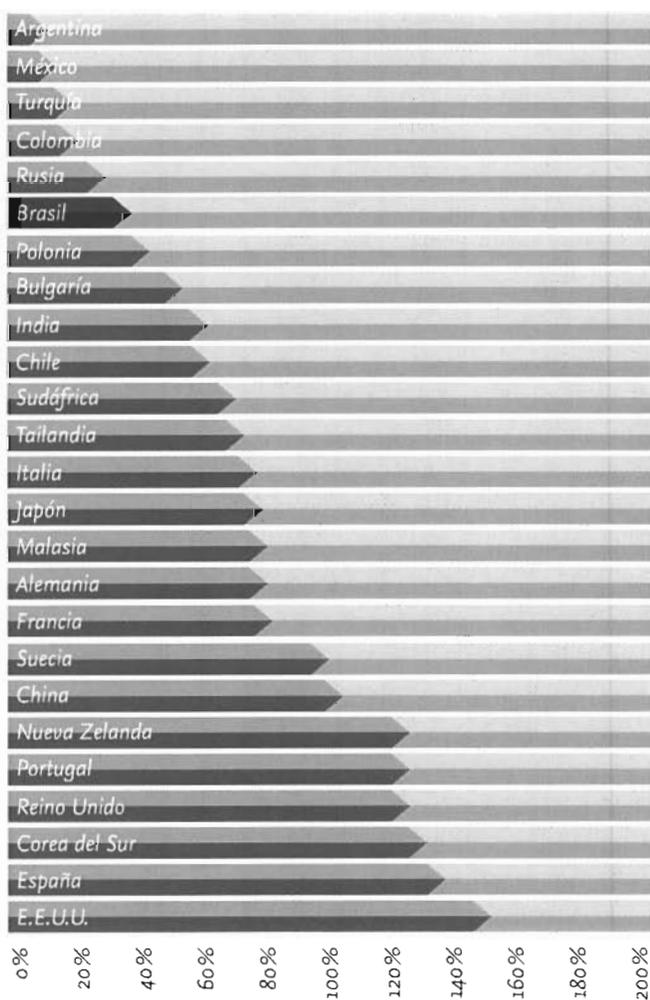
aumentó de manera significativa.

En los últimos tres años, en particular desde mediados de 2008, el sector bancario mundial se vio seriamente afectada por la crisis financiera, lo que contribuyó significativamente a la reducción de los activos de esta industria. Los efectos de la crisis en Brasil fueron relativamente moderados en comparación con los efectos en los Estados Unidos y Europa. Si bien la liquidez en el sector bancario brasileño fue afectada por la crisis financiera mundial, el Banco Central aseguró la disponibilidad de suficiente liquidez en el mercado brasileño durante este período a través de varias medidas,

realizadas principalmente en el cuarto trimestre del año 2008.

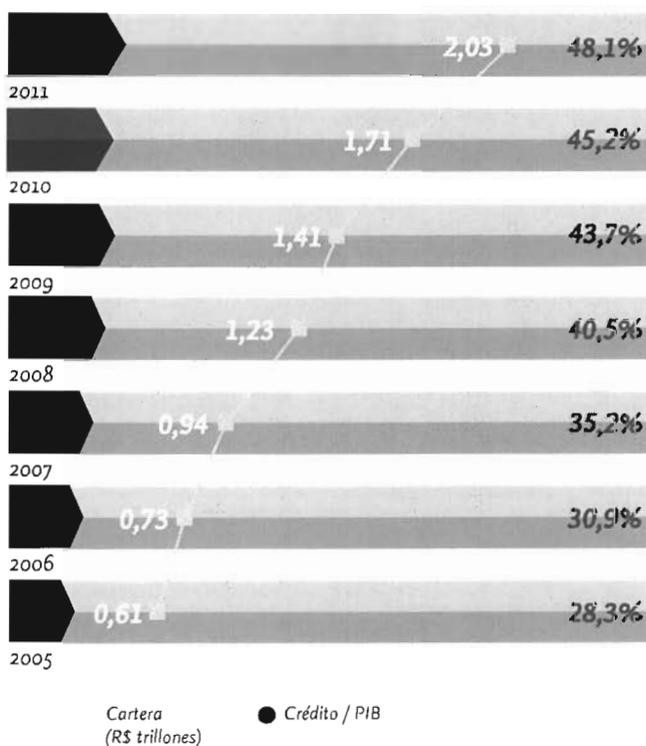
Aunque Brasil sigue teniendo una baja tasa de penetración bancaria (crédito/PIB) en comparación con otros países más desarrollados, durante los últimos años esta tasa ha presentado un aumento constante. De acuerdo al Banco Central, unos 40 millones de brasileños no tienen acceso a ningún servicio bancario. Brasil todavía se encuentra detrás de otros mercados emergentes comparables, en términos de crédito al consumo, y también por detrás de otros países más desarrollados, lo que indica que hay potencialmente un espacio para una mayor expansión de las operaciones bancarias.

CRÉDITOS / PIB



Fuente: Banco Central de Brasil a 31 de Diciembre de 2011.

EVOLUCIÓN CRÉDITO/PIB Y CARTERA



3.3.1. PRINCIPALES COMPETIDORES

En la Industria Bancaria Brasileira existen numerosos bancos con diferentes características y objetivos comerciales. En términos de

emisión de créditos corporativos durante el año 2011, los principales Bancos son Banco do Brasil, Itaú y Bradesco.

BANCO	ACTIVOS	% DEL TOTAL	CAPITALIZACIÓN	% DEL TOTAL
Banco do Brasil	935.000.463	18,2%	58.592.586	12,3%
ITAÚ	815.220.206	15,9%	725.228.414	151,8%
BRADESCO	666.320.079	13,0%	55.767.699	11,7%
BNDES	603.698.324	11,8%	61.012.425	12,8%
CAIXA ECONOMICA	511.031.048	10,0%	19.561.381	4,1%
SANTANDER	431.759.588	8,4%	66.122.836	13,8%
Total en el Sistema Bancario brasileiro	5.135.488.660	100%	477.831.990	100%

Fuente: Maiores e Melhores, Revista Exame. Números al en millones de Reales 31 de Diciembre del 2011.

Después de estos grandes banco se ubican los Banco de tamaño dentro de los cuales está Banco Pine y sus principales competidores

Banco ABC Brasil, Banco Daycoval S.A., Banco Indusval & Partners y Banco BIC.

COMPARABLES (INFORMACIÓN A JUNIO)

	Pine	ABC	Daycoval	Indusval	BicBanco
Créditos Coporativos	7.478,00	14.938,10	8.589,80	2.807,00	12.103,20
Funding	4.384,00	11.999,60	8.671,80	2.755,00	14.800,00
Efficiency	27,1%	35,0%	33,8%	54,6%	34,1%
Earnings per share	0,46	0,41	0,38	ND	0,10
Basel Ratio	15,9%	14,2%	18,1%	17,0%	17,1%
Tier I	12,6%	10,2%	18,1%	16,4%	11,7%
Tier II	3,3%	4,0%	0,0%	0,6%	5,5%

Fuente: La Compañía en millones de reales al 30 de Junio del 2012.

Créditos Corporativos: Corresponde a las operaciones de crédito corporativo al 30 de Junio del 2012.

Funding: Al 30 de Junio del 2012, los R\$4.384 millones de Funding se componen de R\$33 millones de depósitos a la vista, R\$194 millones de depósitos interbancarios, R\$3.604 millones de depósitos a plazo (incluyendo Notas de Crédito de Agronegocios (LCA) y de Bienes Raíces (LCI)) y R\$553 millones provenientes del Mercado de Capitales¹⁵.

Efficiency: Se calcula de la siguiente forma, (Other administrative expenses + tax expenses + personnel expenses - Non-recurring expenses) dividido por (Gross Income from financial intermediation - provision for loan losses + fee income + overhedge effect). Este indicador muestra el desempeño operacional de banco.

Earnings per share: Se calcula dividiendo el Net Income por el total de acciones del banco.

BIS Ratio, Tier I y Tier II: Es el índice de capital para cobertura de riesgo de crédito de bancos. Cada país trabaja con un porcentaje mínimo (en Brasil es 11%). Tier I y Tier II corresponden a clasificaciones dentro BIS Ratio, cuya diferencia básica es que uno trata del capital principal del banco y el otro trata del capital complementario.

3.4 FACTORES DE RIESGO

Riesgos relativos a nuestros negocios

(1) *La liquidez y situación financiera podría verse afectada adversamente por cualquier intervención del Banco Central en otro banco brasileño.*

Durante el cuarto trimestre de 2004, Pine y otros bancos brasileños de tamaño mediano experimentaron un decrecimiento significativo en sus depósitos e inversiones debido a ciertas condiciones en el mercado financiero brasileño, particularmente la intervención del Banco Central en Banco Santos en Octubre de 2004. Por otro lado, como resultado de los efectos de la crisis financiera global en la industria bancaria brasileña, en el último trimestre de 2008, se promulgaron medidas por el gobierno federal de Brasil con el objeto de aumentar la participación del sector público en el sistema financiero brasileño. Por ejemplo, el Conselho Monetário Nacional ("CMN") y el Banco Central promulgaron medidas para proporcionar al sistema financiero brasileño mayor liquidez al incrementar el nivel de reservas bancarias y los depósitos obligatorios que las empresas financieras en Brasil deben mantener y depositar en el Banco Central y que obligan a las instituciones brasileñas más grandes a proveer a pequeñas instituciones financieras brasileñas, como nosotros, con financiamiento.

(2) *Cualquier incremento actual o futuro en la cartera de préstamos pue-*

de dar lugar a un aumento de la morosidad.

La cartera de préstamos de Banco Pine ha crecido significativamente en los últimos años. La cartera de préstamos corporativa, su negocio principal, era de R\$8,3 billones al 30 de Septiembre de 2012, y aumentó un 8,3% desde el 30 de Septiembre de 2011. El continuo incremento en la cartera de préstamos puede derivar en un aumento en la morosidad que provoque un aumento en las pérdidas asociadas a préstamos y un efecto adverso en la condición financiera y resultados operacionales del Banco.

(3) *El deterioro en la solvencia de los clientes de sus clientes corporativos puede afectar negativamente los resultados de las operaciones del Banco Pine.*

La mayoría de los financiamientos de Pine a compañías están garantizados con prendas sobre cuentas por cobrar a terceros. Cualquier disminución en la solvencia de dichos terceros, puede afectar negativamente la capacidad para cobrar a sus clientes y puede afectar negativamente su negocio y situación financiera.

(4) *Las variaciones en el tipo de cambio pueden afectar negativamente sus negocios.*

Una depreciación del real frente al dólar podría tener un efecto material adverso en las operaciones del Banco Pine, aumentando la cantidad de divisas que son necesarias para servir las obligaciones denominadas o indexadas en dólares. Por otra parte, una depreciación del real podría además afectar la capacidad de sus clientes para pagar sus obligaciones denominadas o indexadas en dólares y disminuiría la cantidad de sus activos en dólares.

(5) *El deterioro de las clasificaciones de riesgo de los créditos puede aumentar los costos de financiamiento.*

Las clasificaciones de riesgo de Pine están influidas por una serie de factores, incluyendo algunos que están fuera de su control, tales como el estado general de la economía brasileña y el marco regulador de los bancos brasileños. Cualquier cambio adverso en estos factores puede significar un deterioro en la clasificaciones de riesgo, que son actualmente (1) "A1.br" escala local y "Ba2" escala internacional de Moody's Investors Service, o Moody's, (2) "Br AA" escala local y "BB+" escala internacional de Standard & Poor's Financial Services LLC, o Standard & Poor's, (3) "A+(bra)" escala local y "BB" escala internacional de Fitch Ratings y (4) "A+" escala local de LF Rating. El deterioro en las clasificaciones de riesgo de los créditos podría restringir su capacidad para pedir prestado dinero o para emitir valores de emisión de deuda en condiciones aceptables, aumentando el costo de financiamiento. Además, debido a los eventos y contingencias que pueden perjudicar sus clasificaciones de riesgo también pueden verse obligados a recaudar

15. USD 2.170 millones de Funding. USD 16 millones de depósitos a la vista, USD 96 millones de depósitos interbancarios, USD 1.784 millones de depósitos a plazo y USD 274 millones provenientes del Mercado de Capitales. Valores al 30 de Junio del 2012.

fondos adicionales con urgencia, si sus clasificaciones de riesgo se deterioran, puede que no sean capaces de recaudar los fondos necesarios en términos aceptables o, en absoluto.

(6) *La cartera de valores y derivados está sujeta a las variaciones de mercado resultantes de los cambios en la economía de Brasil y en todo el mundo.*

Al 30 de Septiembre de 2012, la cartera de valores y derivados representó R\$4,9 billones. El banco Pine contabiliza estas ganancias o pérdidas cuando vende las inversiones o cuando contabiliza las mismas a su respectivo valor de mercado, el cual puede fluctuar significativamente de un período a otro. Pine no puede predecir el monto de las ganancias o pérdidas de capital en cualquier período futuro, y las variaciones que ocurren en un período no pueden ser utilizadas como un punto de referencia para cualquier otro período. Las ganancias o pérdidas en su cartera de inversiones podrían hacer que sus ingresos fluctúen de un período a otro. Si Pine incurrimos en pérdidas, en todo o en parte, en su cartera de inversiones, eso puede afectar negativamente la situación financiera y los resultados de sus operaciones.

(7) *Las diferencias entre la cartera de préstamos y las fuentes de financiamiento, pueden afectar negativamente los resultados de las operaciones y su capacidad de hacer crecer la cartera de préstamos.*

Pine está sujeto a los desajustes en las tasas de interés, fechas de vencimiento y tipos de cambio entre activos y pasivos. La rentabilidad depende de la capacidad para igualar las fuentes de financiamiento con el interés a ganar en la cartera de préstamos. Un aumento de las tasas de interés en Brasil aumentará los costos de financiamiento, y si no son capaces de transmitir a sus clientes los mayores costos de financiación, esto afectará negativamente los resultados de sus operaciones y su situación financiera.

Por otra parte, Pine depende de la financiación a través de depósitos a corto plazo y valores que vencen antes que la mayoría de sus préstamos. Las variaciones en las fechas de vencimiento de estos depósitos pueden aumentar los efectos de las variaciones de las tasas de interés y dar lugar a riesgos en la liquidez si no son capaces de recaudar fondos adicionales. Adicionalmente, Pine ha emitido bonos denominados en o indexados a dólares de los Estados Unidos de América, y cualquier depreciación del real contra el dólar puede aumentar sus costos de financiamiento en relación a esos bonos si no cubren estas exposiciones. Cualquier aumento en los costos de financiamiento como resultado de cualquiera de estos riesgos puede obligarlos a aumentar las tasas de interés de los préstamos a sus clientes, lo que puede afectar desfavorablemente las tentativas de atraer a nuevos clientes y aumentar la

cartera de préstamos, lo cual puede impactar negativamente su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

(8) *Algunos de sus préstamos son otorgados a deudores con clasificaciones de riesgo de "C" o menores, de acuerdo a las directrices del Banco Central, lo que puede significar un riesgo elevado de pérdida.*

Algunos de sus préstamos son para deudores clasificados en el nivel C o un nivel menor, de conformidad a las directrices del Banco Central. Estos deudores les presentan riesgos de pérdidas que son superiores a los de los deudores con clasificaciones de riesgos más altas. Pine está de acuerdo en prestar dinero a estos deudores, que son generalmente clientes a largo plazo, sólo después de una exhaustiva evaluación de sus negocios y del su riesgo de crédito incluidas las garantías de esos préstamos que el Banco Pine considera aceptables. Por lo tanto, su capacidad para evaluar adecuadamente la garantía que se les otorga en relación con estos préstamos y la oportuna ejecución de esta garantía o cualquier forma de recolectar los montos adeudados a Pine, es fundamental. Si Pine no analiza el crédito de sus deudores o la garantía que se les otorgó con precisión o si ocurre cualquier otra circunstancia que pueda impedir la aplicación de las garantías o la oportuna recolección de las cantidades debidas, esto podría afectar negativamente sus negocios, situación financiera y el resultado de las operaciones.

(9) *Puede que no tengamos éxito al implementar nuestra estrategia.*

La capacidad para implementar su estrategia de negocios depende de varios factores, incluyendo el crecimiento del sector bancario brasileño y su habilidad para mantener el nivel de capitalización, desarrollar su estructura tecnológica, aumentar la eficiencia operativa, crear nuevos productos y expandirnos geográficamente. La actual estrategia incluye la aceleración del crecimiento sostenible de su cartera de préstamos a empresas, el aumento de nuestros esfuerzos de venta cruzada y la diversificación de las fuentes de financiación. Pine no puede asegurar que tendrá éxito al implementar esta estrategia, lo cual podrá afectar negativamente su negocio, situación financiera y el resultado de las operaciones.

(10) *Si los miembros clave de nuestra alta dirección renuncian, o si Pine no es capaz de atraer y retener directivos cualificados, su negocio podría verse afectado negativamente.*

La capacidad para seguir siendo competitivos en el mercado y alcanzar su estrategia de crecimiento depende del equipo directivo. Puede que no sean capaces de atraer y retener con éxito la gestión de expertos. Si los miembros clave del equipo directivo tuvieran que renunciar, o si no son capaces de atraer y retener directivos cualificados, su negocio, situación financiera y resultados de ope-

raciones podrían verse afectados negativamente.

(11) *Los intereses de de sus accionistas mayoritarios pueden entrar en conflicto con los intereses de nuestros demás accionistas.*

El accionista mayoritario tienen la facultad de elegir a todos los miembros del directorio y de tomar las decisiones en todos los asuntos claves que requieren de la aprobación de los accionistas, incluyendo las transacciones con partes relacionadas, reorganizaciones corporativas, venta de activos y pago de dividendos, decisiones en las que los intereses del accionista mayoritario pueden entrar en conflicto con las de los accionistas minoritarios. Por otro lado, cualquier cambio de control puede afectar significativamente la administración, negocios, resultado de las operaciones y situación financiera.

Riesgos Relacionados con la industria bancaria brasileña.

(1) *El negocio depende en gran medida del marco regulador vigente.*

El gobierno brasileño históricamente ha implementado o cambiado regulaciones que afectan a los bancos como parte de su puesta en práctica de la política económica. Estas regulaciones son utilizadas regularmente por el gobierno brasileño para controlar la disponibilidad del crédito y para reducir o aumentar el consumo. Algunos de estos controles son de carácter temporal y pueden ser modificados de vez en cuando, de conformidad con las políticas de crédito del gobierno brasileño. Otros controles se han introducido y se han mantenido en su lugar o se han relajado gradualmente. Debido a que con frecuencia pueden ocurrir cambios en estas regulaciones, los resultados históricos de sus operaciones no son necesariamente indicativos de los resultados futuros esperados.

Los bancos brasileños están sujetos a una revisión regulatoria extensa y continua por parte del gobierno brasileño. Pine no tiene ningún control sobre las regulaciones del gobierno en relación a sus operaciones, incluyendo las regulaciones que imponen:

- Requerimientos mínimos de capital;
- Requerimientos de depósito obligatorio;
- Limitaciones en los préstamos y otras restricciones en relación a los créditos;
- Límites y otras restricciones en los honorarios; y
- Requerimientos de contabilidad y estadísticas.

La estructura normativa que rige las instituciones financieras brasileñas, incluyendo bancos, corredores de bolsa, compañías de leasing y compañías de seguros, está en constante evolución. Las leyes y reglamentos vigentes podrán ser modificados, la manera en que las leyes y reglamentos se aplican o interpretan se puede

cambiar, y nuevas leyes o regulaciones pueden ser adoptadas. Estos cambios podrían afectar negativamente la situación financiera y los resultados operacionales.

El Banco Central ha cambiado periódicamente el nivel de reservas y depósitos obligatorios que los bancos en Brasil están obligados a mantener en el Banco Central. Las reservas y los requisitos de depósito obligatorio reducen su liquidez y la capacidad de realizar préstamos y otras inversiones. Además, los depósitos obligatorios en general, no dan el mismo rendimiento que los de otras inversiones y depósitos.

(2) *Los cambios en las regulaciones bancarias pueden afectar negativamente el negocio.*

La resolución del CMN N ° 3533, del 31 de enero de 2008, modificada por la Resolución del CMN N ° 3809, de 28 de octubre de 2009, establece que, a partir del 1 de enero de 2011, las instituciones financieras de Brasil deben amortizar activos financieros a la terminación de los derechos contractuales relacionados con el flujo de efectivo del activo financiero, así como en otros casos determinados. Esta Resolución establece tres categorías para dar cuenta de las cesiones de activos financieros, que dependen de si se ha producido o no una transferencia sustancial o una retención de riesgos y beneficios. Por otra parte, el CMN, a través de las Resoluciones N ° 3516, 3517 y 3518, de fecha 10 de diciembre de 2007 y la Resolución N ° 3693, de fecha 26 de marzo de 2009, adoptó ciertas regulaciones en un intento de estandarizar el cobro de comisiones bancarias y el costo de operaciones de crédito para los individuos. De conformidad con estas regulaciones, a partir del 30 de abril de 2008, los servicios bancarios se dividen en cuatro grupos: (a) los servicios esenciales, (b) servicios específicos o diferenciados; (c) servicios prioritarios, y (d) servicios especiales. Los principales cambios que estas resoluciones introdujeron están relacionados con las cuentas corrientes (que nosotros no ofrecemos) y la prohibición a las instituciones financieras de cobrar comisiones a empresas particulares y pequeñas en relación con su pago anticipado de préstamos, lo que nos afectó negativamente y fue una de las razones que dieron lugar a nuestra decisión de no ofrecer préstamos de nómina. Otros cambios en las regulaciones bancarias, así como su aplicación por parte de nosotros, pueden afectar negativamente el negocio y resultados de las operaciones.

(3) *Los cambios en las tasas de interés base establecidas por el Banco Central podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones y la rentabilidad.*

El Banco Central, a través de su Comité de Política Monetaria o Copom, establece la tasa de interés base objetiva para el sistema

bancario brasileño, y utiliza los cambios en esta tasa para aplicar su política monetaria. La tasa de interés base es la tasa de interés de referencia a pagar a los titulares de determinados valores emitidos por el gobierno brasileño y negociados en el Sistema Especial de Liquidación y Custodia o SELIC. En los últimos años, la tasa de interés base, o la tasa SELIC, ha fluctuado, llegando a aproximadamente el 45% anual en marzo de 1999 y la cayendo a un 15,25% anual en enero de 2001. Desde 2001, el Banco Central ha ajustado con frecuencia la tasa SELIC, aumentando las tasas en numerosas ocasiones en respuesta a las incertidumbres económicas. En respuesta a la evolución económica, el Banco Central redujo la tasa SELIC durante el segundo semestre de 2003 y el primer semestre de 2004. Recientemente, como una forma de intentar controlar la inflación, el Banco Central ha aumentado la tasa SELIC en varias ocasiones, de un 16% anual en agosto de 2004 a un 19,75% anual en mayo de 2005. El Banco Central ha reducido desde entonces la tasa SELIC más de 15,25% al 30 de junio de 2006, un 13,25% al 31 de diciembre de 2006 y un 11,18% al 31 de diciembre de 2007. El 10 de diciembre de 2008, el Banco Central aumentó la tasa SELIC a 13,75%. El 30 de mayo de 2012, el Banco Central redujo la tasa SELIC a 8,50%. La disminución en la tasa SELIC podría afectar negativamente los resultados de las operaciones, entre otros medios, mediante la reducción de los ingresos que Pine obtiene de sus activos que generan intereses. Los aumentos en las tasas SELIC también podrían afectar negativamente los resultados de sus operaciones, mediante la reducción de la demanda de crédito y productos de inversión, el aumento de los costes de financiación y el riesgo de clientes que no pagan.

(4) *Los cambios en las regulaciones tributarias pueden afectar negativamente nuestros negocios.*

Impuesto al crédito, tasa de cambio y transacción de seguros o transacciones relacionadas con valores (IOF).

El IOF es un impuesto al crédito, al cambio de divisas y a las transacciones de seguros y transacciones que se relacionan con valores. Como el IOF es un impuesto que no tiene que observar el principio de anterioridad, la tasa IOF puede ser cambiada en cualquier momento según un Decreto Ejecutivo, eficaz inmediatamente. A este respecto, el 3 de enero de 2008, el gobierno brasileño promulgó la Medida Provisoria N° 413 (que se convirtió en la Ley N° 11.726), aumentando la Contribución Social sobre la Ganancia Neta o CSLL¹⁶, tasa aplicable a determinadas entidades legales, incluyendo instituciones financieras, desde un 9% a un 15%, a partir de mayo de 2008.

Además, el 3 de enero de 2008, el presidente de Brasil emitió el

Decreto No. 6339, que modifica el Impuesto a las Transacciones Financieras o IOF, (Decreto N° 6306, de fecha 14 de diciembre de 2007). El objetivo de este nuevo decreto es de incluir el uso de una tarifa adicional IOF del 0,38 % sobre la mayor parte de transacciones de crédito y sobre transacciones de cambio de divisa.

Con respecto a transacciones de cambio de divisa, aun cuando la tasa máxima permitida del IOF es de 25 %, la mayor parte de remesas o los ingresos de fondos están actualmente sujetos a una tasa del 0,38 %.

Asimismo, el IOF se aplica sobre todas las operaciones de crédito llevadas a cabo en Brasil y se calcula de acuerdo al plazo de dichas operaciones, a una tasa de 0,0041% por día, para personas jurídicas, o de 0,0082%, para individuos, con un límite de 1,5% si el monto del crédito está previamente especificado en el contrato de crédito. Una tasa IOF adicional de 0,38% se aplica a todas las operaciones de crédito, sin importar el plazo de las mismas. Sin embargo, el presidente brasileño es capaz de aumentar tal tarifa a hasta el 1,5 % por día.

El IOF también puede aplicarse a la emisión de valores, incluyendo las transacciones en bolsas de valores y en el Mercado de commodities y futuros. La tarifa IOF con respecto a muchas transacciones que implican valores es el 0 % hoy en día, aun cuando ciertas transacciones puedan ser sujetas a tarifas específicas. Sin embargo, el presidente brasileño es capaz de aumentar tal tarifa hasta el 1,5 % por día sobre el valor de la transacción cobrada a los impuestos.

El IOF también puede aplicarse a las ganancias resultantes de transacciones con plazos de menos de 30 días que consistan en la compra, cesión, recompra o renovación de inversiones en renta fija o el rescate de cuotas de fondos de inversión o de consorcios de inversión. La tasa máxima de IOF aplicable en estos casos es de 1% por día, limitada a las ganancias de la transacción. Dicha tasa puede ser reducida de acuerdo a la duración de la transacción y se reduce a 0% para transacciones con plazos de vencimiento menores a 30 días.

Cualquier cambio en la regulación del IOF, en especial respecto a la tasa aplicable a las operaciones de crédito llevadas a cabo en Brasil, puede afectar la capacidad para otorgar créditos y, por tanto, puede afectar negativamente sus negocios.

Impuesto a la Renta

En general, el impuesto a la renta se aplica a rentas o ganancias resultantes de operaciones financieras llevadas a cabo por personas jurídicas o individuos domiciliados y residentes en Brasil. La renta resultante de inversiones financieras de renta variable,

16. CSLL es la abreviatura de Contribuição Social Sobre o Lucro Líquido (Contribución Social sobre el Lucro Neto). Es una de las contribuciones destinadas a financiar el sistema de seguridad social brasileño y su pago se exige a cada persona residente legal en Brasil. Cualquiera empresa que se incorpora en el país deben pagarlo.

en general, está sujeta a una tasa de impuesto IRRF de un 15%. La renta proveniente de inversiones financieras en renta fija, en general, está sujeta a una tasa de impuesto IRRF que actualmente asciende a un 22,5%, 20,0%, 17,5% o 15,0% de acuerdo al plazo y tipo de inversión. En el caso de personas jurídicas domiciliadas en Brasil, las tasas mencionadas arriba se consideran un pago avanzado del impuesto a la renta para personas jurídicas o IRPJ¹⁷.

En el caso de las instituciones financieras, las rentas y ganancias provenientes de transacciones financieras son parte de la base de cálculo para el IRPJ. En términos generales, el IRPJ se aplica a las utilidades tributables a una tasa de 15%, más un adicional de 10% en la parte en que las utilidades tributables excedan los R\$20.000,00 por mes o los R\$240.000,00 por año. Las Instituciones Financieras están exentas del pago del IRRF y del impuesto a la renta sobre inversiones en renta variable pagaderas como pago anticipado IRPJ, aplicable a las rentas o ganancias provenientes de transacciones financieras en renta fija o variable.

CSLL

En el caso de las instituciones financieras, las rentas y ganancias provenientes de transacciones financieras son parte de la base de cálculo para el CSLL. En términos generales, el CSLL se aplica a las utilidades, antes de provisionar para impuestos IRPJ, con las deducciones e inclusiones previstas por la ley, a una tasa de 9%. El 3 de Enero de 2008, el gobierno brasilero dictó la Medida Provisoria No. 413 (la que se transformó en la Ley No. 11.726), aumentando la tasa del CSLL aplicable a ciertas personas jurídicas incluyendo las instituciones financieras, de un 9% a un 15%, a partir de Mayo de 2008.

Cualquier otro aumento en la tasa del impuesto a la renta aplicable a las instituciones financieras puede afectar negativamente el negocio.

PIS¹⁸ y COFINS¹⁹

De acuerdo a la Ley No. 9.718/98, modificada por la Ley No. 10.864/2003, los bancos están sujetos a un régimen de cálculo acumulativo del PIS y COFINS. Las tasas de COFINS y PIS aplicables a las instituciones financieras son de 4% y 0,65%, respectivamente. Existe una gran controversia respecto a la base de cálculo del PIS y COFINS. El Artículo 3 de la Ley No. 9.718/98 señala que estas contribuciones deben aplicarse a todas las ganancias de la compañía.

17. IRPJ es la abreviatura de Imposto de Renda Sobre Pessoa Jurídica (Impuesto sobre Sociedades). Al igual que CSLL, IRPJ es un impuesto a los ingresos corporativos que se aplica a los beneficios netos de una entidad jurídica en Brasil. IRPJ es un impuesto federal pagado por personas jurídicas públicas o privadas residentes en Brasil, con independencia de sus fines o nacionalidad.

18. El Programa de Integração Social (Programa de Integración Social), más conocido por sus siglas (PIS) corresponde a las cotizaciones sociales a cargo de las personas jurídicas, con el fin de financiar el pago de la indemnización del seguro de desempleo y la participación en los ingresos de los organismos y entidades de los trabajadores públicos y privados.

El efecto de estos cambios y de cualquier otro cambio que pueda derivar en el establecimiento de reformas tributarias adicionales no puede cuantificarse. Es incierto si más de estos cambios van a ocurrir en el futuro, o si ellos afectarán negativamente los resultados operacionales o la condición financiera, si es que ocurren.

(5) La exposición a la deuda del gobierno brasileño podría tener un efecto adverso en los negocios.

Al igual que muchos otros bancos brasileños, Pine invierte en títulos de deuda emitidos por el gobierno brasileño. Cualquier incumplimiento por parte del gobierno brasileño para hacer los pagos a tiempo por estos valores podría tener un efecto material adverso en los resultados de las operaciones y en la situación financiera. Por otra parte, una disminución significativa en el valor de mercado de estos títulos podría tener un efecto material adverso en la situación financiera, resultados de operaciones y capitalización.

(6) Los requisitos mínimos de capital impuestos en el sistema bancario pueden afectar negativamente los resultados de nuestras operaciones y la situación financiera.

En virtud de la Resolución del CMN N ° 2099/94, los requisitos de capital para los bancos brasileños se basan en los métodos de evaluación de riesgo establecidos en el Acuerdo de Basilea, aplicado y modificado por el Banco Central. El Acuerdo de Basilea determina los requerimientos de suficiencia de capital para los bancos, basados en el patrimonio neto, con ajustes por activos ponderados por riesgo. La medida mínima de adecuación de capital requerido para los bancos brasileños de conformidad con el Acuerdo de Basilea es en la actualidad el 11% de activos ponderados por riesgo. Al 30 de Junio de 2012, la tasa de Índice de Basilea era el 15,9 %.

La Comunicación No. 12.746/04 del Banco Central establece directrices para la implementación del Acuerdo de Basilea II, o Basilea II. De acuerdo a esta Comunicación, los requisitos de Basilea II deben ser implementados para el 2012, en particular los cambios respecto a la asignación de capital para el riesgo de crédito (Pilar I.) Además, de acuerdo a la resolución del CMN No. 3,490 de fecha 29 de Agosto de 2007 y a la Circular del Banco Central No. 3.383 de fecha 30 de Abril, de 2008, los bancos deben separar una parte de su capital para cubrir riesgos operacionales (i.e. pérdidas derivadas de fallas, deficiencia o insuficiencia de los procedimientos internos, del personal o de los sistemas, incluyendo aquellas debidas a eventos externos). Dicho requisito entró en vigor el 1 de

19. COFINS representa Contribuição para o Financiamento da Seguridade Social (Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social). Se trata de una contribución social federal sobre los ingresos brutos que afecta a todo tipo de empresas. Todas las entidades jurídicas privadas (o equivalentes) se califican como contribuyentes Cofins.

Junto con otras contribuciones sociales, COFINS está destinado a financiar las políticas de asistencia social, de salud y sociales en Brasil. Después del impuesto a la renta, COFINS es la segunda mayor fuente de recaudación de impuestos por parte del gobierno brasilero.

Julio de 2008 y varía entre un 12% y un 15% de ciertos indicadores que representan promedios de ingresos derivados de la intermediación financiera. La implementación de los requisitos de Basilea II puede afectar adversamente la asignación de capital para cubrir riesgos operacionales y de crédito

Así mismo, como resultado de cualquier cambio adverso en el ambiente económico brasileño o de la implementación de cambios en la normativa sobre adecuación de capital, Pine puede ser incapaz de cumplir con los requisitos mínimos aplicables en cuanto a adecuación de capital. Además, puede que tengan que limitar el monto de sus préstamos, vender activos o tomar otras medidas que pueden afectar negativamente los resultados operacionales y condiciones financieras.

(7) *Cualquier restricción a la tasa de interés de los préstamos bancarios puede afectar adversamente los ingresos y nuestra capacidad para otorgar préstamos.*

El Decreto 22.626/33, también conocido como la Ley de Usura, prohíbe imponer una tasa de interés por sobre el 12% anual. Sin embargo, la Ley de Reforma Bancaria ha excepcionado a los bancos de esta prohibición, excepción que ha sido confirmada por varias sentencias judiciales. Cualquier cambio en la interpretación de esta excepción o cambio en la legislación aplicable que limite las tasas de interés que Pine puede cobrar en sus préstamos puede afectar adversamente los negocios, la condición financiera y sus resultados operacionales.

(8) *Cambios en los requisitos de los créditos para programas federales de vivienda y para el sector agrícola pueden afectar negativamente las operaciones.*

De acuerdo a las regulaciones bancarias brasileñas, 65% de los depósitos de ahorro debe ser destinado a financiar los programas federales de reserva, y un 25% del total de los depósitos debe dirigirse a financiar al sector agrícola. Este requisito puede afectar adversamente el rendimiento financiero. Los préstamos que están obligados a hacer de acuerdo a las regulaciones gubernamentales pueden ser más riesgosos y/o menos rentables que otros tipos de préstamos que Pine otorga. Sin embargo, si no otorgan este tipo de préstamos en suficientes cantidades, el Banco Central puede retener la parte que no presten como un depósito obligatorio respecto del cual no obtendrán el mismo retorno que en sus otras inversiones o depósitos.

(9) *Un entorno cada vez más competitivo en el sector bancario brasileño puede afectar negativamente a las perspectivas de negocio.*

El mercado de servicios financieros en Brasil es altamente competitivo. Desde principios de la década de 1990, el sector bancario

en Brasil ha experimentado una importante consolidación. Varios bancos fueron liquidados, muchos de los grandes bancos estatales fueron privatizados y muchos bancos privados fueron adquiridos. Por ejemplo, en los últimos años, la consolidación del mercado bancario brasileño también ha aumentado. En Noviembre de 2008, Banco Itaú S.A. y Unibanco – União de Bancos Brasileiros S.A. fusionaron sus negocios creando una significativa presencia en nuestro mercado. Además, Banco do Brasil S.A. también anunció una fusión con Banco Nossa Caixa S.A. en Noviembre de 2008 y una alianza estratégica con Banco Votorantim S.A., o Banco Votorantim en Enero de 2009. Por otra parte, el sector bancario brasileño también ha visto una creciente competencia en virtud de la entrada de instituciones bancarias extranjeras al mercado brasileño de servicios financieros y bancarios en los últimos años. Además de Banco Santander Central Hispano S.A., el cual opera en Brasil a través de Banco Santander, varios grandes bancos norteamericanos, europeos y asiáticos se encuentran operando actualmente en Brasil. Otros bancos extranjeros podrían entrar al mercado financiero y de servicios bancarios brasileño en el futuro y por lo mismo aumentar la competencia. La privatización de los bancos de propiedad estatal también ha aumentado la competencia en los mercados de Brasil para la banca y otros servicios financieros.

En consecuencia, no puede haber ninguna garantía de que serán capaces de competir con éxito contra otros bancos en todos sus negocios.

(10) *Los cambios en los GAAP brasileños para convertirse a IFRS pueden afectar adversamente los estados financieros del Banco.*

Debido a la promulgación de la Ley N° 11638/07 y Ley N° 11941/09, el Comité Brasileño de Prácticas Contables (Comité de Pronunciamientos Contábeis), o CPC, ha emitido y seguirá emitiendo nuevas normas contables. Las Normas Contables emitidas por el CPC y aplicables a las instituciones financieras deben ser aprobadas por el Banco Central. Otros cambios en las normas de contabilidad pueden tener un impacto significativo en nuestros estados financieros, con posibles efectos sobre los resultados de nuestra contabilidad, incluyendo un posible impacto en la distribución de dividendos, así como en nuestra capacidad para mantener las medidas financieras asumidas al celebrar contratos financieros.

Riesgos asociados a Brasil

(1) *El gobierno brasileño ha ejercido y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía brasileña. Las condiciones económicas y políticas de Brasil tienen un impacto directo en nuestro negocio, situación financiera, resultados de las operaciones, y en el precio de*

cotización de los bonos.

La economía brasileña se ha caracterizado por la intervención frecuente y en ocasiones extensa del gobierno brasileño y por la inestabilidad de los ciclos económicos. El gobierno brasileño a menudo ha cambiado las políticas monetarias, fiscales, crediticias, de aranceles y otras políticas para influir en el curso de la economía brasileña.

Las acciones del gobierno brasileño para controlar la inflación e implantar otras políticas han propiciado en ocasiones el aumento de las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales y la legislación fiscal, controles de precios, depreciación de la moneda, controles de capital y limitaciones a la importación en el Brasil.

No tenemos ningún control sobre, y no podemos predecir, las medidas o políticas que adoptará el gobierno brasileño en el futuro. Nuestro negocio, los resultados de las operaciones, situación financiera y el mercado de los bonos puede verse afectado negativamente por los cambios en las políticas o normas que afecten factores tales como:

- i. regulaciones bancarias;
- ii. el entorno regulatorio;
- iii. tasas de interés;
- iv. variaciones del tipo de cambio;
- v. políticas de control de cambio;
- vi. inflación;
- vii. liquidez de los mercados de capitales y crediticios locales;
- viii. políticas tributarias; y
- ix. otros eventos políticos, diplomáticos, sociales o económicos que puedan afectar a Brasil.

La inflación y las medidas del gobierno brasileño para frenar la inflación, incluyendo los aumentos en las tasas de interés, puede contribuir significativamente a la incertidumbre económica en Brasil y afectar negativamente nuestros resultados de operación y el precio de mercado de los bonos.

Brasil ha experimentado históricamente altas tasas de inflación y, por tanto, ha adoptado políticas monetarias que dieron lugar a una de las más altas tasas de interés real del mundo. Entre 2004 y Junio de 2012, la tasa SELIC, una tasa diaria oficial del gobierno aplicada a los fondos negociados a través de la compra venta de valores de deuda pública establecida por el sistema especial de custodia y liquidación, varió entre 19,25% y 8,75% por año. La inflación, así como determinadas medidas adoptadas por los gobiernos para combatir la inflación, especialmente a través del

Banco Central, han tenido, y pueden tener otra vez efectos considerables sobre la economía brasileña y nuestro negocio. Políticas monetarias estrictas combinadas con altas tasas de interés pueden restringir el crecimiento económico de Brasil y la disponibilidad de crédito. A la inversa, las políticas gubernamentales y monetarias menos estrictas y las disminuciones en las tasas de interés pueden provocar el aumento de las tasas de inflación y, en consecuencia, la volatilidad del crecimiento y la necesidad de aumentos repentinos y significativos en las tasas de interés.

En el futuro, el gobierno brasileño podría adoptar medidas como la reducción de las tasas de interés, intervenir en el mercado de cambio de divisas o el ajuste o fijación del valor del real, las que podrían derivar en una mayor inflación. Si Brasil tuviera problemas de alta inflación en el futuro, puede que no seamos capaces de reajustar las tasas de interés que cobramos a nuestros clientes para compensar los efectos de la inflación en nuestra estructura de costos, lo cual puede afectar negativamente a nuestro negocio.

En caso de aumentos en la inflación, el gobierno de Brasil podría optar por aumentar las tasas de interés. Tasas de interés altas afectan directamente a nuestros costos de financiamiento y podrían afectar negativamente nuestros resultados operacionales y el precio de mercado de los bonos.

(2) *Las fluctuaciones en los tipos de cambio real / dólar U.S pueden afectar negativamente los resultados de nuestras operaciones y nuestra situación financiera.*

La moneda brasileña se ha devaluado a menudo durante las últimas cuatro décadas. A lo largo de este período, el gobierno brasileño ha puesto en marcha diferentes planes económicos y diversas políticas de tipo de cambio, incluyendo devaluaciones bruscas y devaluaciones periódicas pequeñas (durante las cuales la frecuencia de los ajustes ha oscilado diariamente o mensualmente), los controles de cambio, los dos mercados de tipos de cambio y un sistema de flotación del tipo de cambio.

El gobierno brasileño no ha prevenido las remesas de ganancias a los inversionistas extranjeros desde 1990 y nunca ha prevenido el envío de las ganancias a los inversores extranjeros en relación con los valores. En la actualidad, el gobierno brasileño no ha impuesto límites a la conversión del real en moneda extranjera, siempre y cuando las operaciones son legales y sobre la base de las condiciones del mercado. Las partes en estas operaciones deben asumir la responsabilidad de los términos de cada transacción de divisas.

No está claro si en el futuro, el gobierno brasileño establecerá una política cambiaria más restringida. Estas políticas podrían impedir nuestro acceso a los mercados internacionales de capital y ha-

cer que los inversores extranjeros y los bancos se nieguen a prestar dinero a deudores brasileños. Estas políticas también podrían afectar negativamente la capacidad de los deudores brasileños (incluidos nosotros) para hacer los pagos en el extranjero en relación con las transacciones en moneda extranjera. Muchos factores que escapan a nuestro control pueden afectar la probabilidad de imposición de tales restricciones en cualquier momento por el gobierno brasileño. Estos factores se refieren principalmente a:

- El alcance de las reservas de divisas que tiene Brasil;
- La disponibilidad de suficientes divisas en la fecha de vencimiento de los pagos;
- El tamaño de la carga de servicio de la deuda brasileña en relación a la economía en su conjunto;
- La política de Brasil hacia el Fondo Monetario Internacional; y
- Restricciones políticas respecto de las cuales Brasil puede ser objeto.

De vez en cuando, se han producido fluctuaciones significativas en el tipo de cambio entre la moneda brasileña, el dólar de EE.UU. y otras monedas. El real se depreció contra el dólar de EE.UU. en un 9,3% en el año 2000, en un 18,7% en 2001, en un 52,3% en 2002 y en un 18,8% en 2004. El real incrementó su valor contra el dólar de EE.UU. en un 19,4%, 15,9%, 5,9% y 17,0% en 2003, 2005, 2006 y 2007, respectivamente, y no podemos asegurar que el real no fluctuará en forma sustancial con respecto al dólar de EE.UU. en el futuro. El real se depreció contra el dólar de EE.UU. en un 30,5% en 2008. Al 30 de Junio de 2012, el tipo de cambio de reales a dólares estadounidenses era R\$ 2,0045 por cada US.\$1,00, basada en la tasa de venta comercial según lo informado por el Banco Central de Brasil (Banco Central de Brasil), o el Banco Central de Brasil.

Las devaluaciones del real frente al dólar de EE.UU. también podrían resultar en presiones inflacionarias adicionales en Brasil, llevando a tasas de interés cada vez mayores y haciendo que el gobierno brasileño adopte políticas restrictivas, que pueden afectar negativamente a la economía brasileña y nuestro negocio y situación financiera. Por otro lado, una mayor apreciación del real frente al dólar de EE.UU. puede conducir al deterioro de las reservas de dólar denominado y del balance de pagos en Brasil y frenar el crecimiento impulsado por las exportaciones. Cualquiera de las situaciones antes mencionadas puede afectar adversamente nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones. El impacto potencial de las fluctuaciones de los tipos de cam-

bio y de las medidas adoptadas por el gobierno brasileño para estabilizar el real, son inciertas. La volatilidad del real frente al dólar de EE.UU. puede afectar adversamente nuestra capacidad para obtener financiación para nuestro negocio a través de los mercados de capitales y los mercados internacionales.

- (3) *El deterioro de las condiciones económicas y de mercado en otros países, especialmente de mercados emergentes, puede afectar negativamente la economía brasileña y nuestros negocios.*

El mercado de valores emitidos por empresas brasileñas se ve influenciado por las condiciones económicas y de mercado en Brasil y, en diversos grados, por las condiciones de mercado en otros países de América Latina y en los países emergentes y de los Estados Unidos. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en un país pueden afectar a los mercados de capitales de otros países.

Estas condiciones incluyeron la depreciación del peso mexicano en diciembre de 1994, la crisis económica asiática de 1997, la crisis rusa monetaria en 1998, la crisis económica y política argentina en 2002 y la actual crisis financiera mundial, que tiene sus raíces en la crisis hipotecaria subprime en los Estados Unidos en 2008. Las crisis en otros mercados emergentes pueden disminuir las inversiones en valores emitidos por empresas brasileñas, incluyendo los valores emitidos por nosotros. Esto podría afectar el precio de mercado de nuestras acciones y hacer que nuestro acceso a los mercados de capitales y financiamiento en términos aceptables sea imposible o difícil en el futuro.

- (4) *Las condiciones en la economía brasileña pueden limitar la capacidad de nuestros clientes para pagar sus obligaciones crediticias.*

La economía brasileña ha sido objeto de una serie de trastornos y condiciones que han afectado negativamente la capacidad de crédito de las compañías brasileñas. Las interrupciones en la economía brasileña pueden afectar negativamente nuestra capacidad de hacer crecer nuestra cartera de préstamos y la capacidad de algunos de nuestros clientes para pagar a tiempo sus obligaciones con nosotros o de lo contrario pueden afectar negativamente nuestra situación financiera o los resultados de las operaciones.

Gestión de riesgos

(1) *Riesgo de crédito:*

El riesgo de crédito es la exposición a pérdidas en caso de incumplimiento total o parcial de los clientes o contrapartes respecto de sus obligaciones financieras con el Banco. La gestión de riesgos de crédito procura ayudar sobre la definición de estrategias así

como establecer límites, cubriendo la exposición y el análisis de tendencia así como la eficacia de la política de créditos.

La Dirección de Riesgo de Crédito

- Formula la Política de Crédito en conjunto con todas las unidades Bancarias, incluyendo exigencias de garantías, evaluación del crédito, clasificación de riesgo, y la emisión de informes, procedimientos legales y documentos, así como el cumplimiento con exigencias normativas y estatutarias.
- Establece una estructura para la aprobación y la renovación de Líneas de crédito. Los límites son definidos y aprobados por el Comité de Crédito.
- Revisan y evalúan el riesgo de crédito. El Área evalúa toda la exposición del crédito superior a los límites establecidos antes de estas líneas de crédito a clientes por la unidad de negocio en cuestión. La renovación y la modificación de líneas de crédito son sujetas al mismo proceso de revisión.
- Limite de concentración de exposición por contrapartes, áreas geográficas, y sectores económicos y por calificación crediticia, liquidez de mercado, y país.
- Desarrolla y mantiene la posición de riesgo del Banco para clasificar la exposición según el grado de riesgo de pérdida financiera afrontada y la dirección de foco sobre riesgos inherentes. El sistema de posición de riesgo es usado para determinar la exposición de crédito. La estructura corriente para tasar el riesgo incluye los grados de riesgo de crédito y la disponibilidad de garantías u otros instrumentos para la mitigación de riesgo de crédito.
- Ofrece asesoría, dirección, y técnicas especiales para promover las mejores prácticas, en todas partes del Banco, manejando el riesgo de crédito.

(2) Riesgos de Liquidez y de Mercado

El riesgo de Liquidez es definido como la falta de comerciabilidad de una inversión que no puede ser comprada o vendida rápidamente, afectando por consiguiente la capacidad de la institución de hacer o recibir pagos.

El riesgo de mercado es definido como la posibilidad de pérdidas como resultado de la variación del valor en el mercado de posiciones sostenidas por una institución financiera, incluyendo riesgos en la variación de tipo de cambio, tasas de interés, precios de acción, y los precios de bienes (materias primas).

El Consejo Nacional Monetario, por la Resolución 2.804/00, publicado por el Banco central de Brasil, ha determinado que las

Instituciones financieras y otras instituciones autorizadas a funcionar por el Banco Central de Brasil mantendrán los sistemas de control estructurados que permiten la vigilancia permanente de las posiciones tomadas para proporcionar pruebas del riesgo de liquidez que proviene de sus actividades vis à vis la complejidad y la naturaleza de sus transacciones, así como las directrices principales en cuanto al Plan de Contingencia que debería conducir al equilibrio financiero deseado en una situación adversa.

El Consejo Nacional Monetario, por la Resolución 3.464/07, publicado por el Banco Central brasileño, ha determinado que las Instituciones financieras y otras instituciones autorizadas a funcionar por el Banco Central brasileño debe poner en práctica una estructura de gestión de riesgos de mercado.

La estructura de organización muestra el compromiso del PINE con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y la alineación con las recomendaciones de cuerpos internacionales y disposiciones legales de agencias de supervisión. Banco Pine, conforme a la regulación requerida, ha designado a un ejecutivo que es responsable de la estructura de Riesgo de Mercado así como de diseminar los conceptos y metodologías dentro del Conglomerado de Pine, cuyo nombre es registrado con el Banco Central de Brasil

El área responsable de manejar el Riesgo de Mercado es el Departamento de Riesgo de Mercado y de Liquidez, que trabaja por separado de las áreas de negocio y cuya responsabilidad principal es supervisar y analizar riesgos de mercado y liquidez que sean resultado de posiciones tomadas por el conglomerado de PINE vis à vis el apetito para el riesgo definido por el Comité de Tesoro (ALCO) y aprobado por el Directorio del Conglomerado de PINE.

Los principales deberes de los componentes de la Gestión de Riesgos de Mercado, a los cuales reporta el área de riesgo de mercado son descritos debajo:

- Comité de Riesgo: define y supervisa las directrices para el Riesgo de Mercado, el Riesgo de Liquidez, el Riesgo de crédito, y el Funcionamiento y la Política de Gestión de Riesgo Legal;
- Comité de Tesorería (ALCO): discute las estrategias que han ser usadas en la conducción de transacciones Bancarias, sobre todo en cuanto al Activo, el financiamiento, y transacciones de tesoro;
- Auditoría Interna: añade el valor a, y mejora las, transacciones del Conglomerado de Pine a través de una actividad independiente y objetiva, proporcionando la evaluación y servicios consultores; además, ayuda al Conglomerado de Pine a alcanzar sus objetivos a través de un acercamiento sistemático

y disciplinado a la evaluación y el mejoramiento de los procesos de eficacia de gestión de riesgos, control, y gobierno corporativo.

- Supervisión y Reporte
- Medición de Riesgo Operacional
- Dirección de Riesgos Operacionales

(3) *Riesgo Operacional.*

Esto consiste en la posibilidad de pérdidas que pueden provocarse como consecuencia del error, la deficiencia, o la insuficiencia de procesos internos, personal y sistemas, o de acontecimientos exteriores. Esto incluye el riesgo legal asociado con la insuficiencia o la deficiencia de contratos ejecutados por el Banco, así como sanciones basadas en la falta de cumplimiento con disposiciones legales e indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros que sean resultado de las actividades desarrolladas. Para disminuir este tipo de riesgo, el Banco usa una estructura para asegurar permanentemente la puesta al día y trazar un mapa de riesgos y mandos, así como reunir la información relacionada con cualquier error operacional.

La estructura responsable de centralizar la dirección de riesgos operacionales y de diseminar la metodología está formada por empleados del área de Riesgo Operacional y Cumplimiento así como Agentes de Cumplimiento designados por los directores de área, que trabajan en varias actividades del Conglomerado y ayudan a promover una cultura de cumplimiento y el control de riesgo en todas partes del Conglomerado, esforzándose por mejorar los procesos internos y reducir los riesgos operacionales.

Dentro de esta metodología, autovaloraciones de los procesos y actividades de área son hechas periódicamente. Estas incluyen la identificación de riesgos inherentes, evaluación de la eficacia de mandos, y la sugerencia de los proyectos de acción para mitigar riesgos identificados y/o un plan de acción para mejorar mandos.

La Gestión de Riesgos Operacionales es reconocida como una parte integrante del gobierno corporativo y parte de la rutina de dirección en el Conglomerado de Pine, como una parte integrante de su filosofía y colaborando al alcance de los objetivos propuestos.

El proceso de gestión de riesgos es evolutivo y cíclico. Cada vez que son realizado, los procesos son mejorados y/o adaptados al nuevo contexto. En este sentido, los siguientes mecanismos han sido desarrollados

- Entorno Apropiado para Gestión de riesgos Operacional
- Identificación, Evaluación, y Revisión

3.5 POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

Inversión

La estrategia a largo plazo de Banco Pine es seguir creciendo en cada una de sus líneas de negocios y consolidar su posición en la industria bancaria brasilera. En el corto plazo, Banco Pine realiza todas las semanas un Comité de Tesorería, donde sus ejecutivos discuten detalladamente la estrategia del Banco basada en puntos que son observados en paralelo: BIS ratio, gap de liquidez, costos, spreads, plazos. Como todos estos puntos están correlacionados, este enfoque permite una visión completa del banco.

Financiamiento

La Compañía no cuenta con una política financiera acordada directamente por el Directorio.

4. ADMINISTRACIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR, ESPECIFICANDO LOS ÓRGANOS NO ADMINISTRACIÓN, SUS QUÓRUMS DE CONSTITUCIÓN Y DE ACUERDOS, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, FORMAS DE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIONES. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LOS CARGOS DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

Junta de Accionistas

De acuerdo a los Estatutos de Pine, las Juntas de Accionistas se celebrarán: (i) por lo menos una vez al año en el caso de la Junta General Ordinaria y (ii) cuando se cite a ella de acuerdo a lo previsto en el a Ley No. 6404 del 15 de Diciembre de 1976, y sus modificaciones (la "Ley de Sociedades Anónimas de Brasil") o de acuerdo a los Estatutos de Pine, en el caso de las Juntas Generales Extraordinarias. La citación a Junta de Accionistas debe hacerse por el Directorio, o en los casos previstos por ley, por los accionistas o el Comité de Auditoría, a través de un aviso publicado con al menos 15 días de anticipación para la primera citación, y al menos 8 días de anticipación para la segunda citación. Las Juntas de Accionis-

tas llamadas a deliberar acerca de la cancelación de la inscripción como compañía de propiedad pública o sobre la salida del Banco del Nivel 2 de Gobierno Corporativo en BM&FBOVESPA (“Listado Nivel 2 de Gobierno Corporativo²⁰”) deberán ser citadas con a lo menos 30 días de anticipación.

La Junta de Accionistas de Pine se constituirá en primera citación con la presencia de los accionistas que posean al menos $\frac{1}{4}$ (un cuarto) del capital, y en segunda citación con cualquier número de accionistas. La Junta de Accionistas solo podrá pronunciarse sobre asuntos incluidos en la agenda contenida en la respectiva citación, con las excepciones previstas en la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil

En las Juntas de Accionistas, los accionistas deben presentar con al menos 72 horas de anticipación, además de sus documentos de identidad y/o el acto societario correspondiente que pruebe la representación legal, según sea el caso: (i) declaración jurada emitida por la institución financiera de anotaciones en cuenta a lo menos 5 días antes de la Junta; (ii) el poder con la firma del poderdante autorizada ante notario; y/o (iii) en relación a los accionistas que formen parte de la custodia fungible de acciones registradas, la declaración que contenga la respectiva participación accionaria, emitido por la entidad que corresponda.

Las Juntas de Accionistas se declararán instaladas y serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia o impedimento, se declararán instaladas y serán presididas por el Vicepresidente del Directorio. En ausencia de ambos, impedimentos temporales o vacancia en el puesto de Vicepresidente, los restantes miembros del Directorio nombrarán un sustituto de entre ellos para que presida la Junta de Accionistas. El Presidente de la Junta de Accionistas deberá nombrar 2 secretarios.

La Junta de Accionistas, además de las atribuciones dispuestas por ley, es responsable de lo siguiente: (i). elegir y destituir a los miembros del Directorio y al Consejo Fiscal, cuando se instale; (ii) establecer la remuneración global anual de los miembros del Directorio y del Comité Ejecutivo, así como de los miembros del Consejo Fiscal, si lo hubiese; (iii) reformar los Estatutos; (iv) resolver la disolución, liquidación, fusión, división y toma de control

del Banco o de cualquier sociedad del Banco; (v) convertibilidad de bonos en acciones y decisión sobre cualquier agrupamiento o separación de acciones; (vi) aprobación de planes de stock options para ejecutivos, empleados o individuos que presten servicios al Banco o a sociedades controladas por el Banco; (vii) deliberación, de acuerdo a la propuesta entregada por la administración, de la destinación de las utilidades del ejercicio fiscal y distribución de dividendos; (viii) elección y remoción de liquidador, así como del Consejo Fiscal que debe operar durante el período de liquidación; (ix) Deliberación sobre la salida del Listado Nivel 2 de Gobierno Corporativo, bajo las hipótesis previstas en los artículos 48 y 50 de los Estatutos del Banco; (x) deliberación sobre la cancelación de la inscripción ante la CVM, la Superintendencia de Valores de Brasil, como compañía de propiedad pública; (xi) elección de institución o compañía especializada que será responsable de la evaluación de las acciones del Banco en caso de cancelación de la inscripción ante la CVM o de salida del Listado Nivel 2 de Gobierno Corporativo, de entre las designadas por el Directorio; y (xii) deliberación sobre cualquier otra materia que pueda ser sometida a la Junta de Accionistas por el Directorio.

Directorio

De acuerdo a los Estatutos, el Directorio de Pine estará compuesto por no menos de 5 ni más de 11 miembros, elegidos por la Junta de Accionistas por un período de 2 años, siendo cada año considerado como el período que medie entre dos Juntas Ordinarias de Accionistas, estando permitida la reelección.

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2011 estableció el valor total anual de hasta R\$350.000,00 como remuneración del Directorio y de hasta R\$9.000.000,00 para el Consejo Ejecutivo.

El Directorio de Pine será convocado por el Presidente del Directorio para sesiones ordinarias a lo menos 4 veces al año y para sesiones extraordinarias cuando ello sea necesario. El Directorio será responsable de establecer los lineamientos y las políticas generales del negocio, determinando, supervisando y monitoreando a los Oficiales Ejecutivos, seleccionado auditores independientes e im-

20. El Programa de Integração Social (Programa de Integración Social), más conocido por sus siglas (PIS) corresponde a las cotizaciones sociales a cargo de las personas jurídicas, con el fin de financiar el pago de la indemnización del seguro de desempleo y la participación en los ingresos de los organismos y entidades de los trabajadores públicos y privados.

COFINS representa Contribuição para o Financiamento da Seguridade Social (Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social). Se trata de una contribución social federal

sobre los ingresos brutos que afecta a todo tipo de empresas. Todas las entidades jurídicas privadas (o equivalentes) se califican como contribuyentes Cofins.

Junto con otras contribuciones sociales, COFINS está destinado a financiar las políticas de asistencia social, de salud y sociales en Brasil. Después del impuesto a la renta, COFINS es la segunda mayor fuente de recaudación de impuestos por parte del gobierno brasilero.

plementando y supervisando auditores internos. Al menos el 20% de los miembros del Directorio deberán ser directores independientes y podrán ser removidos en cualquier momento por los accionistas. Los acuerdos del Directorio se toman por simple mayoría.

Es importante hacer notar que el Banco no tiene contratos de prestación de servicios con ningún miembro del Directorio, que le otorgue a éstos algún beneficio al terminar su función como directores. El Directorio está compuesto por:

DIRECTORES	CARGO	FECHA DE ELECCIÓN	TÉRMINO DEL CARGO
Noberto Nogueira Pinheiro	Presidente	29 de abril, 2011	2013 Junta Ordinaria de Accionistas
Noberto Nogueira Pinheiro Junior	Vicepresidente	29 de abril, 2011	2013 Junta Ordinaria de Accionistas
Maurizio Mauro	Miembro Independiente	29 de abril, 2011	2013 Junta Ordinaria de Accionistas
Mailson Ferreira da Nóbrega	Miembro Independiente	29 de abril, 2011	2013 Junta Ordinaria de Accionistas
Antonio Hermann Dias Menezes de Azevedo	Miembro Independiente	29 de abril, 2011	2013 Junta Ordinaria de Accionistas
Gustavo Diniz Junqueira	Miembro Externo	29 de febrero, 2012	2013 Junta Ordinaria de Accionistas

Noberto Nogueira Pinheiro. El Señor Pinheiro fue elegido Presidente del Directorio por primera vez el primero de Enero de 2007. Empezó su carrera en 1975 como accionista controlador, Vicepresidente ejecutivo y miembro permanente del Comité Ejecutivo y del Comité de Crédito Senior en el Banco BMC. Fue Jefe de Ventas, Productos y Marketing desde 1975 a 1996 y lideró el proyecto para transformar al banco de un banco provincial a uno con presencia nacional. Fundó Pine en 1997.

Noberto Nogueira Pinheiro Junior. El Señor Pinheiro Junior fue elegido Vicepresidente del Directorio por primera vez el primero de Enero de 2007 y como CEO el 28 de Abril de 2008. Tiene más de 12 años de experiencia en varias instituciones financieras, en Fusiones y Adquisiciones, Crédito, Banca de Inversión y Administración de Fondos Mutuos. Entró a Pine en Junio de 2005 y se desempeñó como COO, CFO y Oficial IR. Cursó administración de negocios y un MBA en la F.W. Olin Graduate School of Business en Babson College.

Maurizio Mauro. El Señor Mauro fue elegido como miembro del Directorio por primera vez el 28 de Marzo de 2007. Fundó Managing Partner, TTLM Gestão e Participações, una sociedad dedicada a inversiones en activos no líquidos, y tiene una amplia experiencia en administración de negocios. Se desempeñó por 12 años como

consultor en Booz Allen Hamilton, y en 2001 asumió como CEO del Grupo Abril, siendo responsable de la recuperación del grupo. Fue Director de Planificación y Control en el Banco Noroeste desde 1986 hasta 1988. Durante el 2004 fue Miembro de la Junta Consultiva de Pos- Graduados en la Universidad San Andrés, en Buenos Aires. El Señor Mauro fue, durante 2005, Miembro Coordinador del Comité de Evaluación Externo de Facultade IBMEC y Miembro del Consejo Consultivo del Banco IBI. A ello debe agregarse su experiencia como miembro de un número de órganos de administración, habiendo sido director de Tecnisa S.A., Atmosfera S.A. y Drufy-Brasif S.A.

Mailson Ferreira da Nóbrega. El Señor Nóbrega fue elegido como miembro del Directorio por primera vez el 28 de Marzo de 2007. Es Economista y fue Ministro de Finanzas desde 1988 a 1990, luego de una extensa carrera en el Banco do Brasil in en el sector público, habiendo ocupado los siguientes cargos: Consultor Técnico y Jefe de la División de Análisis de Proyectos del Banco do Brasil; jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Económicos en el Ministerio de Industria y Comercio; Secretario General del Ministerio de Finanzas. El Señor Nóbrega fue Director Ejecutivo del Banco Europeo- Brasileiro -EUROBRAZ en Londres. Como Ministro encabezó una serie de órganos, entre ellos el Consejo

Monetario Nacional - CMN y el Consejo Nacional de Política Hacendaria - CONFAZ. También fue miembro de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano del Desarrollo; jefe de la delegación brasilera para el acuerdo bilateral entre Brasil y Japón en el Club de París; y miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en el Código de Conducta para Compañías Transnacionales. Actualmente es socio de Tendências Consultoría Integrada, una sociedad que presta servicios de asesoría política y económica, situada en Sao Paulo.

Antonio Hermann Dias Menezes de Azevedo. El Señor Hermann fue elegido como miembro del Directorio el 29 de Abril de 2011 y es Director Administrativo de Aggrego Consultores, una firma de consultoría corporativa especializadas en negociaciones de compraventa, gobiernos corporativos y alianzas estratégicas, y un Socio Fundador de Integral Trust, una consultora especializada en Tesorería, Finanzas Corporativas y Manejo de Riesgo Financiero, entre otras. Fue Vicepresidente de Finasa Leasing y, en 1986, fue elegido Oficial Ejecutivo en Bandeirantes Leasing. Se desempeñó entre 1987 y 1990 como Vicepresidente Comercial de Banco Itamarati, y estuvo a cargo del área de retail, siendo responsable de redefinir la estrategia del equipo de ventas. Luego de ello, el Señor Hermann fue designado como Vicepresidente ejecutivo del Banco do Estado de São Paulo - Banespa, por el Presidente del Banco Central do Brasil, donde fue responsable de áreas comer-

ciales nacionales e internacionales, reorganizando el Comité de Crédito. En 1991 retornó al Banco Itamarati como Presidente. Fue Presidente por dos períodos de la ABBC - Associação Brasileira de Bancos, Vicepresidente de ABEL - Associação Brasileira de Leasing, Miembro del Directorio y Director Ejecutivo de FEBRABAN - Federação Brasileira de Bancos, y Tesorero de FELALEASE - Federação Latino Americana de Leasing.

Gustavo Diniz Junqueira. El Señor Junqueira fue el Vicepresidente ejecutivo responsable de Pine Invetimentos. Tiene Grado académico en administración y negocios en FAAP y un MBA en Thunderbird School of Business (USA). Tiene una vasta experiencia, tanto local como internacional, en finanzas corporativas, tesorería, reestructuración corporativa y M&A. También ha prestado servicios a compañías locales e internacionales de varios sectores.

Ejecutivos

Los Ejecutivos de Pine son responsables de la administración diaria del Banco y de la ejecución de los lineamientos y políticas generales establecidas por el Directorio. Las tareas de los ejecutivos del Banco incluyen la supervisión del cumplimiento de la legislación aplicable y de las resoluciones de las juntas de accionistas, de consejeros, o sesiones de directorio, la administración de sus negocios y actividades, la preparación del presupuesto anual de Pine y la fiscalización de su ejecución luego de su aprobación por el Directorio.

EJECUTIVOS	ÁREA
Noberto Nogueira Pinheiro Junior	Gerente General ²¹
Norberto Zaiet Junior	Gerente de Operaciones
Gabriela Redona Chiste	Gerente de Riesgo
Ulisses Márcio Alcantarilla	Gerente de Administración
Harumi Susana Ueta Waldeck	Gerente de Finanzas
Alexandre Eduardo Vásárhelyi, CFA	Director Ejecutivo - FICC (Fixed Income, Currencies and Commodities)
Paulo Augusto Luz Ferreira Saba	Director Ejecutivo - Inversiones
Rodrigo Esteves Pinheiro	Director Ejecutivo - Originación
Angela Maria Lellis Martins	Ejecutiva- Área Internacional
Jefferson Dias Miceli	Ejecutivo - Legal
Gustavo Gierun*	Ejecutivo - Originación
Leo Yamaoka	Ejecutivo - Originación
Luiz Eduardo Marinho	Ejecutivo - Originación
Orestes Gonçalves Júnior	Ejecutivo - Financiamiento de Proyectos
Marco Antonio de Paulo Maciel, Ph.D.	Ejecutivo - Research
Sérgio Luís Patrício	Ejecutivo - FICC (Fixed Income, Currencies and Commodities)
Welinton Gesteira Souza	Ejecutivo - Controlador

21. La regulación brasilera permite al Sr Noberto Nogueira Pinheiro Junior es Gerente General y Vicepresidente del Directorio.

Noberto Nogueira Pinheiro Junior. Elegido CEO el 28 de Abril de 2008, anteriormente se desempeñó como COO, CFO y IRO de Pine. Cursó administración de negocios y un MBA en la F.W. Olin Graduate School of Business en Babson College. Se unió a Pine en 2005, trabajó previamente en los mercados financieros en las áreas de M&A, crédito, banca de inversión y administración de fondos.

Norberto Zaiet Junior. Es ingeniero y economista de la Universidad de São Paulo (USP). Realizó un MBA en la Escuela de Negocios de la Universidad de Columbia. Previamente, trabajó en varias instituciones financieras como gerente de Derivados y Productos, Director de Mercados Latinoamericanos, Director de Mercados Emergentes Globales y Tesorería, Director de Mercados Globales y de Ingresos Fijos. Luego de haber trabajado por ocho años en Nueva York, retorna a Brasil para servir como Gerente de Finanzas en Pine. Actualmente es responsable del área de negocios del Banco.

Gabriela Redona Chiste. Posee un título en Negocios y un MBA en finanzas en IBMEC-SP (actualmente Insper). Tiene más de 15 años de experiencia al haber trabajado en actividades crediticias, supervisando y analizando compañías de todos los tamaños y de variadas industrias. Con la consolidación de las estructuras de riesgo del Banco, actualmente trabaja como gerente de riesgos.

Ulisses Marcio Alcantarilla. Es ingeniero comercial. Forma parte de Pine desde que ésta fue fundada. Ha trabajado en la industria financiera por más de 30 años en el área de procesos de operaciones y de control.

Harumi Susana Ueta Waldeck. Es ingeniero comercial y posee un MBA en IBMEC-SP (Actualmente Insper). Tiene más de 19 años de experiencia en la industria financiera trabajando en el área de Planificación y Control. Es parte de Pine desde que fue fundada y actualmente es el Gerente Financiero.

Alexandre Eduardo Vásárhelyi, CFA. Tiene 18 años de experiencia en varias instituciones financieras trabajando en diferentes posicio-

nes que incluyen Jefe de mesa de Divisas, Manager de Portafolios y Jefe de mesa de Clientes Internacionales. Posee el título de Ingeniero en Producción de la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Pablo (USP) y un MBA en Finanzas de IBMEC-SP (actualmente Insper). Es un Analista Financiero Certificado (CFA) por la Asociación de Manejo de Inversiones e Investigación.

Paulo Augusto Luz Ferreira Saba. Tiene más de 13 años de experiencia en mercados financieros. Ha trabajado en varias áreas que incluye Tesorería, Jefe de Mesa y Estructura Financiera. Es Ingeniero Civil de la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Pablo (USP) y posee un MBA en Industrias Financieras y Económicas de USP.

Rodrigo Esteves Pinheiro. Es Ingeniero Comercial de la Universidad Americana Intercontinental en Londres. Anteriormente trabajó en varias instituciones financieras en las áreas de Finanzas, Comercio Internacional y Administración de Fondos

Angela Maria Lellis Martins. Es ingeniero comercial de Instituto de Ensino Superior de Santo André y posee un MBA en Finanzas Corporativas del Instituto Mauá de Tecnología. Tiene más de 20 años de experiencia en relaciones internacionales en desarrollo, especialmente en el área de Comercio Internacional y Mercado de Capitales.

Jefferson Dias Miceli. Posee una larga experiencia trabajando en la industria financiera de Brazil, incluyendo grandes firmas de abogado. Obtuvo el título de abogado de la PUC-SP y posee una especialización en Mercado de Capitales de la Universidad de Sao Pablo (USP).

Gustavo Gierum. Es ingeniero Comercial de FGV y posee un post grado en Finanzas de INSPER. Actualmente está trabajando en Banca Corporativa, enfocándose en Infraestructura, Energía, Azúcar y Etanol.

Leo Yamaoka. Se especializa en Organización de agro industria y otras. Es ingeniero comercial de Getúlio Vargas Foundation (FGV) y es abogado de la PUC-SP. Con más de 20 años de experiencia en los mercados financieros, anteriormente trabajó en varias instituciones financieras como Jefe de Estructura de Riesgo.

Luiz Eduardo Marinho. Se especializa en Originación en varias industrias. Tiene más de 25 años de experiencia en la industria financiera trabajando en variadas instituciones financieras y grandes corporaciones. Es economista y posee un MBA en The Ross School of

Business de la Universidad de Michigan.

Orestes Gonçalves. Es economista y posee un MBA en Marketing de ESPM. Tiene vasta experiencia en diversos grupos brasileiros e internacionales, en posiciones de senior Management, Planificación Financiera, Control y áreas de Planificación Estratégica, especialmente en proyectos de desarrollo sustentable y operaciones de estructura.

Marco Antonio de Paulo Maciel, Ph.D. Es gerente de economía de Pine. Comenzó su carrera en la industria financiera en octubre de 1997. Desde entonces, ha trabajado en industrias de ventas mayoristas y bancos de inversiones. Tiene un Ph.D en economía y finanzas de The New School for Social Research (Nueva York), un master en teoría económica y economías matemáticas de la Universidad de Cornell (Nueva York), un master en teoría económica y economía industrial del Instituto Económico Industrial (IEI) de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ), y es economista de UFRJ. Es profesor de economía, microeconomía y macroeconomía en IBMEC, Río de Janeiro y es investigador en UFRJ.

Sérgio Luís Patrício. Es economista de PUC-SP. Posee un MBA de la Facultad Dom Cabral. Con más de 20 años de experiencia en la industria financiera, ha trabajado en varias instituciones de Tesorería, Manejo de Fondos y áreas Fundadoras.

Welinton Gesteira Souza. Es ingeniero comercial con un major en Finanzas. Además es graduado en Administración de Negocios Banqueros de FAAP. Tiene más de 20 años de experiencia en instituciones financieras trabajando en Control y Organización, MIS y áreas de Riesgo de Mercado.

COMITÉ DE AUDITORIA

El Comité de Auditoría fue establecido en Marzo de 2012. Acorde con los estatutos del Banco – y más allá de las funciones previstas por las leyes y regulaciones, el Comité es responsable de: (i) la calidad e integridad de los estados financieros, (ii) cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, (iii) el desempeño, independencia y calidad del trabajo de las firmas de auditorías independientes, (iv) el desempeño, independencia y calidad del trabajo de la auditoría interna y (v) la calidad y efectividad de controles internos y gestiones de riesgos.

El Comité está compuesto por tres miembros independientes.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	CARGO	FECHA DE ELECCIÓN	FIN DEL MANDATO
Antonio Hermann Dias Menezes de Azevedo	Miembro independiente	Marzo 2012	Marzo 2017
William Pereira Pinto	Miembro especializado	Marzo 2012	Marzo 2017
Tadeu Machado Zica	Miembro representativo de los accionistas minoritarios	Marzo 2012	Marzo 2017

Tadeu Machado Zica – El Sr. Tadeu Zica fue elegido miembro del Comité de Auditoría como miembro designado de los accionistas minoritarios. Se graduó en administración de empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNA y tiene una extensa experiencia en posiciones de liderazgo en el mercado. Actualmente es el Director Financiero General de Ferrocarriles CO. Minas Gerais- Minasligas

William Pereira Pinto – El Sr. William Pinto fue elegido miembro del Comité de Auditoría por primera vez en marzo de 2012 como miembro experto en auditoría y contabilidad. Se graduó de contador de la Universidad de St. Jude y tiene un MBA de USP. Participa en compañías como IBRACON ABRASCA y IBGC. Ha tenido experiencia en gobiernos corporativos, autorías, contabilidad, operaciones, IPO y otras transacciones de mercados de capitales. Además, tiene una extensa experiencia en posicionamiento estratégico en el mercado financiero.

Antonio Hermann Dias Menezes de Azevedo – El Sr. Azevedo fue elegido como miembro independiente del Comité de Auditoría en marzo de 2012 y también como parte de la Junta. Para revisar su currículum completo, consulte la página de Gobierno, en la sección de Consejo de Directores y Ejecutivos.

CONSEJO FISCAL

Conforme a la ley corporativa brasileña, el consejo fiscal tiene un cuerpo de administración independiente de la Compañía y auditores externos. El consejo fiscal puede o no ser permanente. Si el consejo fiscal no es permanente deberá ser establecido por petición de los accionistas que representen al menos el 2 % de las acciones con voto.

La principal responsabilidad del consejo fiscal son las auditorías a la gestión de Pine, revisión de los estados financieros de la Compañía y el informe de sus conclusiones a los accionistas de la Compañía. Pine por estatuto establece un consejo fiscal no permanente para ser instalado a petición de los accionistas de la Compañía. En el año 2012, en ninguna junta ordinaria de accionistas ha requerido

el establecimiento del consejo fiscal, por consecuencia, no tendrá consejo fiscal para el año 2012.

COMITÉS

Como una gestión de riesgos y política de cumplimiento y otros controles internos y externos, el Banco ha establecido ciertos comités internos, que están directamente subordinados a su Consejo Ejecutivo.

Presentamos abajo los comités creados por el Banco y sus respectivas funciones.

(1) Comité de Crédito

El objetivo del Comité de Crédito es aprobar operaciones dentro de su ámbito de autoridad y supervisar cualquier tema relacionado con el otorgamiento de créditos.

El Comité generalmente se reúne dos veces por semana y, extraordinariamente, siempre que los intereses de discusiones requieran. El Comité consistirá en al menos 2 (dos) y un máximo de diez miembros (10) titulares, elegidos por el Consejo ejecutivo.

Presidente
Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Operaciones
Gerente de Riesgo
Director ejecutivo- Origen
Ejecutivos - Origen

(2) Comité de Tesorería.

El objetivo del Comité de Tesoro es tratar las estrategias que se pueden usar para realizar las operaciones del Banco, sobre todo concierne al activo, financiamiento y operaciones de tesoro.

El Comité generalmente se reúne una vez a la semana y, extraordinariamente, siempre que los intereses requieran discusiones.

El Comité estará formado por al menos 3 y un máximo de diez

miembros (titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Operaciones
Gerente de Finanzas
Gerente de Riesgo
Director Ejecutivo- Ventas y Comercio
Director Ejecutivo - Cobertura
Contralor

(3) Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento.

Los objetivos del Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento son la supervisión, entre otros, de: los asuntos relacionados con el empleo de la institución por clientes para el lavado de dinero, la aprobación de regulaciones internas, seguimiento de aspectos reguladores, asuntos internos de auditoría, la revisión de cuentas independiente y el cumplimiento con la inspección de agencias gubernamental.

El Comité generalmente se reúne cada cinco o cuatro días y, extraordinariamente, siempre que los intereses requieran de discusión.

El Comité consistirá en al menos 2 y un máximo de 4 miembros (titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Finanzas
Gerente de Operaciones
Gerente de Riesgo

(4) Comité Ejecutivo.

El objetivo del Comité Ejecutivo es seguir el funcionamiento del Banco y los resultados del área de negocio, proveyendo de la alineación con la planificación estratégica del Banco y cualquier nueva dirección posible.

El Comité generalmente se reúne una vez al mes y, extraordinariamente, siempre que los intereses requieran de discusión.

El Comité consistirá en al menos 4 (cuatro) y un máximo de 8 (ocho) miembros (titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Finanzas
Gerente de Operaciones
Gerente de Riesgo

Director ejecutivo- Inversiones
Director ejecutivo - Origen
Director ejecutivo - Ventas y Comercio

(5) Comité de Remuneraciones.

El objetivo de este Comité es proponer la política de compensación y las directrices de la Dirección Estatutaria basada en los objetivos de funcionamiento establecidos y resultados obtenidos. La regulación de este comité está en trámite.

(6) Comité de Auditoría.

El objetivo del Comité de Auditoría es apoyar al Directorio en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el cumplimiento con las prácticas contables adoptadas en la preparación de las declaraciones financieras, así como el cumplimiento con las verificaciones diarias e inspecciones por los cuerpos reguladores, incluyendo la indicación y la evaluación de la eficacia de la revisión de cuentas independiente.

El Comité de Auditoría fue establecido en marzo de 2012. Según los reglamentos del banco - y más allá de los deberes impuestos según leyes y regulaciones - el Comité es responsable de: (i) la calidad e integridad de los estados financieros, (ii) cumplimiento con exigencias legales y reguladoras, (iii) el funcionamiento, independencia, y calidad del trabajo de firmas de revisión independientes, (iv) el funcionamiento, independencia, y calidad de trabajo de la Auditoría Interna, y (v) la calidad y eficacia de mandos internos y gestión de riesgos.

El Comité generalmente se reúne cada dos meses y, extraordinariamente, siempre que los intereses requieran de discusión.

El Comité está compuesto de tres miembros independientes, elegidos por el Consejo.

(7) Comité de Litigios.

El objetivo del Comité de Litigios es discutir sobre los riesgos retrasados, medidas adoptadas, resoluciones que se van a adoptar en lo que concierne a las reclamaciones en curso y eventuales ofertas de conciliación.

El Comité generalmente se reúne cada dos semanas y, extraordinariamente, siempre que los intereses requieran de discusión.

El Comité estará formado por al menos 3 y un máximo de 6 miembros (titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Administración

Gerente de Operaciones
Gerente de Riesgo
Director Ejecutivo – Origen
Director Legal

(8) Comité de Recursos Humanos.

El objetivo del Comité de Recursos Humanos es resolver sobre los temas relacionados con el personal de la empresa, la evaluación de funcionamiento y el trabajo del Banco y el plan de remuneraciones. El Comité generalmente se reúne cada dos meses y, extraordinariamente, siempre que los intereses de la compañía requieran de discusión.

El Comité estará formado por al menos 3 (tres) y un máximo de 5 miembros, elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Finanzas
Gerente de Operaciones
Director Ejecutivo – Origen
Superintendente de recursos humanos

(9) Comité de Evaluación de Funcionamiento.

El objetivo del Comité de Evaluación de Funcionamiento es seguir el funcionamiento de los empleados del Banco y su carrera, enfocando la dirección de talentos, carrera, sucesión y logro de objetivos.

El Comité generalmente se reúne una vez al mes y, extraordinariamente, siempre que los intereses requieran de discusión

El Comité consistirá en al menos 2 y un máximo de 8 miembros (titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Operaciones
Director Ejecutivo – Origen
Contralor
Ejecutivos - Origen

(10) Comité de Ética.

El objetivo del Comité de Ética es aplicar el código ético del Banco, determinando cualquier acción relacionada con su descubrimiento, diseminación y cumplimiento, para asegurar su eficacia.

El Comité se reúne extraordinariamente, siempre que los intereses de la compañía requieran de discusión.

El Comité consistirá en al menos 3 y un máximo de 6 miembros

(titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Presidente
Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Finanzas
Director Legal

(11) Comité de Tecnología.

El objetivo del Comité de Tecnología es aprobar el plan general de tecnología del Banco y seguirlo sobre un camino estructurado, alineándolo con la estrategia de negocio del Banco.

El Comité generalmente se reúne cada tres meses y, extraordinariamente, siempre que los intereses de la compañía requieran de discusión.

El Comité consistirá en al menos 1 y un máximo de 6 miembros (titulares), elegidos por el Consejo Ejecutivo:

Gerente General
Gerente de Administración
Gerente de Finanzas

(12) Comité de Riesgos.

El objetivo del Comité de Riesgos es definir y seguir las directrices de la Política de Riesgo de Mercado, de Riesgo de Liquidez, de Riesgo de Crédito, de Riesgo Operativo y Riesgo Legal.

El Comité generalmente se reúne cada cinco o cuatro días y, extraordinariamente, siempre que los intereses sociales requieran de discusión.

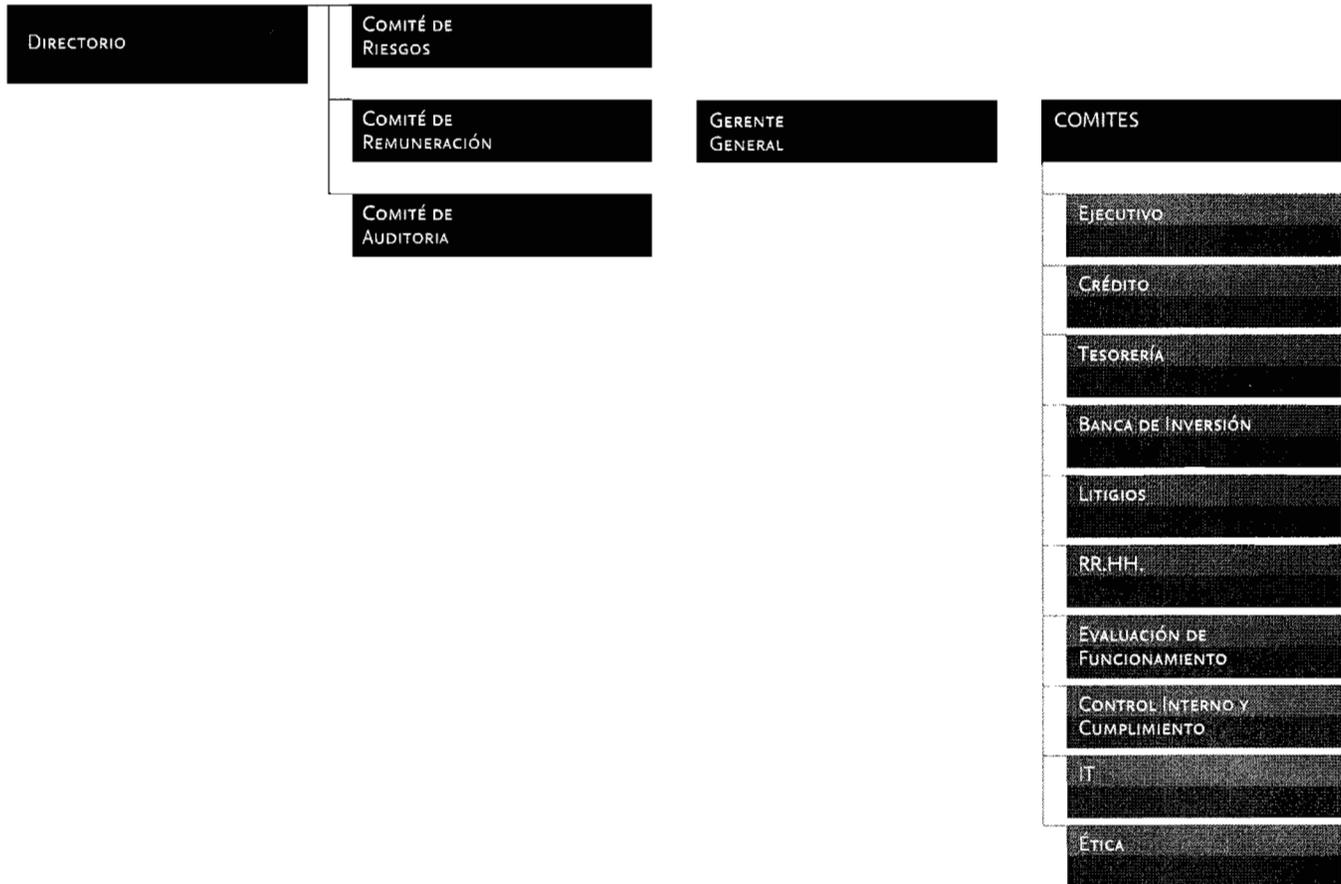
El Comité consistirá en al menos 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) miembros (titulares), elegidos por el Consejo:

Gerente General
Gerente de Operaciones
Gerente de Riesgo
Director ejecutivo - Ventas y Comercio

(13) Comité de Banca de Inversión.

El objetivo del Comité de Banca de Inversión es seguir el funcionamiento de la Inversión Bancaria y los resultados de las áreas de negocio, proporcionando la alineación a la planificación estratégica de la institución y relaciones posibles. El estatuto de este comité está en proceso.

4.2 DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR.



5. PROPIEDAD DEL EMISOR.

Al 30 de Septiembre de 2012, Noberto Nogueira Pinheiro era dueño del 100% de las acciones comunes y de un 31,08% de las acciones preferentes, resultando con un 68,16% de participación en el capital.

5.1 NÚMERO TOTAL DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPANTES, SI ES APLICABLE, DEL EMISOR, QUE POSEEN O HAN CONTRIBUIDO CON MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR.

Al 30 de Septiembre de 2012, el Emisor tiene 51.444.889 acciones co-

munes (acciones con derecho a voto) y 50.186.211 de acciones preferentes (acciones sin derecho a voto) y el capital total del Emisor era de R\$1.216 millones. Todas las acciones comunes y preferentes están registradas, no tienen valor nominal y están totalmente suscritas y pagadas.

Las acciones comunes de PINE son las que tienen derecho a voto, las preferentes no tienen. En relación a los dividendos, ambas tienen los mismos derechos. Ambas poseen "Tag Along" (derecho de los accionistas minoritarios a vender sus participaciones o acciones cuando el socio con participación mayoritaria vende) del 100% de sus acciones, inclusive para las acciones preferentes.

Todas las acciones comunes son de propiedad del Sr. Noberto Nogueira Pinheiro, así como también el 31,08% de las acciones preferentes. Las restantes acciones preferentes, están distribuidas como sigue (incluyendo sólo aquellos casos que detentan más del 10% del capital suscrito y pagado):

Sita Corretora de Valores: 5.613.497 acciones preferentes (11,95%)
 Credit Suisse: 4.884.407 acciones preferentes (10,40%)
 Fidelity: 4.881.056 acciones preferentes (10,39%)

Fuente: Banco Pine al 30 de Junio de 2012. Información no está actualizada públicamente a Septiembre.

5.2 NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL DE LOS 12 MAYORES SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPANTES,

NOMBRE	NÚM. TOTAL DE ACCIONES	%
Noberto Nogueira Pinheiro:	67.482.629	68,27%
Sita Corretora de Valores:	5.613.497	5,68%

Fuente: Banco Pine al 30 de Junio de 2012. Información no está actualizada públicamente a Septiembre.

Considerando sólo Acciones Preferentes, los mayores accionistas (con porcentaje de propiedad sobre el 5%) son:

NOMBRE	NÚM. ACCIONES PREFERENTES	%
Noberto Nogueira Pinheiro:	15.595.863	33,21%
Sita Corretora de Valores:	5.613.497	11,95%
Credit Suisse:	4.884.407	10,40%
Fidelity:	4.881.056	10,39%

Fuente: Banco Pine al 30 de Junio de 2012. Información no está actualizada públicamente a Septiembre.

5.3 PERSONAS O ENTIDADES QUE SON PARTE DEL GRUPO QUE CONTROLA AL EMISOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD, INDICANDO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE POSEE CADA UNO DE ELLOS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SUSCRITO.

Banco Pine es controlado por don Noberto Nogueira Pinheiro, el cual es dueño de 58.444.889 acciones comunes (100%) y 15.595.863 acciones preferentes (68,3%).

De conformidad con la legislación brasileña el accionista contro-

SEGÚN SEA EL CASO.

Según la normativa brasilera (Normativo N° 358 de la CVM, artículo 12) solamente puede ser divulgada la información de aquellos accionistas con una participación igual o superior a 5%. Más información sobre esta normativa puede ser en contrada en la siguiente dirección web: <http://www.cvm.gov.br/asp/cvmwww/atos/exiatio.asp?File=%5Cinst%5Cinst358.htm>

El porcentaje total de acciones en propiedad de los administradores corresponde al 5,2% del total de acciones preferentes. Sin embargo, ninguna individualmente supera el 5% entonces Pine no las puede publicar

Del total de Acciones, considerando Acciones Preferentes y Comunes, los mayores accionistas (con porcentaje de propiedad sobre el 5%) son:

lador de una empresa es la persona física o jurídica, o grupo de personas vinculadas por un acuerdo de votación, o bajo control común, que:

- es el titular de derechos que aseguren, de forma permanente, la mayoría de los votos en las decisiones de las juntas generales de accionistas y el poder de elegir la mayoría de los directores de la empresa; y
- utiliza su poder para dirigir las actividades y orientar el funcionamiento de los órganos de la empresa.

	COMUNES	PREFERENTES	TOTAL	%
Controlador	58.444.889	15.595.863	74.040.752	68,16%
Administración	-	5.923.784	5.923.784	5,45%
Free Float	-	28.271.724	28.271.724	26,03%
Tesorería	-	394.840	394.840	0,36%
Total	58.444.889	50.186.211	108.631.100	100%

Fuente: Banco Pine al 30 de Septiembre de 2012.

DETALLE FREE FLOAT	PREFERENTES	TOTAL	%
Individuales	2.734.411	2.734.411	2,52%
Inversionistas Institucionales Brasileños	11.330.025	11.330.025	10,43%
DEG	5.005.067	5.005.067	4,61%
Inversionistas Extranjeros	9.202.221	9.202.221	8,47%
Total	50.186.211	108.631.100	100%

Fuente: Banco Pine al 30 de Septiembre de 2012.

6. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Adjunto como Anexo C de este Prospecto se encuentra el último estado financiero anual al 31 de diciembre de 2011 y el último estado financiero trimestral, los cuales están disponibles en las oficinas del Representante del Emisor en Chile, en la Superintendencia de Valores y Seguros, y publicada en el sitio web de CVM y de Pine cuyas direcciones son www.cvm.gov.br y www.bancopine.com.br respectivamente.

Los estados financieros consolidados adjuntados a este Prospecto están preparados según los principios de IFRS y fueron auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Independientes.

El 28 de diciembre de 2007, el gobierno brasileño promulgó la Ley N° 11.638/07, que se hizo efectiva el 1 de enero de 2008, y que conjuntamente con la Medida Provisoria N° 449 de diciembre de 2008, modificaron la Ley de Sociedades Anónimas e introdujo el mecanismo de conversión a IFRS. De acuerdo con la resolución N° 3.786 de la CMV del 24 de septiembre de 2009, las instituciones financieras fueron requeridas de aplicar IFRS en la preparación de sus estados financieros a partir del año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010.

Presentar estados financieros simultáneamente en IFRS y BRGAAP

es una opción que la regulación brasilera permite y que Banco Pine ha decidido voluntariamente acoger

Desde el año 2009, Banco Pine se acogió a lo propuesto en el comunicado del Banco Central número 14.259 de 10 de Marzo de 2006 que establece el IFRS para las Instituciones Financieras²². Desde entonces presenta sus estados financieros en Brazilian GAAP y una conciliación al IFRS.

La adopción de la Ley N° 11.638 y de la Medida Provisoria N° 449 no ha tenido ningún impacto material sobre los estados financieros consolidados de Banco Pine, atendido que varios de los cambios introducidos ya habían sido emitidos por el Banco Central.

El Banco mantiene sus libros y registros en Reales.

Para objeto de la consolidación, las operaciones entre Banco Pine y las subsidiarias Pine Inversiones, Pine Comercializadora Energía Eléctrica, Pine Corretora y Pine Asesoría correspondientes a cuentas por cobrar entre empresas relacionadas quedaron agrupadas en la cartera de operaciones de préstamos del Emisor, en la entrada correspondiente a las secciones superiores de la cuenta "Borrowings and onlendings - local", neto de las inversiones en participaciones en fondos de inversión.

Banco Pine no posee créditos preferentes.

22. <http://www.bcb.gov.br/?CONVCONT>

Resumen Antecedentes Financieros:

Resumen Balance

BALANCE TRIMESTRAL (BR- GAAP)	3Q12	3Q11
Total Activos	10.175	10.173
Caja	169	155
Inversiones Interbancarias	431	191
Valores	3.900	4.408
Cuentas Interbancarias	3	6
Operaciones netas de préstamos	4.708	4.829
Otras cuentas por cobrar	932	575
Propiedades y equipos	31	10
Total Pasivos	8.959	9.191
Depósitos	3.212	3.302
Captación público general	1.602	2.143
Fondos de Aceptación y Emisión de Títulos	994	664
Cuentas Interbancarias / Interdependientes	12	9
Préstamos y transferencias	2.414	2.174
Instrumentos financieros derivados	107	194
Otros pasivos	570	662
Resultados Diferidos	48	43
Patrimonio (aportes de capital)	1.216	982
Total Pasivos y Patrimonio	10.175	10.173

Fuente: La Compañía, en MMRS

BALANCE ANUAL (BR- GAAP)	Dec-11	Dec-10
Total Activos	11.143,5	9.150,5
Caja	114,0	91,8
Inversiones Interbancarias	496,1	73,8
Valores	5.125,0	3.807,6
Cuentas Interbancarias	12,7	2,7
Operaciones netas de préstamos	4.806,9	4.725,7
Otras cuentas por cobrar	578,8	436,2
Propiedades y equipos	7,5	9,2
Intangible	2,5	3,3
Total Pasivos	10.128,4	8.283,4
Depósitos	3.483,5	3.151,9
Captación público general	3.190,4	2.358,8
Fondos de Aceptación y Emisión de Títulos	655,1	688,8
Cuentas Interbancarias / Interdependientes	8,8	26,1
Préstamos y transferencias	2.101,2	1.375,9
Instrumentos financieros derivados	113,4	133,7
Otros pasivos	522,7	527,0
Resultados Diferidos	53,4	21,1
Patrimonio (aportes de capital)	1.015,1	867,1
Total Pasivos y Patrimonio	11.143,5	9.150,5

Fuente: La Compañía, en MMRS

BALANCE TRIMESTRAL (IFRS)	3Q12	3Q11
Total Activos	10.102	9.966
Efectivo y equivalentes de efectivo	291	271
Los activos financieros a valor justo	3.910	4.408
Préstamos y cuentas por cobrar	5.063	4.977
Otros Activos	747	200
Crédito fiscal	61	100
Activo Fijo	29	8
Activo Intangible	2	2
Total Pasivos	8.860	8.989
Pasivos financieros mantenidos para negociar	107	194
Financial liabilities at amortized cost	8.582	8.693
Depósitos de Instituciones Financieras	176	165
Depósitos de Clientes	3.479	3.518
Captación Mercado Abierto	1.602	2.143
Valores emitidos en el exterior	549	279
Empréstitos y préstamos	2.423	2.174
Cuentas Interbancarias e interfiliales	-	83
Otras obligaciones financieras	48	43
Deuda Subordinada	303	287
Provisiones	96	25
Obligaciones Tributarias	4	4
Otras obligaciones	71	72
Patrimonio (aportes de capital)	1.243	977
Total Pasivos y Patrimonio	10.102	9.966

Fuente: La Compañía, en MMRS

BALANCE ANUAL (IFRS)	Dec-11	Dec-10
Total Activos	11.153,2	9.104,8
Efectivo y equivalentes de efectivo	345,7	118,6
Los activos financieros a valor justo	5.119,1	3.807,6
Préstamos y cuentas por cobrar	5.151,2	4.928,4
Otros Activos	439,0	103,0
Crédito fiscal	88,2	134,7
Activo Fijo	7,5	9,2
Activo Intangible	2,5	3,3
Total Pasivos	10.127,3	8.249,5
Pasivos financieros mantenidos para negociar	113,4	133,7
Otras obligaciones financieras a valor justo	439,3	186,9
Financial liabilities at amortized cost	9.410,5	7.832,3
Depósitos de Instituciones Financieras	105,9	320,1
Depósitos de Clientes	3.711,3	3.399,0
Captación Mercado Abierto	3.190,4	2.358,8
Valores emitidos en el exterior	118,5	119,0
Empréstitos y préstamos	2.101,2	1.375,9
Cuentas interbancarias e interfiliales	6,4	10,7
Sale or transfer of financial asset	65,4	180,2
Otras obligaciones financieras	53,4	42,6
Deuda Subordinada	58,1	25,9
Provisiones	107,1	35,1
Obligaciones Tributarias	5,6	5,6
Otras obligaciones	51,3	55,9
Patrimonio (aportes de capital)	1.025,9	855,3
Total Pasivos y Patrimonio	11.153,2	9.104,8

Resumen Estado de Flujos de Caja

ESTADO DE FLUJO DE CAJA BR GAAP	Sep-12	Sep-11	Dic-11	Dic-10
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
Ingreso Neto Ajustado	232,8	177,8	305,1	194,2
Cambios en activos y pasivos	- 315,1	- 20,4	64,6	-205,0
Efectivo neto proveniente (utilizado en) de actividades de operación	- 82,3	157,4	240,5	10,8
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Efectivo neto proveniente (utilizado en) de actividades de inversión	- 24,6	- 749,0	-1,5	-2,9
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Efectivo neto proveniente (utilizado en) de actividades de financiación	57,7	- 4,6	-17,8	-28,1
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	- 49,2	152,1	221,2	-41,9

Fuente: La Campaña, en MMRS

ESTADO DE FLUJO DE CAJA IFRS	Sep-12	Sep-11	Dic-11	Dic-10
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
Ingreso Neto Ajustado	240,1	124,4	218	250
Cambios en activos y pasivos	- 686,3	- 37,5	-57	-477
Efectivo neto proveniente (utilizado en) de actividades de operación	- 446,1	86,9	161	-227
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Net cash provided by (used in) investing activities	339,0	- 0,7	-2	-3
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Efectivo neto proveniente (utilizado en) de actividades de inversión	63,2	70,1	68	158
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	- 43,9	156,2	346	119

Fuente: La Campaña, en MMRS

Resumen Estado de Resultados y Principales Ratios

Estado de Resultados (BR GAAP)	3Q2011	3Q2012	2010	2011
Ingresos por Intermediación Financiera	541	265	1,058,92	1,400,57
Gastos por Intermediación Financiera	-478,6	-177,0	-633,2	-978,89
Ingresos Netos por Intermediación Financiera	82	88	422,75	422,52
Otros gastos operacionales	23	24	287,85	325,99
Margen Operacional	59	64	225,09	321,55
Resultado antes de impuestos, dividendos y compensaciones	60	64	224,07	325,95
Ingreso Neto	38	47	118,27	161,51

Fuente: La Compañía, en millones

Ratios (BR GAAP)	3Q2011	3Q2012	2010	2011
Leverage (veces)	9,4	7,4	9,5	10,0
ROA	0,75%	0,92%	1,29%	1,25%
ROE	7,74%	7,73%	13,64%	16,91%

Leverage: Calculado como el promedio de Total de Pasivos sobre la cuenta Patrimonios (patrimonio de capital)

ROA: Ingreso Neto sobre Total de Activos. En el caso de los ratios correspondientes al Ingreso Neto se pondera por 2

ROE: Ingreso Neto sobre Patrimonio (patrimonio de capital) En el caso de los ratios correspondientes al Ingreso Neto se pondera por 2

Estado de Resultados (IFRS)	3Q2011	3Q2012	2010	2011
Ingresos por intereses	216	169	629	734
Gastos por intereses	-165	-83	-603	-573
Ingresos por Intereses Neto	51	43	221	161
Gains from (losses for) financial assets and liabilities (net)	47	24	213	252
TOTAL INCOME	106	140	458	458
Otros Gastos	91	-86	-183	-179
Resultado antes de impuestos	95	95	280	277
Impuestos	10	13	78	81
Ingreso Neto	41	44	182	184

Fuente: La Compañía, en Ate 42

Ratios (IFRS)	3Q2011	3Q2012	2010	2011
Leverage (veces)	9,2	7,1	9,6	9,9
ROA	0,82%	0,87%	1,78%	1,65%
ROE	8,39%	7,08%	18,9%	18,0%

Leverage: Calculado como el promedio de Total de Pasivos sobre la cuenta Patrimonios (patrimonio de capital)

ROA: Ingreso Neto sobre Total de Activos. En el caso de los ratios correspondientes al Ingreso Neto se pondera por 2

ROE: Ingreso Neto sobre Patrimonio (patrimonio de capital) En el caso de los ratios correspondientes al Ingreso Neto se pondera por 2

7. HECHOS RELEVANTES

El año 2011 fue un período de importantes logros y buenos resultados.

El patrimonio (o capital social) de Pine llegó a R\$1 billón y alcanzó un ingreso neto de R\$ 161,5 millones, que hace un ROAE de 17,2%. Asimismo, Pine terminó el año con un sólido balance general.

El capital y la liquidez se mantuvieron en niveles altos. El Emisor cerró el año 2011 con un ratio BIS (relación entre el Patrimonio Efectivo y los Activos Ponderados por Riesgo) de 18,5%. Al 31 de diciembre, Pine tuvo R\$1,4 billones en caja, lo que contabilizó para un 41% de depósitos a plazo, el mismo nivel mantenido en los últimos dos años. En el último trimestre incluimos provisiones de crédito adicional a nuestro balance general, expandiendo el ratio de cobertura a 3,6%.

Pine también diversificó su fuente de financiamiento. El Emisor concretó dos transacciones importantes al término de diciembre en medio de un escenario internacional incierto: una transacción islámica²³ sin precedentes para bancos controlados por capitales brasileños y una transacción de 10 años de financiamiento con un banco francés multilateral. Al inicio de 2011 Pine ya había concluido un préstamo A/B de USD106 millones coordinado globalmente por IIC. El financiamiento de comercio exterior fue otro punto a destacar, aumentando 110% durante el año.

Como resultado, el Emisor se encarga de acoger la lealtad del cliente y diversificar las fuentes de ingresos sirviendo a nuestros clientes con un cada vez más amplio y personalizado rango de productos. Todas nuestras líneas de negocio contribuyen a los resultados: Créditos Corporativo, Cobertura de Servicio, Pine Inversiones y Tesorería, y con una creciente contribución de negocios distintos del Crédito Corporativo.

Dado que nuestro equipo es un pilar fundamental para el desarrollo del banco, a lo largo del año, Pine reforzó su equipo e invirtió en entrenamiento. Nuestro equipo está altamente calificado y posee experiencia, permitiéndole al banco servir a sus clientes en todas sus demandas y asegurando un crecimiento sostenido del negocio.

Pine expandió su portfolio de crédito en un 20% durante 2011, sirviendo a más de 600 grupos económicos a lo largo de Brasil, con un equipo de aproximadamente 60 personas.

En el 2011, nuestra base de prevención de clientes creció en un 40%; Pine asegura que hay espacio para crecer en Renta Fija, Monedas y Commodities previstos en nuestra base de clientes.

Pine está listo a capturarlas oportunidades de negocio del 2012 y reafirma los lineamientos para el 2012 según lo expuesto a continuación: El Portafolio de Crédito Expandido, de 17% a 22% YoY, Gastos de Personal y Administrativos, de 8% a 12% YoY, NIM, de 5,5% a 7,5% y ROAE de 17% a 20%.

La evolución continua del Banco se ha reflejado en aumento de la calificación de riesgo, premios y reconocimientos. Pine terminó el año con dos tramos de aumento, a BB+, en una escala global de Standard & Poor's. La misma agencia calificador nos dio un excepcional aumento de 4 tramos en la escala nacional durante 2011, de BrA- a BrAA.

El 14 de mayo de 2011, Fitch Ratings decidió aumentar sus calificaciones como sigue:

Indicador de Solvencia (Issuer Default Rating, por su sigla en inglés) de Moneda Extranjera y Local a Largo Plazo a 'BB' de 'BB-';

Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A+(bra)' de 'A(bra)';

Ranking de viabilidad aumentado a 'bb' de 'bb-'

Notas Subordinadas de Banco Pine S.A USD 125 millones a 'B+' de 'B'.

Fitch atribuyó este aumento a la diversificación del perfil de fondos de Pine y sus buenos activos y manejo de riesgos. Adicionalmente, Fitch consideró que la diferencia positiva de liquidez junto con la buena posición de efectivo demuestra la sólida fortaleza financiera del Banco. De acuerdo con Fitch, el continuo incremento en el ingreso de honorarios del Banco, principalmente debido a mayor penetración de los productos, es un buen indicador del exitoso mantenimiento de los niveles de rentabilidad.

Para finalizar, Pine concluyó un aumento de capital con las acciones suscritas por DEG – miembro de KfW Bankengruppe, el segundo Banco más grande de Alemania – quien realizó su primera inversión de capital en una institución financiera de Brasil, y le dio cerca de un 3% de interés en el capital total de Pine. La transacción fortaleció nuestra Categoría 1 de Capital y unió a los dos bancos aún más cerca. Y en una junta de accionistas en diciembre se aprobó la migración del Banco al Nivel 2 de la lista de Gobier-

23. Una transacción islámica o Acuerdo de Murabaha es la manera islámica de financiar la compra y venta de bienes sin el cobro de intereses, una vez que el cobro de intereses no está permitido por la ley Sharia, que son los principios islámicos. En un acuerdo Morabaha, el Banco Islámico compra bienes de un proveedor a la vista y vende en el momento mismo los mismos

productos a su cliente en forma diferida. En la operación entre Banco Pine y Al Rajhi Bank, Pine fue quien compró los bienes en diferido de Al Rajhi, que había comprado el mismo a la vista, teniendo Pine luego que vender los bienes a un tercero. La transacción aquí descrita fue por USD 37,5 millones a un año plazo.

nos Corporativos de BM&FBOVESPA, lo que debería concluir en el primer trimestre, e implementó un Comité de Auditoría que reemplaza al Consejo Fiscal.

En 2012 celebramos cinco años desde nuestra Oferta Pública Inicial y nuestro aniversario número 15, y Pine tiene todas las bases (capital, liquidez, fondos y equipo) para expandir su balance y negocios.

En abril, Pine llevó a cabo su primera oferta de "Letras Financieras", emitiendo \$313.2 millones de reales en notas de dos años. Pine terminó marzo de 2012 con un alto balance de liquidez con una fuerte posición de efectivo de \$1.2 billones de reales, lo que corresponde al 34% de los depósitos a plazo.

Pine también goza de una positiva diferencia de liquidez entre el crédito y los portafolios fundadores de 3 meses: 14 meses para créditos y 17 meses para fondos. El Banco ha mantenido esta diferencia positiva por 24 meses.

El primer reporte trimestral de 2012 mostró una positiva contribución de ingresos de todas las líneas de negocios en el trimestre: 57.3% de Crédito Corporativo, 24.3% de Cobertura de Servicio, 8.2% de Tesorería, con lo más destacado para Pine Inversiones, que contribuyó con un 10.2%. En sintonía con la planificación de Pine, Pine Inversiones debiera representar entre el 5% y el 10% de los ingresos en 2012.

Pine fue clasificado por el custodio central de valores de Brasil (CE-TIP) dentro de los 14 bancos más grandes en transacciones derivadas para clientes y primero en Forwards No Entregables (NDFs por su sigla en inglés) para clientes.

En el Gobierno Corporativo, Pine destaca la creación de comités de Compensación y Auditoría que reportan directamente al Directorio, la migración al Nivel 2 del segmento de Gobierno Corporativo de BM&FBOVESPA y Gustavo Junqueira, y el ex Vice-Presidente de Pine Inversiones, ahora se unió al Directorio.

En Agosto del 2012 realizó un Aumento de Capital suscrito por el controlador, PROPARCO²⁴ y DEG²⁵. Con esta operación Pine alcanzó R\$ 1.216 millones de Patrimonio Neto, aumentando un 15,5% respecto a junio de 2012 y un 23,8% en los últimos 12 meses.

8. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

8.1 ANTECEDENTES LEGALES

8.1.1 Fecha y número de inscripción del Emisor en el Registro de Valores

Pendiente

8.1.2 Fecha y número de inscripción de la Emisión en el Registro de Valores

Pendiente

8.1.3 Acuerdo de Emisión

El acuerdo de la emisión fue tomado por el Directorio del Emisor, en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2012 y fue completada mediante acuerdo del Directorio del Emisor en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2012.

8.1.4 Escritura de Emisión

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, con fecha 25 de julio de 2012, bajo el Repertorio N° 43.505, modificada mediante escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la misma Notaría bajo el Repertorio N° 64.528.

8.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

8.2.1 Monto Máximo de la Emisión

El monto máximo de la Línea será la suma de UF 6.000.000. Sin perjuicio de lo anterior, en cada emisión con cargo a la Línea se especificará si los Bonos emitidos con cargo a ella se expresarán en Unidades de Fomento, en Pesos o en Dólares. En el caso de los Bonos emitidos en Pesos o en Dólares se estará a la respectiva equivalencia para los efectos de calcular el cumplimiento de este límite. En el caso de los Bonos emitidos en Pesos o en Dólares se estará a la respectiva equivalencia para los efectos de calcular el cumplimiento de este límite, según los casos: *¡i!* al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de cada escritura comple-

24. PROPARCO es una filial de la Agencia Francesa de Desarrollo y está dedicada a la financiación del sector privado.

25. DEG es una institución alemana ha estado financiando inversiones del sector privado en los países en desarrollo desde 1962.

mentaria o /ii/ al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del Día Hábil anterior a la fecha de cada Escritura Complementaria. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de tenedores de bonos.

El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea de Bonos y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos, se determinará en cada escritura pública complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea de Bonos. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a escrituras complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos, se expresarán en Unidades de Fomento, según el valor de esta unidad a la fecha de cada escritura complementaria. En aquellos casos en que los Bonos se emitan en Pesos o en Dólares, además de señalar el monto nominal de la nueva emisión y el saldo insoluto de las emisiones previas en Pesos o en Dólares, se establecerá su equivalente en Unidades de Fomento. Para estos efectos se estará, según los casos: /i/ al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de cada Escritura Complementaria o /ii/ al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del Día Hábil anterior a la fecha de cada Escritura Complementaria.

8.2.2 Plazo Vencimiento Línea

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contado desde la fecha de la inscripción de la Línea en el Registro de Valores de la SVS, dentro del cual deberán colocarse y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea.

No obstante lo anterior, la última emisión y colocación de Bonos que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al mencionado plazo de diez años, para lo cual el Emisor dejará constancia en el respectivo instrumento o título que dé cuenta de dicha emisión y colocación, del hecho que se trata de la última que se efectúa con cargo a la Línea de Bonos.

8.2.3 Monto Fijo / Línea

La emisión que se inscribe corresponde a una línea de Bonos.

8.2.4 Portador / a la Orden / Nominativos

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán al portador.

8.2.5 Materializado / Desmaterializado

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán desmaterializados.

8.2.6 Amortizaciones Extraordinarias

/a/ El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series, y en su caso, los términos, las condiciones, las fechas y los períodos correspondientes. En el caso de los Bonos expresados en Dólares, en las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la presente Línea de Bonos, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria al equivalente del saldo insoluto de su capital más los intereses devengados y no pagados a la fecha de prepago. En el caso de los Bonos expresados en Pesos o Unidades de Fomento, en las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la presente Línea de Bonos, se especificará /uno/ si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria al equivalente del saldo insoluto de su capital o /dos/ si tendrán la opción de ser rescatados al mayor valor entre /i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, /ii/ el valor presente de los flujos de intereses y capital restantes según lo establecido en la tabla de desarrollo de la respectiva emisión, excluidos los intereses devengados y no pagados a la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a

continuación/ de manera compuesta sobre una base de años de trescientos sesenta y cinco días; en ambos casos se sumarán los intereses devengados y no pagados a la fecha de prepago.

/b/ Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial del quinto Día Hábil Bancario previo a la fecha de amortización extraordinaria, más un Margen /según ambos términos se definen a continuación/. Respecto del "Margen", corresponderá al Emisor, en la respectiva Escritura Complementaria: /i/ definirlo, o /ii/ establecer que éste será determinado, dentro de un plazo de diez días una vez realizada la colocación, restando de la tasa de colocación del bono, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria. En el caso de Bonos de una misma serie o sub-serie que se coloquen en más de una oportunidad, se considerarán para el cálculo del Margen la tasa de colocación del bono y la Tasa Referencial de la primera colocación de bonos de esa serie o sub-serie. La "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el quinto Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile "UF - 02", "UF - 05", "UF - 07", "UF - 10", "UF - 20" y "UF - 30", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, en adelante también "Bolsa de Comercio". Para el caso de aquellos Bonos emitidos en

Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile "Pesos - 02", "Pesos - 05", "Pesos - 07" y "Pesos - 10", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al quinto Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el quinto Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia /según este término se define más adelante/ una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo quinto Día Hábil previo al de la fecha de la amortización extraordinaria. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo

máximo de dos días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor da el aviso señalado precedentemente al Representante de los Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán “Bancos de Referencia” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security . El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará, al Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria.

/c/ En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de una serie o sub-serie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos de las series o sub-series se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series o sub-series que se rescatarán, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión por Línea donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste

pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes.

/d/ En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará, por una vez, un aviso en el Diario, indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse a lo menos treinta días antes de la fecha en que se efectúe la amortización extraordinaria. En tal aviso, se deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión por Línea donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Adicionalmente, el Emisor deberá informar, lo contemplado en este punto /d/ de la presente cláusula, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta certificada enviada con a lo menos diez días de anticipación a la fecha en que se efectúe la amortización extraordinaria.

/e/ Si la fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

/f/ Para efectos de publicidad de la amortización extraordinaria, en caso de no existir el Diario, la publicación deberá realizarse en el Diario Oficial.

/g/ Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

/h/ Si durante la vigencia de la Línea entraren en vigor modificaciones a cualquier ley o regulación tributaria dictada por cualquier autoridad de Chile o de Brasil, o de cualquier subdivisión territorial de Chile o de Brasil, que tenga potestad tributaria, o si, durante la vigencia de la Línea, se produjere un cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o regulaciones, y siempre que dichas modificaciones a las leyes o regulaciones tributarias de Chile o de Brasil o cambios en su aplicación o interpretación provoquen que el Emisor se encuentre obligado o vaya a estar obligado a pagar montos adicionales de impuestos a los existentes a esta fecha, ya sea por concepto de pago de capital o interés de los Bonos, el Emisor estará facultado para rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos de todas la series que se hayan emitido hasta ese momento. Se entenderá por montos adicionales cual-

quier modificación legal o reglamentaria o de su interpretación, que provoque que el Emisor se encuentre obligado o vaya a estar obligado a pagar adicionalmente, en el período de un año, montos que superen el uno por ciento de los montos efectivamente emitidos según el mecanismo dispuesto en la Cláusula Quinta, número uno, letra /b/. Para estos efectos, se hará mención expresa en cada una de las escrituras complementarias que se emitieren con cargo a la Línea de Bonos acerca de la facultad del Emisor de realizar este rescate anticipado vinculante para todos los futuros tenedores de los bonos. Si el Emisor, en este caso, opta por ejercer su derecho a rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos en circulación, deberá enviar un aviso en tal sentido al Representante, acompañando los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en esta letra /h/, tan pronto como llegue a su conocimiento la ocurrencia de la causal de rescate anticipado aquí establecida. Además, el Emisor deberá publicar en el Diario un aviso dando cuenta de que ejercerá su derecho a rescatar anticipadamente los Bonos. Dicho aviso deberá incluir el lugar y fecha del pago. En su caso, el aviso también deberá indicar la Tasa de Prepago aplicable a los Bonos denominados en Pesos o Unidades de Fomento. Los citados avisos deben enviarse o publicarse con no menos de cuarenta y cinco ni más de sesenta Días Hábiles Bancarios de anticipación de la fecha en que vaya a hacerse efectivo el rescate. Contra el recibo de la comunicación que debe enviarle el Emisor en este caso, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la causal de rescate anticipado aquí establecida. El ejercicio de la opción de pago anticipado por el Emisor será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos que se hayan emitido hasta la fecha en que se haga efectiva la opción. Los Bonos que se rescaten en virtud de lo contemplado en esta letra /h/, serán rescatados de acuerdo al valor que se determine según las letras /a/ y /b/ precedentes. El pago se efectuará contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento.

8.2.7 Garantías

La emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

8.2.8 Finalidad del Empréstito y Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán a las actividades de crédito del Emisor. El uso específico de los fondos será determinado en cada escritura complementaria.

8.2.9 Características específicas de la Emisión

8.2.9.1 Monto emisión a colocar

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria el monto nominal de cada Serie de Bonos emitida.

8.2.9.2 Series

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria el número de series de cada emisión de Bonos.

8.2.9.3 Cantidad de bonos

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria la cantidad de bonos de cada serie.

8.2.9.4 Cortes

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria el valor nominal de cada título.

8.2.9.5 Valor nominal de las series

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria el valor nominal de cada serie.

8.2.9.6 Reajutable/no reajutable

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a la Unidad de Fomento, en caso que sean emitidos en esa unidad de reajuste. Los Bonos emitidos en Pesos no serán reajustables. Si los Bonos emitidos están expresados en Unidades de Fomento, deberán pagarse en su equivalente en moneda nacional conforme al valor que la Unidad de Fomento tenga al vencimiento de cada cuota.

8.2.9.7 Tasa de interés

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria la tasa de interés de cada emisión de Bonos.

8.2.9.8 Fecha inicio devengo de intereses y reajustes

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria la fecha de inicio de devengo de intereses.

8.2.9.9 Tabla de desarrollo

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria la tabla de desarrollo de cada Serie de Bonos.

8.2.9.10 Fecha amortización extraordinaria

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria la fecha amortización extraordinaria.

8.2.9.11 Plazos de colocación.

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria el plazo de colocación.

8.3 RESGUARDOS Y COVENANTS ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TENEDORES.**8.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones**

1. **Entrega de Información.** Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo y formato en que entregue información a la SVS, copia de toda información económica, financiera y legal que el Emisor esté obligado a entregar ante la CVM, pudiendo ser enviada en formato electrónico indicando el sitio web en que se publica la citada información, en los términos del número seis punto uno de la Norma de Carácter General número trescientos cuatro. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la información continua remitida a la CVM se encontrará publicada en el sitio web del organismo regulador. Para estos efectos la página web de la CVM es www.cvm.gov.br.
2. **Operaciones con Personas Relacionadas.** No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por personas relacionadas distintas de sus filiales, ni efectuar con estas personas otras operaciones ajenas a su giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación con las que imperen en el mercado y que pudieren afectar adversa y sustancialmente los negocios del Emisor y/o sus resultados operacionales o financieros salvo por aquellas previamente autorizadas por el Representante de los Tenedores.
3. **Conducción del negocio y Conservación de existencias.** El Emisor y las Filiales Relevantes continuarán dedicándose al giro bancario, y conservarán y mantendrán, su existencia legal, derechos, licencias, permisos, avisos, registros y en general cualesquiera autorizaciones que sean relevantes para sus negocios.
4. **Prelación de pago.** El Emisor realizará todos los actos necesarios para que en todo momento, las obligaciones bajo este Contrato, constituyan obligaciones generales con una prelación de pago al menos equivalente /pari passu/ respecto del pago de cualesquier otras obligaciones, presentes o futuras, directas y no subordinadas.
5. **Mantenimiento de autorizaciones gubernamentales.** El Emisor mantendrá en pleno vigor y efecto, todas las licencias otorgadas por, autorizaciones de, y registros ante, cualquier autoridad gubernamental que sean necesarias de conformidad con la legislación brasileña aplicable o conforme a las prácticas razonables de negocios para la realización del giro bancario.
6. **Cambio de Control.** Si los actuales controladores del Emisor dejaren de serlo, ya sea de conformidad a la letra a/ o b/ del artículo noventa y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores. Los actuales controladores directos e indirectos del Emisor son el señor Noberto Nogueira Pinheiro. Este hecho deberá ser informado a la SVS y al Representante de los Tenedores de Bonos. Para estos efectos se entiende por controlador el definido como tal en el artículo noventa y siete y siguientes de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores. En caso de verificarse un Cambio de Control en el Emisor, éste deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles –según dicho término se define más adelante– una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Según ya se indicó, tan pronto se verifique el Cambio de Control en el Emisor nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la “Opción de Pago Anticipado”. En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la “Cantidad a Prepagar”.

El Emisor deberá informar la ocurrencia de un Cambio de Control al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia del Cambio de Control. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción", los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los "Tenedores de Bonos Elegibles"/ podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha. Se deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento.

7. Mantención, sustitución o renovación de activos. No habrá obligaciones especiales respecto a la mantención, sustitución o renovación de activos

8.3.2 Eventos de Incumplimiento

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud de este Contrato. En consecuen-

cia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que estos últimos, por intermedio del Representante y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos tomado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, desde la fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos en adelante cada uno individualmente "Evento de Incumplimiento" y conjuntamente los "Eventos de Incumplimiento":

1. Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de: a/ cualquier cuota de capital adeudado bajo los Bonos una vez transcurridos cinco días desde la fecha de la mora o simple retardo. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos.; o b/ cualquier suma adeudada por concepto de intereses de los Bonos una vez transcurridos cinco días desde la fecha de la mora o simple retardo. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos.
2. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada de este Contrato, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta y que produzca un efecto adverso importante que pueda afectar la capacidad de pago del Emisor.
3. Si el Emisor infringiera cualquiera obligación adquirida en virtud de la Cláusula Décimo Cuarta y Décimo Quinta del Contrato de Emisión, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante. El Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento, toda información relativa al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, particularmente lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta y Décimo Sexta del Contrato de Emisión, dentro del mismo plazo en que deba entregarse

a la Superintendencia, siempre que corresponda ser informada a sus acreedores.

4. Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes dejare de cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago conforme a cualquier otro contrato, convenio, pagaré, acta de emisión o algún instrumento similar, u otros instrumentos que documenten algún adeudo /i/ del Emisor, /ii/ de cualquiera de sus filiales o /iii/ de cualquier otra persona, en éste último caso si dicha deuda estuviere garantizada por el Emisor, y si dichas deudas se dan por vencidos anticipadamente por los acreedores correspondientes; siempre y cuando dichos adeudos excedan, individualmente o en su conjunto, de la cantidad que resulte mayor a 50.000.000 de Dólares, y no se subsanare esta situación dentro de un plazo de 180 Días Hábiles contados desde la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el acreedor o acreedores respectivos.
5. Si el Emisor /i/ fuere declarado en quiebra; / ii/ hiciere alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos; o/iii/ no subsanare dentro del plazo de 180 días, contados desde la respectiva ocurrencia, una situación de cesación de pagos o insolvencia.
6. Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera o liquidare el Emisor antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.

8.3.3 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

1. Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.
2. División. Si el Emisor se dividiera, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago

de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción, y sin perjuicio asimismo, de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos.

3. Transformación. Si el Emisor cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del presente Contrato y de las Escrituras Complementarias, serán asumidas por la sociedad transformada, sin excepción alguna. En todo caso, ningún cambio de su naturaleza jurídica podrá alterar su calidad de entidad bancaria. .
4. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas. En lo que respecta a la enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas, el Emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.
5. Disolución anticipada del Emisor y Modificación del plazo de duración del Emisor. El Emisor no podrá disolverse o liquidarse, o reducir su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los Bonos que se emitan en conformidad con esta Línea de Bonos.
6. Creación de Filiales: En el caso de creación de un Filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante de los Tenedores de Bonos en un plazo máximo de sesenta días contados desde la fecha de constitución legal de la Filial, siempre y cuando esta sea constituida con un patrimonio mínimo de veinte millones de Dólares; y la creación de la Filial no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.
7. Modificación del objeto social: La modificación del objeto social del Emisor no podrá afectar los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión de Bonos. En todo caso, ninguna modificación del objeto social significará alterar su calidad de entidad bancaria.
8. Enajenación del total de activo y del pasivo o de activos esenciales: El Emisor no podrá realizar la enajenación del total de su activo y del pasivo a menos que se ajuste a los términos de la Cláusula Décimo Quinta número cuatro sobre Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas. El Emisor no posee activos que puedan ser considerados como relevantes o esenciales para el de-

sarrollo de su giro o cuya pérdida, deterioro o ausencia pueda afectar el normal desarrollo de sus actividades

9. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada: A -
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: A -

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2012.

10. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

10.1 SISTEMA DE COLOCACIÓN.

Será oportunamente informado en la respectiva Escritura Complementaria.

10.2 COLOCADORES.

Celfin Capital S.A., Corredores de Bolsa.
JP Morgan Corredores de Bolsa SpA.

10.3 PLAZO DE COLOCACIÓN.

Será oportunamente informado en la respectiva Escritura Complementaria.

10.4 RELACIÓN CON COLOCADORES.

No tiene.

11. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

11.1 LUGAR DE PAGO

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco de Chile en su calidad de Banco Pagador, actualmente ubicada en Avenida Andrés Bello número dos mil seis cientos ochenta y siete, piso tres, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, (Custodia de Valores, Primer Subterráneo), en horario bancario normal de atención al público.

11.2 FRECUENCIA, FORMA Y PERIÓDICO AVISOS DE PAGO

No se contemplan avisos de pago a los tenedores de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos.

11.3 FRECUENCIA Y FORMA DE LOS INFORMES FINANCIEROS A PROPORCIONAR

Los Tenedores de Bonos se entenderán informados de las operaciones y estados económicos del Emisor a través de los informes y antecedentes que éste proporcionará al Representante de los Tenedores de Bonos y a la SVS. El Representante de los Tenedores de Bonos se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes para su consulta, en las oficinas de su casa matriz.

Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión por Línea, mediante la recepción de la información en los términos previstos en el Contrato de Emisión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley número 18.045, sobre Mercado de Valores que establece que el Representante podrá requerir al emisor o a sus auditores externos, en cualquier tiempo, los informes que sean necesarios para una adecuada protección de los intereses de sus representados, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por el gerente o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de la empresa. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social.

El Emisor deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo y formato en que deban entregarse a la SVS, copia de toda información económica, financiera y legal que el Emisor esté obligado a entregar ante la CVM, pudiendo ser enviada en formato electrónico indicando el sitio web en que se publica la citada información, en los términos del número seis punto uno de la Norma de Carácter General número trescientos cuatro. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Emisor a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de información continua solicitada por la SVS, estará obligado a publicar la información antes señalada en el sitio web del organismo regulador. Para estos efectos la página web de la CVM es www.cvm.gov.br. Anualmente, el Emisor otorgará un certificado al Representante de los Tenedores, mediante un funcionario autorizado respecto de *fi*/ del cumplimiento de los términos de este Contrato y decla-

rando que no ha ocurrido ni continúa en incumplimiento o una causa de vencimiento anticipado haya ocurrido y continúe, una declaración respecto de la naturaleza de la misma, así como de los actos que han realizado y que proponen realizar respecto de la misma, incluyendo toda la información y cálculos necesarios para determinar el cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula décimo cuarta del Contrato.

11.4 INFORMACIÓN ADICIONAL.

El encargado de la custodia de los Bonos es el Depósito Central de Valores S.A. (en adelante "Depósito de Valores"). Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito de Valores, corresponde a Avenida Apoquindo 4001, piso 12, Las Condes.

No existe relación de propiedad o parentesco entre el encargado de la custodia y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

12. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

12.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

Banco de Chile.

12.2 DIRECCIÓN.

El Representante de los Tenedores de Bonos tiene su domicilio en Santiago, Chile. Su oficina principal se encuentra ubicada en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

12.3 RELACIONES.

No existe relación directa ni indirecta de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor, sus accionistas principales y/o administradores.

12.4 INFORMACIÓN ADICIONAL.

No hay.

12.5 FISCALIZACIÓN.

El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá las facultades de fiscalización descritas en el Contrato de Emisión. De conformidad a ella, además de las facultades de fiscalización que le corresponden de acuerdo a la ley, el Representante de los Tenedores de Bonos estará facultado también para solicitar y examinar los libros y documentos del Emisor, siempre que lo estimare necesario para proteger los intereses de sus representados.

13. ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO

13.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

No corresponde.

13.2 DIRECCIÓN.

No corresponde.

13.3 RELACIONES.

No corresponde.

13.4 POLÍTICA DE INVERSIÓN.

No corresponde.

13.5 ENTREGA DE FONDOS.

No corresponde.

14. ENCARGADO DE LA CUSTODIA

14.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

No corresponde.

14.2 DIRECCIÓN.

No corresponde.

14.3 RELACIONES.

No corresponde.

15. PERITO CALIFICADO

15.1 NOMBRE.

No corresponde.

15.2 PROFESIÓN.

No corresponde.

15.3 DIRECCIÓN.

No corresponde.

15.4 RELACIONES.

No corresponde.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

16.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE EMISIÓN.

16.1.1 Inscripción.

Pendiente.

16.1.2 Fecha.

Pendiente.

16.2 LUGARES OBTENCIÓN ESTADOS FINANCIEROS.

El último Estado Financiero anual auditado individual y consolidado, así como los Estados Financieros trimestrales individuales y consolidados y sus respectivos análisis razonados se encuentran disponibles en las oficinas del Representante del Emisor en Chile, en la SVS y en la página web de la www.cvm.gov.br.

4. CERTIFICADOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

FitchRatings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limited
 Alameda 200, Piso 1, Of. 202
 Las Condes - Santiago, Chile
 T +56 2 2333 2000
 F +56 2 2333 2001
 www.fitchratings.cl

Santiago, 28 de noviembre de 2012

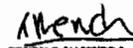
Señores
 Angulo Henríquez
 Gerente General - Intercontinental Chile
 Banco Finco
 S.A. Finco - Chile

De su consideración:

Como es informado que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limited, utilizando criterios descritos al 30 de septiembre de 2012, clasificó en estado nacional la emisión de bonos serie A, por un monto U\$1.500.000 y un plazo de 5 años, con cargo a la línea de bonos Nº738 de Banco Finco S.A., según consta en escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2012, Registro Nº 72.658 de la Oficina de Santiago de Chile María Elena Acevedo, de la siguiente forma:

Emisión de bonos serie A, con cargo a la línea de bonos Nº738
 Categoría

Categoría W-107
 Estable


GNZALO ALLENDE A.
 Sender Director

Ah

FitchRatings
 FULMINTACION DE RIESGO
 Through Affiliates of Standard & Poor's

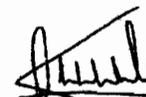
En Santiago, a 28 de noviembre de 2012, Fitch Rate Clasificadora de Riesgo Ltd., certifica que ha otorgado la siguiente clasificación a la línea de bonos de Banco FINCO S.A.:

Línea de Bonos Nº 738: A-

Emisión al seguro de la línea

- Primera emisión según escritura de fecha 27 de noviembre de 2012, Registro Nº 72.658-2012, de la Of. María de Santiago.

Esta evaluación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de septiembre de 2012.


Oscar Wajsbjerg
 Gerente General

5. CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS



1 REPERTORIO N° 43.505.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS
POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA

BANCO PINE S.A., como EMISOR,

Y

BANCO DE CHILE, como REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y

BANCO PAGADOR

* * * * *

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

23 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticinco de julio del
24 año dos mil doce, ante mí, SERGIO FERNANDO NOVOA GALÁN,
25 chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda
26 Notaria de Santiago, Suplente de la Titular, doña MARIA
27 GLORIA ACHARAN TOLEDO, según consta en Decreto Judicial
28 debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes
29 pertinente, con oficio en calle Matias Cousiño número ciento
30 cincuenta y cuatro, comparecen: a/ don MARCELO ARMAS MAC

1 DONALD, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número
2 seis millones ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta
3 y seis guión seis, y don **FEDERICO GREBE LIRA**, chileno,
4 casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones
5 novecientos nueve mil veintidós guión siete, ambos
6 domiciliados en Avenida El Golf cuarenta, piso veinte, Las
7 Condes, ambos en representación de **BANCO PINE S.A.**, sociedad
8 brasileña dedicada al giro bancario, constituido de
9 conformidad a las leyes de Brasil, con domicilio en Av.
10 Nações Unidas, ocho mil quinientos uno - treinta, Andar, cero
11 cinco cuatro dos cinco - cero siete cero, São Paulo, S.P,
12 Brasil, y para estos efectos en Avenida El Golf cuarenta,
13 piso veinte, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante
14 también e indistintamente "Banco Pine" o el "Emisor"; y de
15 **PH.Y.P.B. REPRESENTACIONES LIMITADA**, sociedad de
16 responsabilidad limitada constituida de conformidad a las
17 leyes de Chile, rol único tributario número setenta y seis
18 millones ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho guión
19 tres, domiciliada en Avenida el Golf cuarenta, piso veinte,
20 comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e
21 indistintamente "Representante del Emisor"; y b/ Don **JUAN**
22 **EDUARDO CUEVAS KUSSNER**, chileno, casado, factor de comercio,
23 cédula nacional de identidad número cinco millones
24 novecientos diez mil cuatrocientos nueve guión ocho y don
25 **ANTONIO BLÁZQUEZ DUBREUIL**, chileno, casado, ingeniero civil,
26 cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos
27 cuarenta y un mil ochocientos diecinueve guión siete, ambos
28 en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**,
29 una sociedad anónima bancaria constituida y existente de
30 acuerdo a las leyes de Chile, todos con domicilio en calle



SERIECTEPOA-GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42^a A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 Ahumada número doscientos cincuenta y uno, ciudad y comuna de
2 Santiago, Región Metropolitana, compareciendo en su calidad
3 de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco
4 Pagador, en adelante indistintamente el "Representante de los
5 Tenedores de Bonos", el "Representante" o "Banco Pagador"
6 cuando concorra en esta última calidad y sin perjuicio de lo
7 anterior, cuando se haga referencia a los comparecientes en
8 forma conjunta, se denominarán las "Partes" y, en forma
9 individual, podrán denominarse la "Parte"; los comparecientes
10 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las
11 cédulas citadas y exponen: Que, en conformidad a la Ley
12 número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de
13 Valores, en adelante "LMV" la Ley número dieciocho mil
14 cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, en adelante "LSA"
15 y su Reglamento, la Norma de Carácter General número
16 trescientos cuatro de la Superintendencia de Valores y
17 Seguros de Chile y las otras normas pertinentes dictadas por
18 dicha Superintendencia, en adelante indistintamente la
19 "Superintendencia" o "SVS", la Ley número dieciocho mil
20 ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de
21 Depósito y Custodia de Valores, en adelante la "Ley del DCV",
22 el Reglamento de la Ley del DCV, en adelante el "Reglamento
23 del DCV", el Reglamento Interno del Depósito Central de
24 Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante el "Reglamento
25 Interno del DCV", las normas legales o reglamentarias
26 aplicables a la materia, y de conformidad a lo acordado por
27 el Consejo de Administración del Emisor, en sesión celebrada
28 con fecha veintidós de julio de dos mil once, las Partes
29 vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos por línea
30 de títulos de deuda, de aquellos definidos en el inciso final

1 del artículo ciento cuatro de la LMV, en adelante el
2 "Contrato de Emisión", cuyos bonos serán emitidos por el
3 Emisor, actuando el Banco de Chile como representante de las
4 personas naturales o jurídicas que adquieran los Bonos
5 emitidos en conformidad al Contrato de Emisión y como Banco
6 Pagador. Las emisiones de Bonos que se efectúen con cargo al
7 Contrato de Emisión, en adelante también los "Bonos", serán
8 desmaterializadas, para ser colocados en el mercado para
9 "Inversionistas Calificados" definidos como tales de
10 conformidad a la Norma de Carácter General número doscientos
11 dieciséis de la SVS, y los Bonos serán depositados en el
12 Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en
13 adelante también el "DCV", todo de conformidad a las
14 estipulaciones que siguen: DEFINICIONES: Sin perjuicio de
15 otros términos definidos en este Contrato, los términos que a
16 continuación se indican, ya sean expresados de manera
17 singular o plural, tendrán los siguientes significados: Uno/
18 Por "Banco Pagador", Banco de Chile. Dos/ Por "Contrato", el
19 presente instrumento y cualquiera escritura posterior
20 modificatoria y/o complementaria del mismo, y las tablas de
21 desarrollo que se protocolicen al efecto. Tres/ Por "Día
22 Hábil", los días que no sean domingos y festivos en Chile y
23 en Brasil; y por "Día Hábil Bancario", aquél en que los
24 bancos e instituciones financieras abran normalmente sus
25 puertas al público en Santiago de Chile y en Sao Paulo,
26 Brasil, para el ejercicio de las operaciones propias de su
27 giro. Cuatro/ Por "Diario", el diario "Diario Financiero"; en
28 caso que éste dejare de existir, el "Diario Oficial". Cinco/
29 Por "Diario Oficial" es la institución oficial del Estado de
30 Chile, que en cumplimiento del mandato constitucional del



SECCION NOTARIA GALAN
Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42^a A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 inciso final del artículo setenta y cinco de la Constitución
2 Política de la República de Chile, publica, desde su origen,
3 las leyes, decretos y otras actuaciones jurídicas emanadas de
4 los órganos del Estado. **Seis/** Por "Dólares", Dólares de los
5 Estados Unidos de América. **Siete/** Por "Dólar Observado"
6 aquel tipo de cambio del Dólar, calculado en función de las
7 transacciones realizadas en el mercado cambiario formal
8 durante el día que se considere, si es del caso, sobre la
9 base de informes que pueda obtener de los registros de los
10 mercados del exterior, y que publica diariamente el Banco
11 Central de Chile en el Diario Oficial, según lo dispone el
12 Capítulo I, número VI, del Compendio de Normas de Cambios
13 Internacionales del Banco Central de Chile. **Ocho/** Por
14 "Estados Financieros", el balance general, estados de
15 resultados, estado de flujo efectivo y demás antecedentes del
16 Emisor contenidos en el reporte anual presentado ante la
17 Comissão de Valores Mobiliários. **Nueve/** Por "Filial",
18 aquellas sociedades o entidades en la que el Emisor controla
19 directamente o a través de otra persona natural o jurídica
20 más del cincuenta por ciento de su capital con derecho a voto
21 del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones
22 pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la
23 mayoría de sus directores o administradores. **Diez/** "Filial
24 Relevante" significa cualquiera de las Filiales del Emisor
25 que individualmente y a valor contable representen un veinte
26 por ciento o más de los Activos Totales consolidados del
27 Emisor. Se entenderá por Activos Totales la cuenta de los
28 Estados Financieros del Emisor denominada "Activos". **Once/**
29 "IFRS" significa los *International Financial Reporting*
30 *Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera.

1 Doce/ Por "Peso", la moneda de curso legal en la República de
2 Chile. Trece / "Propiedad" del Emisor significa cualquier
3 propiedad o activo del Emisor. Catorce/ Por "Tenedor de
4 Bonos" o "Tenedor", cualquier inversionista que haya
5 adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos dentro de la
6 línea de emisión de bonos a que se refiere el presente
7 instrumento, en la fecha de que se trate, en adelante también
8 la "Línea de Bonos" o la "Línea". Quince/ Por "Unidad de
9 Fomento" o "UF", la Unidad de Fomento que varía día a día y
10 que es publicada periódicamente en el Diario Oficial por el
11 Banco Central de Chile en conformidad a la Ley dieciocho mil
12 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco
13 Central de Chile y que dicho Organismo publica en el Diario
14 Oficial, de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo II B.
15 tres del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de
16 Chile o las normas que la reemplacen en el futuro. En el
17 evento que, por disposición de la autoridad competente se le
18 encomendare a otros organismos la función de fijar el valor
19 de la Unidad de Fomento, se entenderá que se aplicará el
20 valor fijado por éste. Si por cualquier motivo dejare de
21 existir la Unidad de Fomento o se modificare la forma de su
22 cálculo, sustitutivamente se aplicará como reajuste la
23 variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor
24 en igual período con un mes de desfase, calculado por el
25 Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo
26 reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario
27 en que la Unidad de Fomento deje de existir o que entren en
28 vigencia las modificaciones para su cálculo y el último día
29 del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de
30 vencimiento de la respectiva cuota. CLÁUSULA PRIMERA:



1 **Antecedentes del Emisor: Uno/ Nombre:** Banco Pine S.A.. Dcs/
2 **País de Origen del Emisor, Estado, Provincia o División**
3 **Territorial o Nacional:** Brasil. **Tres/ Domicilio establecido**
4 **en sus estatutos sociales y dirección de la sede principal:**
5 Su domicilio legal es Av. Nações Unidas, ocho mil quinientos
6 uno - treinta, Andar, zero cinco cuatro dos cinco - zero
7 siete zero, São Paulo, S.P, Brasil, sin embargo podrá
8 establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte
9 de Brasil y en el extranjero, o someterse convencionalmente
10 por cualquier acto, contrato o convenio a la aplicación de
11 leyes extranjeras o de cualquier provincia de Brasil y a las
12 respectivas jurisdicciones de los tribunales, o a domicilios
13 convencionales en Brasil o en el extranjero con objeto de
14 recibir toda clase de notificaciones o emplazamientos
15 judiciales o extrajudiciales, designando apoderados
16 especiales o generales en el extranjero para dichos efectos o
17 para cualquier otro efecto, sin que se entienda por ello ha
18 cambiado su domicilio social. Su sede principal se encuentra
19 ubicada en Sao Paulo, Brasil. **Cuatro/ Constitución legal:**
20 **Cuatro/ Constitución legal:** El Emisor se constituyó mediante
21 escritura de fecha veintidós de abril de mil novecientos
22 noventa y siete, inscrita en el Registro Junta Comercial del
23 Estado de São Paulo, en el número sesenta y cinco mil
24 novecientos/noventa y siete guión dos. Los estatutos
25 refundidos del Emisor constan del documento debidamente
26 protocolizado en esta misma notaría bajo el repertorio número
27 treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco de este año.
28 **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes del Representante de los**
29 **Tenedores de Bonos y Banco Pagador.** El Emisor designa en este
30 acto como Representante de los Tenedores de Bonos al Banco de

SERGIO NOVATTO GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
NOTARIA - SANTIAGO - A.M.

1 Chile sociedad anónima bancaria, rol único tributario número
2 noventa y siete millones cuatro mil guión cinco, todos
3 domiciliados en esta ciudad, calle Ahumada número doscientos
4 cincuenta y uno, comuna de Santiago, quien por intermedio de
5 sus apoderados comparecientes acepta esta designación y la
6 remuneración establecida en su favor en el número Dos de la
7 Cláusula Segunda. **Constitución legal:** El Banco de Chile es
8 una empresa bancaria con personalidad jurídica y patrimonio
9 propio establecida por la unión de los Bancos Nacional de
10 Chile, Valparaíso y Agrícola, según escritura pública de
11 fecha veintiocho de octubre del año mil ochocientos noventa y
12 tres otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Reyes
13 Lavalle y autorizado por Decreto Supremo de veintiocho de
14 noviembre de mil ochocientos noventa y tres, inscrito a fojas
15 ciento veinticinco, número ciento cincuenta del Registro de
16 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año
17 mil ochocientos noventa y tres. El Banco de Chile,
18 continuador legal del anterior de conformidad con lo
19 establecido en el artículo veinticinco de la Ley diecinueve
20 mil trescientos noventa y seis, se estableció por escritura
21 pública de fecha diecinueve de julio de mil novecientos
22 noventa y seis otorgada en la notaría de Santiago de don René
23 Benavente Cash y autorizado por Resolución número ciento
24 treinta y dos de fecha diecisiete de septiembre de mil
25 novecientos noventa y seis, rectificada por Resolución de
26 fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis,
27 ambas emanadas de la Superintendencia de Bancos e
28 Instituciones Financieras, inscritas a fojas veintitrés mil
29 ochocientas cincuenta y nueve, número dieciocho mil
30 seiscientos treinta y ocho del Registro de Comercio del año



1 mil novecientos noventa y seis, publicada en el Diario
2 Oficial de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos
3 noventa y seis. Dos/ **Determinación de la Remuneración del**
4 **Representante de los Tenedores de Bonos.** El Emisor pagará al
5 Banco de Chile por su desempeño como Representante de los
6 Tenedores de Bonos: una remuneración fija anual equivalente a
7 doscientas Unidades de Fomento, más el impuesto al valor
8 agregado, por cada emisión de Bonos que se coloque con cargo
9 a la Línea, por todo el tiempo en que se encuentren vigentes
10 Bonos emitidos con cargo a la Línea. Dicho pago se devengará
11 a contar de la fecha de la primera colocación de Bonos que se
12 emitan con cargo a la Línea y se pagará en anualidades
13 anticipadas, debiendo efectuarse el primer pago una vez
14 efectuada la primera colocación de Bonos. Además, el Emisor
15 pagará al Banco de Chile: /i/ una cantidad inicial, y por una
16 sola vez, equivalente a cincuenta Unidades de Fomento, más el
17 impuesto al valor agregado, por cada emisión de Bonos con
18 cargo a la Línea, que se pagará a la firma de la respectiva
19 Escritura Complementaria; /ii/ por cada Junta de Tenedores de
20 Bonos válidamente celebrada, la cantidad equivalente a
21 cincuenta Unidades de Fomento, más el impuesto al valor
22 agregado, la que se pagará al momento de la respectiva
23 convocatoria; y /iii/ una comisión de cincuenta Unidades de
24 Fomento más IVA, pagadera por una sola vez, por cada
25 declaración de los bonos colocados que realice el
26 Representante de los Tenedores de Bonos, según lo estipulado
27 en la cláusula quinta número cinco del presente Contrato.
28 Todos los gastos en que razonablemente incurra el
29 Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del
30 desempeño de las funciones que contempla la ley y el presente

SERGIO NOVOA GRAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
NOTARIA - SANTIAGO
A.M.

1 Contrato, incluidos los que se originen con ocasión de la
2 citación y celebración de una junta de Tenedores de Bonos,
3 publicación de avisos de citación y otros relacionados, serán
4 de cargo del Emisor, quien deberá proveer oportunamente al
5 Representante de los Tenedores de Bonos de los fondos para
6 atenderlos. Los gastos deberán justificarse con los
7 presupuestos y recibos correspondientes. En caso de
8 sustitución del Representante de los Tenedores de Bonos por
9 cualquier causa, el Emisor pagará al nuevo representante la
10 remuneración que se acuerde con este. Las comisiones
11 señaladas en este número serán pagadas directamente por Banco
12 Pine. **Tres/ Designación.** El Emisor designa en este acto como
13 Banco Pagador al Banco de Chile, a efectos de actuar como
14 diputado para el pago de los intereses, de los reajustes y
15 del capital y de cualquier otro pago proveniente de los
16 Bonos, y de efectuar las demás diligencias y trámites
17 necesarios para dicho objeto, en los términos del presente
18 Contrato. El Banco de Chile por intermedio de sus apoderados
19 comparecientes, acepta esta designación y la remuneración
20 establecida en su favor en la sección Cuatro siguiente.
21 **Cuatro/ Remuneración del Banco Pagador.** El emisor pagará al
22 Banco de Chile, en su calidad de Banco Pagador, una comisión
23 anual equivalente a setenta y cinco Unidades de Fomento más
24 el IVA que fuere aplicable por cada emisión con cargo a la
25 presente línea, pagadera anualmente en forma anticipada, a
26 contar de la fecha de vencimiento del primer pago de cupón.
27 Las comisiones señaladas en este número serán pagadas
28 directamente por Banco Pine. **Cinco/ Reemplazo de Banco**
29 **Pagador.** El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado
30 mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el



1 Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco
2 Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el
3 Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha
4 escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido
5 anotada al margen del presente Contrato. No podrá
6 reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días
7 Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o
8 intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar
9 del pago de los Bonos será aquel que se indique en la
10 escritura de reemplazo o en el domicilio del Representante
11 del Emisor en Chile indicado en la comparecencia, si en ella
12 nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo
13 con noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación, a lo
14 menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o
15 amortizar capital conforme al presente Contrato, debiendo
16 comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta
17 certificada dirigida al Emisor, al Representante de los
18 Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su
19 reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare
20 reemplazante, los pagos de capital, reajustes y/o intereses
21 de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Representante
22 del Emisor, en el domicilio indicado en la comparecencia.
23 Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier
24 causa, será comunicada por el nuevo Banco Pagador a los
25 Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en el Diario con
26 una anticipación no inferior a quince Días Hábiles Bancarios
27 a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El
28 reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá
29 modificación alguna del presente Contrato. CLÁUSULA TERCERA:
30 Antecedentes de la Empresa de Depósito Central de Valores

SERGIO NOVOA CASAN
Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA SANTIAGO

1 **S.A., Depósito de Valores. Uno/ Designación:** Atendido que los
2 Bonos que se emitan en virtud de este Contrato serán
3 desmaterializados, el Emisor ha designado al DCV, a efectos
4 que mantenga en depósito dichos Bonos. **Dos/ Domicilio legal y**
5 **Dirección Sede Principal:** Conforme a sus estatutos, el
6 domicilio social del DCV, es la ciudad y comuna de Santiago,
7 sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan
8 en Chile o en el extranjero, en conformidad a la Ley. La
9 dirección de su casa matriz es Avenida Apoquindo número
10 cuatro mil uno, piso Doce, comuna de Las Condes, ciudad de
11 Santiago. **Tres/ Rol Único Tributario:** Noventa y seis millones
12 seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos.
13 **Cuatro/ Remuneración:** La remuneración del DCV a la fecha de
14 otorgamiento de este Contrato se encuentra establecida en el
15 Título VIII del Reglamento Interno del DCV. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **Antecedentes del Representante del Emisor en Chile. Uno/**
17 **Designación:** De conformidad al número tres de la Norma de
18 Carácter General número trescientos cuatro de la SVS, el
19 Emisor ha designado a PH.Y.P.B. Representaciones Limitada
20 como su representante en Chile. **Dos/ Domicilio legal y**
21 **Dirección Sede Principal:** La oficina principal se encuentra
22 ubicada en Avenida el Golf cuarenta, piso veinte, Las Condes,
23 Santiago. **Tres/ Rol Único Tributario:** setenta y seis millones
24 ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho guión tres.
25 **Cuatro/Constitución legal:** PH.Y.P.B. REPRESENTACIONES
26 LIMITADA se constituyó mediante escritura pública de fecha
27 tres de diciembre de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de
28 Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. El extracto de
29 la escritura de constitución se encuentra inscrito a fojas
30 sesenta mil seiscientos setenta y uno, número cuarenta y dos



1 mil trescientos noventa y cinco en el Registro de Comercio de
2 Santiago del año dos mil nueve y se publicó en el Diario
3 Oficial con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil
4 nueve. **Cinco/ Determinación de la Remuneración del**
5 **Representante del Emisor:** Por las obligaciones contractuales
6 que el Representante del Emisor contrae en virtud del
7 Contrato de Emisión, el Representante del Emisor recibirá una
8 remuneración anual de doce mil dólares de los Estados Unidos
9 de América. **CLÁUSULA QUINTA: Monto, Antecedentes,**
10 **Características y Condiciones de la Emisión. Uno/ a/ Monto de**
11 **la Emisión de Bonos por Línea:** El monto máximo de la Línea
12 será la suma de seis millones de Unidades de Fomento. Sin
13 perjuicio de lo anterior, en cada emisión con cargo a la
14 Línea se especificará si los Bonos emitidos con cargo a ella
15 se expresarán en Unidades de Fomento, en Pesos o en Dólares.
16 En el caso de los Bonos emitidos en Pesos o en Dólares se
17 estará a la respectiva equivalencia para los efectos de
18 calcular el cumplimiento de este límite. En el caso de los
19 Bonos emitidos en Pesos o en Dólares se estará a la
20 respectiva equivalencia para los efectos de calcular el
21 cumplimiento de este límite, según los casos: /i/ al valor de
22 la Unidad de Fomento vigente a la fecha de cada escritura
23 complementaria o /ii/ al valor del Dólar Observado publicado
24 en el Diario Oficial a la fecha de cada escritura
25 complementaria. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar
26 el total de la Línea y, además, reducir su monto al
27 equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo
28 a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la
29 autorización expresa del Representante de los Tenedores de
30 Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor

BOGUSIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
Matias Cousiño - Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública
2 otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de
3 Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la
4 fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el
5 monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente
6 colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos
7 se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el
8 Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste
9 la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar
10 con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad
11 de autorización previa por parte de la junta de tenedores de
12 bonos. **b/ Oportunidad y mecanismo para determinar el monto**
13 **nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la**
14 **Línea de Bonos y el monto nominal de los Bonos que se**
15 **colocarán con cargo a la Línea de Bonos:** El monto nominal de
16 los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea de
17 Bonos y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con
18 cargo a la Línea de Bonos, se determinará en cada escritura
19 pública complementaria que se suscriba con motivo de las
20 colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea de
21 Bonos. Toda suma que representen los Bonos en circulación,
22 los Bonos colocados con cargo a escrituras complementarias
23 anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea
24 de Bonos, se expresarán en Unidades de Fomento, según el
25 valor de esta unidad a la fecha de cada escritura
26 complementaria. En aquellos casos en que los Bonos se emitan
27 en Pesos o en Dólares, además de señalar el monto nominal de
28 la nueva emisión y el saldo insoluto de las emisiones previas
29 en Pesos o en Dólares, se establecerá su equivalente en
30 Unidades de Fomento. Para estos efectos se estará, según los



1 casos: /i/ al valor de la Unidad de Fomento vigente a la
2 fecha de cada Escritura Complementaria o /ii/ al valor del
3 Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del Día Hábil
4 anterior a la fecha de cada Escritura Complementaria; **Dos/**
5 **Plazo de la Línea:** La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de
6 duración de diez años contado desde la fecha de la
7 inscripción de la Línea en el Registro de Valores de la SVS,
8 dentro del cual deberán colocarse y vencer todas las
9 obligaciones de pago de las distintas emisiones de Bonos que
10 se efectúen con cargo a la Línea. No obstante lo anterior, la
11 última emisión y colocación de Bonos que se efectúe con cargo
12 a la Línea de Bonos podrá tener obligaciones de pago que
13 renzan con posterioridad al mencionado plazo de diez años,
14 para lo cual el Emisor dejará constancia en el respectivo
15 instrumento o título que dé cuenta de dicha emisión y
16 colocación, del hecho que se trata de la última que se
17 efectúa con cargo a la Línea de Bonos. **Tres/ Características**
18 **Generales de los Bonos:** Los Bonos que se emitan con cargo a
19 la Línea podrán ser colocados en el mercado para
20 "Inversionistas Calificados" definidos como tales de
21 conformidad a la Norma de Carácter General número doscientos
22 dieciséis de la SVS y se emitirán desmaterializados en virtud
23 de lo dispuesto en el Artículo once de la Ley del DCV; y
24 podrán estar expresados en /i/ en Pesos, /ii/ en Unidades de
25 Fomento, en cuyo caso serán pagaderos en su equivalencia en
26 Pesos a la fecha del pago según el valor de la Unidad de
27 Fomento vigente a la fecha de del pago respectivo, o /iii/ en
28 Dólares, en cuyo caso serán pagaderos en su equivalencia en
29 Pesos, según la equivalencia del Dólar Observado publicado en
30 el Diario Oficial a la fecha del pago. Para los efectos de la

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 Línea, los Bonos podrán emitirse en una o más series o sub-
2 series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada
3 una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se
4 entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series
5 de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada
6 serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con
7 cargo a la Línea, partiendo por el número uno. **Cuatro/**
8 **Condiciones Económicas de los Bonos:** Los Bonos que se emitan
9 con cargo a esta Línea, su monto, características y
10 condiciones especiales se especificarán en las respectivas
11 escrituras complementarias del presente Contrato de Emisión,
12 en adelante las "**Escrituras Complementarias**", las que deberán
13 otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y
14 deberán contener, además de las condiciones que en su
15 oportunidad establezca la SVS en normas generales dictadas al
16 efecto, a lo menos las siguientes menciones: a/ el monto a
17 ser colocado en cada caso, y el valor nominal de la Línea
18 disponible al día de otorgamiento de la Escritura
19 Complementaria de Emisión de Bonos que se efectúe con cargo a
20 la Línea; b/ series o sub-series si correspondiere de esa
21 emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie si
22 correspondiere y enumeración de los títulos correspondientes;
23 c/ número de Bonos de cada serie o sub-serie si
24 correspondiere; d/ valor nominal de cada Bono; e/ plazo de
25 colocación de la respectiva emisión; f/ plazo de vencimiento
26 de los Bonos de cada emisión; g/ tasa de interés,
27 especificación de la base en días a que la tasa de interés
28 estará referida, período de pago de los intereses, fecha
29 desde la cual los bonos comienzan a generar intereses y
30 reajustes; h/ cupones de los Bonos, tabla de desarrollo -una



1 por cada serie o sub-serie si correspondiere- para determinar
2 su valor, la que deberá protocolizarse e indicar número de
3 cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto
4 de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón,
5 monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada
6 cupón, saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota
7 respectiva, indicación de la moneda de pago; i/ fechas o
8 periodos de amortización extraordinaria, si correspondiere; y
9 j/ uso específico que el Emisor dará a los fondos de la
10 emisión respectiva. **Cinco/ Declaración de los Bonos**
11 **colocados.** Dentro de los diez días corridos siguientes a la
12 fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos
13 de una colocación que se emita con cargo a la Línea, a la del
14 vencimiento del plazo para colocar los mismos, o a la fecha
15 en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la
16 Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad a lo
17 dispuesto en el punto Uno a/ de la presente Cláusula Quinta,
18 el Emisor declarará el número de Bonos colocados y puestos en
19 circulación de la respectiva colocación, con expresión de su
20 serie, o sub-series si correspondiere, valor nominal y
21 números de los títulos, mediante escritura pública que se
22 anotará al margen de esta escritura de emisión. Si tal
23 declaración no se hiciera por el Emisor dentro del plazo
24 antes indicado, deberá hacerla el Representante de los
25 Tenedores de Bonos según información recibida de la
26 Superintendencia de Valores y Seguros en cualquier tiempo y,
27 en todo caso, a lo menos diez Días Hábiles Bancarios antes de
28 la celebración de cualquier Junta de Tenedores de Bonos. Para
29 estos efectos, el Emisor otorga un mandato irrevocable a
30 favor del Representante de los Tenedores de Bonos, para que

SERGIO MONDA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 éste haga la declaración antes referida bajo la
2 responsabilidad del Emisor, liberando al Representante de los
3 Tenedores de Bonos de la obligación de rendir cuenta. Lo
4 anterior, no libera al Emisor de las sanciones que pudieran
5 derivarse del incumplimiento en el envío a la SVS dentro de
6 plazo de la declaración de colocación de bonos. **Seis/Bonos**
7 **desmaterializados al portador:** Los títulos de los Bonos que
8 se emitan con cargo a la Línea serán al portador y
9 desmaterializados desde la respectiva emisión y por ende: i/
10 Los títulos no serán impresos ni confeccionados
11 materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que
12 corresponda su impresión, confección material y tradición por
13 la simple entrega del título en los términos de la Ley del
14 DCV. ii/ Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados,
15 se conservarán depositados en el DCV, y la cesión de
16 posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de
17 la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de
18 Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero
19 de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia, en
20 adelante indistintamente "**NCG número setenta y siete**" y
21 conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y al
22 Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y
23 su retiro del DCV se hará en la forma dispuesta en la Novena
24 cláusula de este instrumento y sólo en los casos allí
25 previstos, iii/ La numeración de los títulos será correlativa
26 dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan
27 con cargo a la Línea, y cada título representará y
28 constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al
29 momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV
30 informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título



1 que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono
2 desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie,
3 quedando éste último sin efecto e inutilizado. En este caso
4 se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de
5 Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la NCG número
6 setenta y siete. **Siete/Cupones para el pago de intereses y**
7 **amortización:** En los Bonos desmaterializados que se emitan
8 con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tendrán
9 existencia física o material, serán referenciales para el
10 pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de
11 pago se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento
12 Interno del DCV. Los intereses y amortizaciones de capital, y
13 cualquier otro pago con cargo a los Bonos, serán pagados de
14 acuerdo a la lista que para tal efecto confeccione el DCV y
15 que éste comunique al Banco o a quien determine el Emisor, en
16 su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al
17 procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento
18 del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que
19 correspondan a los Bonos desmaterializados se entenderán
20 retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega de
21 la referida lista. En los Bonos materializados, los intereses
22 y amortizaciones de capital, serán pagados a quien exhiba el
23 título respectivo y contra la entrega del cupón
24 correspondiente, el cual será recortado e inutilizado. Se
25 entenderá que los Bonos desmaterializados llevarán el número
26 de cupones para el pago de intereses y amortización de
27 capital que se indique en las respectivas Escrituras
28 Complementarias para las emisiones siguientes. Cada cupón
29 indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y
30 serie o sub-serie del Bono a que pertenezca. **Ocho/Intereses:**

SERGIO NOVOT-GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 | Los Bonos de la Línea devengarán sobre el capital insoluto,
2 | el interés que se indique en las respectivas Escrituras
3 | Complementarias para las emisiones siguientes. Estos
4 | intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en
5 | ellas se establezca para la respectiva serie o sub-serie. En
6 | caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario,
7 | el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se
8 | realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a
9 | pagar por concepto de intereses en cada oportunidad, será el
10 | que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la
11 | correspondiente tabla de desarrollo. **Nueve/ Amortización:** Las
12 | amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las
13 | fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras
14 | Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas no fuese
15 | Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota
16 | de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil
17 | Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de
18 | amortización en cada oportunidad, será el que se indique para
19 | la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente tabla
20 | de desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las
21 | fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni
22 | reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni
23 | reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o en
24 | su caso a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el
25 | Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota,
26 | evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés
27 | igual al interés máximo convencional que permita estipular la
28 | ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no
29 | reajustables, según corresponda para cada Emisión con cargo a
30 | la Línea. Asimismo queda establecido que no constituirá mora



1 p retardo del Emisor en el pago de capital, interés o
2 reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de
3 Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. **Diez/**
4 **Reajustabilidad:** Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el
5 monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de
6 intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a
7 la Unidad de Fomento, en caso que sean emitidos en esa unidad
8 de reajuste. Los Bonos emitidos en Pesos o en Dólares no
9 serán reajustables. Si los Bonos emitidos están expresados en
10 Unidades de Fomento, deberán pagarse en su equivalente en
11 Pesos conforme al valor que la Unidad de Fomento tenga al
12 vencimiento de cada cuota. Si los Bonos emitidos están
13 expresados en Dólares, deberán pagarse en su equivalencia en
14 Pesos conforme al valor del Dólar Observado publicado al
15 vencimiento de cada cuota. **Once/Lugar de Pago:** Las cuotas de
16 intereses y amortización de los Bonos que se emitan con cargo
17 a esta Línea se pagarán en la oficina principal del Banco
18 Pagador, actualmente ubicada en el lugar indicado en la
19 Cláusula Vigésimo Primera de éste instrumento. **Doce/ Rescate**
20 **Anticipado:** /a/ El Emisor definirá en cada Escritura
21 Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma
22 total o parcial los Bonos de cualquiera de las series, y en
23 su caso, los términos, las condiciones, las fechas y los
24 períodos correspondientes. En el caso de los Bonos expresados
25 en Dólares, en las respectivas Escrituras Complementarias de
26 los Bonos emitidos con cargo a la presente Línea de Bonos, se
27 especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie
28 tendrán la opción de amortización extraordinaria al
29 equivalente del saldo insoluto de su capital. En el caso de
30 los Bonos expresados en Pesos o Unidades de Fomento, en las

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos
2 con cargo a la presente Línea de Bonos, se especificará /uno/
3 si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la
4 opción de amortización extraordinaria al equivalente del
5 saldo insoluto de su capital o /dos/ si tendrán la opción de
6 ser rescatados al mayor valor entre /i/ el equivalente al
7 saldo insoluto de su capital, y, /ii/ el valor presente de
8 los flujos de intereses y capital restantes según lo
9 establecido en la tabla de desarrollo de la respectiva
10 emisión, excluidos los intereses devengados y no pagados a la
11 fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago /según
12 este término se define a continuación/ de manera compuesta
13 sobre una base de años de trescientos sesenta y cinco días;
14 en ambos casos se sumarán los intereses devengados y no
15 pagados a la fecha de prepago. /b/ Se entenderá por "Tasa de
16 Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial del
17 quinto Día Hábil previo a la fecha de amortización
18 extraordinaria, más un Margen /según ambos términos se
19 definen a continuación/. Respecto del "Margen", corresponderá
20 al Emisor, en la respectiva Escritura Complementaria: /i/
21 definirlo, o /ii/ establecer que éste será determinado,
22 dentro de un plazo de diez días una vez realizada la
23 colocación, restando de la tasa de colocación del bono, la
24 suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y los
25 puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva
26 Escritura Complementaria. En el caso de Bonos de una misma
27 serie o sub-serie que se coloquen en más de una oportunidad,
28 se considerarán para el cálculo del Margen la tasa de
29 colocación del bono y la Tasa Referencial de la primera
30 colocación de bonos de esa serie o sub-serie. La "Tasa



1 Referencial" se determinará de la siguiente manera: Se
2 ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos
3 que componen las categorías benchmark de renta fija de
4 instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la
5 Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un
6 rango de duraciones para cada una de las categorías
7 benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de
8 colocación, considerando la primera colocación, si los
9 respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está
10 contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las
11 categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la
12 Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la
13 categoría correspondiente. En caso que no se diere la
14 condición anterior, se realizará una interpolación lineal en
15 base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que
16 pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark,
17 y que se hubieren transado el quinto Día Hábil Bancario
18 previo al día en que se realice la amortización
19 extraordinaria, /x/ el primer papel con una duración lo más
20 cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser
21 rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más
22 cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser
23 rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en
24 Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las
25 categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos
26 por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la
27 República de Chile "UF guión cero dos", "UF guión cero
28 cinco", "UF guión cero siete", "UF guión diez", "UF guión
29 veinte" y "UF guión treinta", de acuerdo al criterio
30 establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, en adelante

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 también "Bolsa de Comercio". Para el caso de aquellos Bonos
2 emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán
3 las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos
4 emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General
5 de la República de Chile "Pesos guión cero dos", "Pesos guión
6 cero cinco", "Pesos guión cero siete" y "Pesos guión diez",
7 de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.
8 Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran,
9 sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija
10 por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la
11 República de Chile, se utilizarán los papeles punta de
12 aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en
13 Unidades de Fomento o Pesos nominales según corresponda, que
14 estén vigentes al quinto Día Hábil Bancario previo al día en
15 que se realice la amortización extraordinaria. Para calcular
16 el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el
17 valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte
18 minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo
19 suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera
20 realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo
21 descrito anteriormente, se considerará el promedio de las
22 transacciones de dichos papeles durante el quinto Día Hábil
23 Bancario previo al día en que se realice la amortización
24 extraordinaria. Si la Tasa Referencial no pudiere ser
25 determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor
26 dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta
27 situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien
28 procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de
29 Referencia /según este término se define más adelante/ una
30 cotización de la tasa de interés para los instrumentos



1 señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como
2 para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el
3 mismo quinto Día Hábil previo al de la fecha de la
4 amortización extraordinaria. El plazo que disponen los Bancos
5 de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil
6 y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes
7 de las catorce horas de aquel día y se mantendrán vigentes
8 hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria
9 de los Bonos. Se considerará la cotización de cada Banco de
10 Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas.
11 La cotización de cada Banco de Referencia así determinada,
12 será a su vez promediada con las proporcionadas por los
13 restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho
14 promedio aritmético constituirá la tasa de interés
15 correspondiente a la duración inmediatamente superior e
16 inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo
17 de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial
18 mediante interpolación lineal. El Representante de los
19 Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información
20 de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de
21 dos días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor
22 da el aviso señalado precedentemente al Representante de los
23 Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva
24 para las partes, salvo error manifiesto. Serán "Bancos de
25 Referencia" los siguientes bancos o sus sucesores legales:
26 Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
27 Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile,
28 Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano,
29 Corpbanca y Banco Security . El Emisor deberá comunicar por
30 escrito la Tasa de Prepago que se aplicará, al Representante

SERGIO NOVOA GARZAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 de los Tenedores de Bonos, a más tardar a las diecisiete
2 horas del Día Hábil Bancario previo al día en que se realice
3 la amortización extraordinaria. /c/ En caso que se rescate
4 anticipadamente una parcialidad de los Bonos de una serie o
5 sub-serie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante
6 Notario para determinar cuáles de los Bonos de las series o
7 sub-series se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con
8 a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se
9 vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una
10 vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado
11 por medio de carta certificada al Representante de los
12 Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso se señalará el
13 monto que se desea rescatar anticipadamente, con indicación
14 de la o las series o sub-series que se rescatarán, el
15 mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la
16 cláusula del Contrato de Emisión por Línea donde se establece
17 la tasa a la cual corresponde el prepago, la oportunidad en
18 que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de
19 los Tenedores de Bonos, el Notario ante el cual se efectuará
20 el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a
21 efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor,
22 el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los
23 Tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada
24 que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate
25 anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas
26 recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un
27 acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del
28 número y serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta
29 será protocolizada en los registros de escrituras públicas
30 del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El



1 totalidad de los Bonos en circulación, deberá enviar un aviso
2 en tal sentido al Representante, acompañando los antecedentes
3 que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en esta
4 letra /h/, tan pronto como llegue a su conocimiento la
5 ocurrencia de la causal de rescate anticipado aquí
6 establecida. Además, el Emisor deberá publicar en el Diario
7 un aviso dando cuenta de que ejercerá su derecho a rescatar
8 anticipadamente los Bonos. Dicho aviso deberá incluir el
9 lugar y fecha del pago. En su caso, el aviso también deberá
10 indicar la Tasa de Prepago aplicable a los Bonos denominados
11 en Pesos o Dólares. Los citados avisos deben enviarse o
12 publicarse con no menos de cuarenta y cinco ni más de sesenta
13 Días Hábiles Bancarios de anticipación de la fecha en que
14 vaya a hacerse efectivo el rescate. Contra el recibo de la
15 comunicación que debe enviarle el Emisor en este caso, el
16 Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una
17 Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en
18 todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios
19 contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo
20 aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos
21 Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la causal de
22 rescate anticipado aquí establecida. El ejercicio de la
23 opción de pago anticipado por el Emisor será irrevocable y
24 deberá referirse a la totalidad de los Bonos que se hayan
25 emitido hasta la fecha en que se haga efectiva la opción. Los
26 Bonos que se rescaten en virtud de lo contemplado en esta
27 letra /h/, serán rescatados de acuerdo al valor que se
28 determine según las letras /a/ y /b/ precedentes.. El pago se
29 efectuará contra la presentación del certificado
30 correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento.
2 **Trece/Moneda de Pago:** Los Bonos que se emitan con cargo a la
3 Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos.
4 **Catorce/Aplicación de normas comunes:** En todo lo no regulado
5 en las respectivas Escrituras Complementarias para las
6 siguientes emisiones, se aplicarán a dichos Bonos las normas
7 comunes previstas en éste instrumento para todos los Bonos
8 que se emitan con cargo a la Línea, cualquiera fuere su serie
9 o sub-serie. **Quince/Garantías:** La emisión no contempla
10 garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los
11 bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil
12 cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta
13 y nueve del Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA: Inconvertibilidad:**
14 Los Bonos emitidos de acuerdo al presente Contrato, no serán
15 convertibles en acciones de ningún tipo representativas del
16 capital social y / o del capital contable del Emisor.
17 **CLÁUSULA SÉPTIMA: Menciones que se Entienden Incorporadas en**
18 **los Títulos Desmaterializados:** Las menciones que se entienden
19 incorporadas a los títulos desmaterializados de los Bonos,
20 son las siguientes: Uno: Nombre y domicilio legal del Emisor
21 y especificaciones jurídicas sobre su constitución legal;
22 Dos: Ciudad, fecha y Notaría en que se otorgó el Contrato de
23 Emisión y las Escrituras Complementarias a ésta, en su caso,
24 y número y fecha de la inscripción de la Línea de Bonos en la
25 SVS; Tres: La expresión de la serie o sub-series
26 correspondiente y el número de orden del título; Cuarto: El
27 valor nominal inicial del Bono y el número de Bonos que
28 representa cada título; Cinco: Indicación de que los Bonos
29 son al portador desmaterializados; Seis: Monto nominal de la
30 Línea de Bonos y de la respectiva emisión, plazos de



1 vencimiento y plazo de colocación; Siete: Constancia de la
2 garantía de la emisión; Ocho: Indicación de la
3 reajustabilidad de los Bonos; el procedimiento de
4 reajustabilidad de los Bonos, la tasa de interés y la forma
5 de su cálculo; la forma y época de la amortización y las
6 fechas y el lugar de pago de los intereses, reajustes y
7 amortizaciones; Nueve: Fecha desde la cual los Bonos ganan
8 intereses y reajustes, y desde la cual corre el plazo de
9 amortización; Diez: Indicación del procedimiento de rescate
10 anticipado. Once: Nombre del Representante de los Tenedores
11 de Bonos y forma en que se debe informar su reemplazo; Doce:
12 Fecha del Bono, sello de la entidad Emisora y la firma de las
13 personas autorizadas al efecto por el Emisor y el
14 Representante de los Tenedores de Bonos; Trece: Se entiende
15 que cada bono lleva la siguiente leyenda: "Los únicos
16 responsables del pago de este bono son el Emisor y quienes
17 resulten obligados a ello. La circunstancia de que la
18 Superintendencia de Valores y Seguros haya registrado la
19 emisión no significa que garantice su pago o la solvencia del
20 Emisor. En consecuencia, el riesgo en su adquisición es de
21 responsabilidad exclusiva del adquirente". Catorce:
22 Indicación de que sólo podrán participar en la junta de
23 Tenedores de Bonos, aquellos Tenedores de bonos que, cinco
24 Días Hábiles previos a la junta de Tenedores de Bonos,
25 figuren con posición del respectivo bono desmaterializado y
26 sean informados al Emisor por el DCV, de acuerdo al artículo
27 doce de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, que
28 a su vez acompañen el certificado a que se refiere el
29 artículo treinta y dos del Reglamento de la referida ley
30 pudiendo participar además quienes tengan un "bono"

SERGIO NOYQA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
SANTIAGO A.M.

1 materializado dentro o fuera del DCV. Podrán participar en la
2 junta de Tenedores de Bonos los titulares de bonos
3 materializados que se encuentren inscritos en los Registros
4 especiales del Emisor con cinco Días Hábiles de anticipación
5 al día en que ella deba celebrarse. Reemplazará el Registro
6 directo de la tenencia de bonos, las circunstancia de exhibir
7 certificado de custodia de dichos valores registrada con la
8 mencionada anticipación. CLÁUSULA OCTAVA: Certificado de
9 Posiciones. Conforme lo establecido en los artículos trece y
10 catorce bis de la Ley del DCV, mientras los Bonos se
11 mantengan desmaterializados y en depósito del DCV, el
12 certificado de posición que éste emite tendrá mérito
13 ejecutivo y será el instrumento válido para ejercer acción
14 ejecutiva contra el Emisor. CLÁUSULA NOVENA: Uno/ Entrega de
15 los Títulos: Teniendo presente, que se trata de una emisión
16 desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, salvo
17 en cuanto dicha impresión o confección física sea solicitada
18 por alguno de los Tenedores de Bonos al amparo o de
19 conformidad a lo dispuesto en la Ley del DCV o de las Normas
20 dictadas por la Superintendencia, en cuyo caso, el Emisor
21 procederá, a su costa, a emitir o confeccionar el o los
22 títulos correspondientes dentro de un plazo breve y en la
23 forma que contemplen la ley, la Norma de Carácter General
24 número setenta y siete y las reglamentaciones vigentes. El
25 Emisor procederá, en tal caso, a la confección material de
26 los referidos títulos. El plazo máximo para la entrega de los
27 títulos, en el evento que proceda la materialización de los
28 mismos, no podrá exceder de treinta Días Hábiles desde la
29 solicitud realizada al Emisor por alguno de los Tenedores de
30 Bonos, conforme a lo dispuesto en la Ley del DCV o en las



1 normas dictadas por la Superintendencia. En este caso, será
2 dueño de ellos el portador de los mismos y la transferencia
3 se hará mediante su entrega física. Para la confección
4 material de los títulos, deberá observarse el siguiente
5 procedimiento: El DCV comunicará al Emisor, dentro de las
6 veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el
7 requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más
8 títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas
9 con experiencia en la confección de títulos de deuda o bono,
10 cuya elección será de atribución exclusiva del Emisor. La
11 confección se encargará a la imprenta que presente la
12 cotización más baja debiendo entregarse los títulos
13 materiales al DCV en el plazo de veinte Días Hábiles contados
14 desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la
15 última cotización. Los títulos materializados deberán cumplir
16 las normas de seguridad que haya establecido o establezca la
17 Superintendencia y contendrán cupones representativos de los
18 vencimientos expresados en la tabla de desarrollo de la
19 respectiva serie o sub-serie. El Emisor desprenderá e
20 inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la
21 materialización. En consecuencia, para todos los efectos, se
22 tendrá por entrega suficiente al primer portador o suscriptor
23 de los Bonos, el registro que se practique por el DCV,
24 conforme a la instrucción escrita o electrónica que, a través
25 de un medio magnético en su caso, le dé el Emisor o el o los
26 agentes colocadores que hubiere designado el Emisor, en
27 adelante el "Agente Colocador". En este último caso, el
28 Emisor deberá previamente identificar ante el DCV el código
29 del depositante del Agente Colocador e instruir al DCV, a
30 través de un medio escrito, magnético o instrucciones

SERCIO-NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 | electrónicas para que se abone a la cuenta de posición que
2 | tuviese el propio Emisor o el Agente Colocador, el todo o
3 | parte de los títulos de la presente emisión. **Dos/ Suscripción**
4 | **o adquisición:** La suscripción o adquisición de los Bonos
5 | implica para el suscriptor o adquirente la aceptación y
6 | ratificación de todas las estipulaciones, normas y
7 | condiciones establecidas en el presente Contrato y cualquiera
8 | de sus modificaciones y/o escrituras complementarias
9 | posteriores, válidamente acordadas. **Tres/ Canje:** El Emisor no
10 | tendrá la obligación de canjear ningún título emitido por
11 | otro de menor valor nominal, ni que comprenda una menor
12 | cantidad de Bonos que los que se emitan con cargo a la Línea.
13 | **CLÁUSULA DÉCIMA: Dominio y Transferencia de los Bonos:** Para
14 | todos los efectos de este Contrato y las obligaciones que en
15 | él se contraen, tendrá la calidad de dueño de los Bonos cuyos
16 | títulos se hubieren materializado quien sea su portador
17 | legítimo, y la cesión o transferencia se efectuará mediante
18 | la entrega material de ellos. Por otra parte, tratándose de
19 | bonos desmaterializados, para todos los efectos de este
20 | Contrato y las obligaciones que en él se contraen, tendrá la
21 | calidad de dueño de los Bonos aquel que el DCV certifique
22 | como tal por medio de los certificados que, de conformidad al
23 | artículo trece de la Ley de DCV, emita el DCV. En lo relativo
24 | a la transferencia de los Bonos, ésta se realizará, de
25 | acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el
26 | Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante
27 | un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un
28 | abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo
29 | anterior sobre la base de una comunicación que, por medios
30 | electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como



1 quien adquiere. En todo caso, las transacciones que se
2 realicen entre los distintos titulares de posiciones no
3 podrán ser inferiores a una posición mínima transable. Para
4 los efectos de cada colocación, se abrirá en la cuenta que
5 mantiene en el DCV el Agente Colocador, una posición por los
6 Bonos que vayan a colocarse. Las transferencias entre el
7 Agente Colocador y los Tenedores de las posiciones se hará
8 por operaciones de compraventa que se perfeccionarán por
9 medio de las facturas que emitirá el Agente Colocador, donde
10 se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en
11 posiciones mínimas transables y que serán registradas a
12 través de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de
13 posición de cada uno de los inversionistas que adquieran
14 títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los
15 Tenedores de títulos podrán transar posiciones, ya sea
16 actuando en forma directa como depositante del DCV o a través
17 de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo
18 solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo
19 dispuesto en los artículos números trece y catorce de la ley
20 del DCV. Las transferencias realizadas conforme a lo
21 indicado, implican para el tenedor adquirente la aceptación y
22 ratificación de todas las estipulaciones, normas y
23 condiciones establecidas en el presente Contrato, sus
24 modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en la
25 junta de Tenedores de Bonos que tenga lugar. CLÁUSULA
26 UNDÉCIMA: Personas Autorizadas para Firmar los Títulos: Para
27 el caso que un Tenedor de Bonos exija la impresión o
28 confección física de uno o más títulos y ello fuere
29 procedente de acuerdo a la Ley del DCV y a las normas
30 dictadas por la Superintendencia, éstos deberán contener las

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 | menciones que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo
2 | ser suscritos por los apoderados del Emisor y del
3 | Representante de los Tenedores de Bonos, que a esa fecha
4 | tuvieren facultades a dicho efecto. Asimismo, los títulos de
5 | deuda que se emitan a futuro como resultado del canje de
6 | láminas o emisión de láminas que sustituyan a las originales
7 | en los casos que corresponda, serán firmados conjuntamente
8 | por dos apoderados que a esa fecha tuvieren e indicaren tanto
9 | el Emisor como el Representante de los Tenedores de Bonos.
10 | CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Extravío, Hurto o Robo, Destrucción,
11 | Inutilización y Reemplazo o Canje de Títulos: Uno/a/ Para el
12 | caso que un Tenedor de Bonos hubiere exigido la impresión o
13 | confección física de uno o más títulos, en los casos que ello
14 | fuere procedente de acuerdo al artículo once de la Ley del
15 | DCV y de las normas dictadas por la Superintendencia, el
16 | deterioro, destrucción, inutilización, extravío, pérdida,
17 | robo o hurto de dicho título o de uno o más cupones del mismo
18 | será de exclusivo riesgo y responsabilidad del Tenedor de
19 | Bonos, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor si
20 | lo pagare a quien se presente como detentador material del
21 | documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 | segundo de la Ley número dieciocho mil quinientos cincuenta y
23 | dos; b/ Si el Emisor no hubiere pagado el título o uno o más
24 | de sus cupones, en caso de extravío, destrucción, pérdida,
25 | inutilización, robo o hurto del título emitido o de uno o más
26 | de sus cupones, el Tenedor de Bonos deberá comunicar por
27 | escrito al Representante de los Tenedores de Bonos, al Emisor
28 | y a las bolsas de valores, acerca del extravío, destrucción,
29 | pérdida, inutilización, robo o hurto de dicho título o de uno
30 | o más de sus cupones, todo ello con el objeto de evitar que



1 se cursen transacciones respecto al referido documento, sin
2 perjuicio de iniciar las acciones legales que fueren
3 pertinentes. El Emisor, previo al otorgamiento de un
4 duplicado en reemplazo del título y/o cupón extraviado,
5 destruido, perdido, inutilizado, robado o hurtado, exigirá al
6 interesado lo siguiente: i/ La publicación de un aviso por
7 tres veces en días distintos en un diario de amplia
8 circulación nacional, informando al público que el título y/o
9 cupón quedará nulo por la razón que corresponda y que se
10 emitirá un duplicado del título y/o cupones cuya serie o sub-
11 serie y número se individualizan, haciendo presente que se
12 emitirá un nuevo título y/o cupón si dentro de diez Días
13 Hábiles siguientes a la fecha de la última publicación no se
14 presenta el Tenedor del título y/o cupón respectivo a hacer
15 valer su derecho, y ii/ la constitución de una garantía en
16 favor y satisfacción del Emisor, por un monto igual al del
17 título y/o cupón cuyo duplicado se ha solicitado, que se
18 mantendrá vigente desde la fecha de emisión del duplicado del
19 título y/o cupón y hasta por un plazo de cinco años contados
20 desde la fecha de vencimiento del último cupón reemplazado.
21 El Emisor emitirá el duplicado del título o cupón una vez
22 transcurrido el plazo señalado en la letra i/ precedente sin
23 que se presente el Tenedor del mismo previa comprobación de
24 haberse efectuado las publicaciones y también previa
25 constitución de la garantía antes mencionada; c/ Para el caso
26 que un Tenedor de Bonos hubiere exigido la impresión o
27 confección física, de uno o más títulos, en los casos que
28 ello fuere procedente de acuerdo al artículo once de la Ley
29 del DCV y de las normas dictadas por la Superintendencia, si
30 dicho título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o

SERGIO TOVOYA GALLAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42^a A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 se destruyese en él sus indicaciones esenciales, el Emisor
2 podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del
3 interesado de un aviso en un diario de amplia circulación
4 nacional, en que se informe al público que el título original
5 emitido queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá
6 hacer entrega al Emisor del título y del respectivo cupón
7 inutilizado, en forma previa a que se le otorgue el
8 duplicado. En este caso, el Emisor podrá liberar al
9 interesado de la constitución de la garantía pertinente; d/
10 Asimismo, la publicación de los avisos señalados en las
11 letras b/ y c/ precedentes y el costo que incluye el
12 otorgamiento de un título de reemplazo, serán de cargo del
13 solicitante; y e/ Para el caso que un Tenedor de Bonos exija
14 la impresión o confección física de uno o más títulos, y para
15 todo otro caso en que se haya emitido o corresponda emitir un
16 título de reemplazo, el Emisor no tendrá la obligación de
17 canjear ningún título por otro de distinto valor nominal ni
18 por otros que comprendan una cantidad diferente de bonos.
19 Dos/ En todas las situaciones que se refiere el numeral uno
20 anterior, en el título duplicado se dejará constancia de
21 haber cumplido las respectivas formalidades. CLÁUSULA DECIMO
22 TERCERA: Reglas de protección a los Tenedores de Bonos.
23 Declaraciones y Seguridades del Emisor: El Emisor declara y
24 garantiza expresamente que, a la fecha de celebración del
25 presente Contrato: Uno/ El Emisor es una institución
26 financiera brasileña, correspondiente a una sociedad anónima
27 de capital abierto existente de conformidad con las leyes de
28 Brasil, conforme a la Ley del Mercado de Valores y demás
29 disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras
30 de valores y a otros participantes del mercado de valores. El



1 sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de
2 anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el
3 rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al
4 sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista
5 de los Bonos que según el sorteo serán rescatados
6 anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie
7 de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al
8 DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la
9 realización del sorteo, para que éste pueda informar a través
10 de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus
11 depositantes. /d/ En caso que la amortización extraordinaria
12 contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se
13 publicará, por una vez, un aviso en el Diario, indicando este
14 hecho. Este aviso deberá publicarse a lo menos treinta días
15 antes de la fecha en que se efectúe la amortización
16 extraordinaria. En tal aviso, se deberá indicar el mecanismo
17 para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del
18 Contrato de Emisión por Línea donde se establece la forma de
19 determinar la Tasa de Prepago. Asimismo el aviso deberá
20 contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será
21 comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos.
22 Adicionalmente, el Emisor deberá informar, lo contemplado en
23 este punto /d/ de la presente cláusula, al Representante de
24 los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta certificada
25 enviada con a lo menos diez días de anticipación a la fecha
26 en que se efectúe la amortización extraordinaria. /e/ Si la
27 fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización
28 extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización
29 extraordinaria se efectuará el primer Día Hábil Bancario
30 siguiente. /f/ Para efectos de publicidad de la amortización

SERGIO NOTIOLA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 | extraordinaria, en caso de no existir el Diario, la
2 | publicación deberá realizarse en el Diario Oficial. /g/ Los
3 | intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los
4 | amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos
5 | desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización
6 | correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y
7 | reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados
8 | extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha
9 | en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.
10 | /h/ Si durante la vigencia de la Línea entraren en vigor
11 | modificaciones a cualquier ley o regulación tributaria
12 | dictada por cualquier autoridad de Chile o de Brasil, o de
13 | cualquier subdivisión territorial de Chile o de Brasil, que
14 | tenga potestad tributaria, o si, durante la vigencia de la
15 | Línea, se produjere un cambio en la aplicación o
16 | interpretación oficial de dichas leyes o regulaciones, y
17 | siempre que dichas modificaciones a las leyes o regulaciones
18 | tributarias de Chile o de Brasil o cambios en su aplicación o
19 | interpretación provoquen que el Emisor se encuentre obligado
20 | o vaya a estar obligado a pagar montos adicionales de
21 | impuestos a los existentes a esta fecha, ya sea por concepto
22 | de pago de capital o interés de los Bonos, el Emisor estará
23 | facultado para rescatar anticipadamente la totalidad de los
24 | Bonos de todas la series que se hayan emitido hasta ese
25 | momento. Para estos efectos, se hará mención expresa en cada
26 | una de las escrituras complementarias que se emitieren con
27 | cargo a la Línea de Bonos acerca de la facultad del Emisor de
28 | realizar este rescate anticipado vinculante para todos los
29 | futuros tenedores de los bonos. Si el Emisor, en este caso,
30 | opta por ejercer su derecho a rescatar anticipadamente la



1 Emisor tiene inscritos sus valores ante la Comissão de
2 Valores Mobiliários, en adelante la "CVM", del mismo país.
3 Asimismo, de acuerdo a la Norma de Carácter General número
4 trescientos cuatro, el Emisor es una entidad constituida en
5 países que cumplen con los requisitos establecidos en el
6 número uno, letra a, esto es jurisdicciones o entidades
7 miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional y
8 cuenta con tres clasificaciones de riesgo emitidas por las
9 clasificadoras que autoriza la normativa correspondiente.
10 **Dos/** La suscripción y cumplimiento del Contrato está dentro
11 del giro de su objeto social y, con su celebración, no se
12 contravienen restricciones contractuales del Emisor. **Tres/**
13 Las obligaciones que asume derivadas del Contrato de Emisión
14 han sido válida y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su
15 cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en
16 cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones
17 contenidas en cualquier ley de quiebras o insolvencia u otra
18 ley aplicable. **Cuatro/** No existe en su contra ninguna acción
19 judicial, administrativa o de cualquier naturaleza,
20 interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que
21 pudiera afectar adversa y substancialmente sus negocios, su
22 situación financiera o sus resultados operacionales, o que
23 pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las
24 obligaciones que asume en virtud del Contrato de Emisión.
25 **Cinco/** Cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones y
26 permisos que la legislación vigente y las disposiciones
27 reglamentarias aplicables exigen para la operación y
28 explotación de su giro, sin las cuales podrían afectarse
29 adversa y substancialmente sus negocios, su situación
30 financiera o sus resultados operacionales. **Seis/** Que los

SERGIO NEVGA-GALAN
Notario Suplente
Marie Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 Estados Financieros auditados del Emisor al treinta y uno de
2 diciembre de dos mil doce, han sido preparados de acuerdo a
3 las normas contables a las cuales está sujeto el Emisor en
4 Brasil. Dichos Estados Financieros son completos y
5 fidedignos, y representan fielmente la posición financiera
6 del Emisor a la fecha antes indicada. Por otra parte, que no
7 tiene pasivos, pérdidas u obligaciones, sean ellas
8 contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en tales
9 Estados Financieros y que de reflejarse puedan tener un
10 efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del
11 Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en
12 virtud del Contrato de Emisión. **Siete/** La suscripción y
13 cumplimiento del presente Contrato no contraviene
14 restricciones contractuales del Emisor. **CLÁUSULA DÉCIMA**
15 **CUARTA: Obligaciones, limitaciones y prohibiciones.** Mientras
16 el Emisor no haya colocado series de bonos con cargo a la
17 Línea y/o no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total
18 del capital e intereses relativos a los Bonos en circulación
19 emitidos con cargo a la Línea, éste se sujetará a las
20 siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin
21 perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas
22 generales de la legislación pertinente: **Uno/ Entrega de**
23 **Información:** Enviar al Representante de los Tenedores de
24 Bonos, en el mismo plazo y formato en que deban entregarse a
25 la SVS, copia de toda información económica, financiera y
26 legal que el Emisor esté obligado a entregar ante la CVM,
27 pudiendo ser enviada en formato electrónico indicando el
28 sitio web en que se publica la citada información, en los
29 términos del número seis punto uno de la Norma de Carácter
30 General número trescientos cuatro. Sin perjuicio de lo



1 anteriormente señalado, el Emisor a fin de dar cumplimiento a
2 las obligaciones de información continua solicitada por la
3 SVS, estará obligado a publicar la información antes señalada
4 en el sitio web del organismo regulador. Para estos efectos
5 la página web de la CVM es www.cvm.gov.br. Anualmente, en el
6 mismo plazo que envíe los estados financieros de diciembre de
7 cada año, el Emisor otorgará un certificado al Representante
8 de los Tenedores, mediante un funcionario autorizado respecto
9 del cumplimiento de los términos de este Contrato y
10 declarando que no ha ocurrido ni continúa en incumplimiento o
11 una causa de vencimiento anticipado haya ocurrido y continúe,
12 una declaración respecto de la naturaleza de la misma, así
13 como de los actos que han realizado y que proponen realizar
14 respecto de la misma, incluyendo toda la información y
15 cálculos necesarios para determinar el cumplimiento de las
16 obligaciones descritas en la cláusula décimo cuarta del
17 Contrato. **Dos/ Operaciones con Personas Relacionadas:** No
18 efectuar inversiones en instrumentos emitidos por personas
19 relacionadas distintas de sus filiales, ni efectuar con estas
20 personas otras operaciones ajenas a su giro habitual, en
21 condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación
22 con las que imperen en el mercado y que pudieren afectar
23 adversa y sustancialmente los negocios del Emisor y/o sus
24 resultados operacionales o financieros. **Tres/ Conducción del**
25 **negocio y Conservación de existencias.** El Emisor y las
26 Filiales Relevantes continuarán dedicándose al giro bancario,
27 y conservarán y mantendrán, su existencia legal, derechos,
28 licencias, permisos, avisos, registros y en general
29 cualesquiera autorizaciones que sean relevantes para sus
30 negocios. **Cuatro/ Prelación de pago.** El Emisor realizará

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 todos los actos necesarios para que en todo momento, las
2 obligaciones bajo este Contrato, constituyan obligaciones
3 generales con una prelación de pago al menos equivalente
4 /pari passu/ respecto del pago de cualesquier otras
5 obligaciones, presentes o futuras, directas y no
6 subordinadas. **Cinco/ Mantenimiento de autorizaciones**
7 **gubernamentales.** El Emisor mantendrá en pleno vigor y efecto,
8 todas las licencias otorgadas por, autorizaciones de, y
9 registros ante, cualquier autoridad gubernamental que sean
10 necesarias de conformidad con la legislación brasileña
11 aplicable o conforme a las prácticas razonables de negocios
12 para la realización del giro bancario.. **Seis/ Cambio de**
13 **Control.** Si los actuales controladores del Emisor dejaren de
14 serlo, ya sea de conformidad a la letra a/ o b/ del artículo
15 noventa y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y
16 cinco, sobre Mercado de Valores. Los actuales controladores
17 directos e indirectos del Emisor son el señor Noberto
18 Nogueira Pinheiro. Este hecho deberá ser informado a la SVS y
19 al Representante de los Tenedores de Bonos. Para estos
20 efectos se entiende por controlador el definido como tal en
21 el artículo noventa y siete y siguientes de la Ley Número
22 dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores. En
23 caso de verificarse un Cambio de Control en el Emisor, éste
24 deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles
25 -según dicho término se define más adelante- una opción de
26 rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos,
27 en conformidad con lo establecido en el artículo ciento
28 treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los
29 términos que se indican más abajo. Según ya se indicó, tan
30 pronto se verifique el Cambio de Control en el Emisor nacerá



SERGIO HEVIA-SALAN
Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.R.
NOTARIA - SANTIAGO

1 para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción
2 de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la
3 opción, según este término se define más adelante, el pago
4 anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular,
5 en adelante la "Opción de Pago Anticipado". En caso de
6 ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de
7 Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará
8 sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las
9 cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del
10 Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al
11 monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular,
12 más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en
13 que se efectúe el pago anticipado, en adelante la "Cantidad a
14 Prepagar". El Emisor deberá informar la ocurrencia de un
15 Cambio de Control al Representante de los Tenedores de Bonos,
16 tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento.
17 Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de
18 los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores
19 de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más
20 allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la
21 fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del
22 Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca
23 de la ocurrencia del Cambio de Control. Dentro del plazo de
24 treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de
25 celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en
26 adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción", los Tenedores
27 de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a
28 participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la
29 misma /en adelante los "Tenedores de Bonos Elegibles"/ podrán
30 ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación

1 | escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos,
2 | por carta certificada o por presentación escrita entregada en
3 | el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos,
4 | mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio
5 | de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá
6 | referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo
7 | Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no
8 | enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o
9 | forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de
10 | Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La
11 | cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los
12 | Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de
13 | Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que
14 | deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de
15 | la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a
16 | dicha fecha. Se deberá publicar un aviso en el Diario,
17 | indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a
18 | lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de
19 | pago. El pago se efectuará contra la presentación del
20 | certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el
21 | DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su
22 | Reglamento. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: Obligaciones del Emisor
23 | en caso de eventual División, Fusión, Transformación del
24 | Emisor y Enajenación de Activos y Pasivos a Personas
25 | Relacionadas: Uno/ Fusión: En caso de fusión del Emisor con
26 | otra u otras sociedades, la nueva sociedad que se constituya
27 | o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las
28 | obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.
29 | Dos/ División: Si el Emisor se dividiere, serán responsables
30 | solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato



1 de Emisión todas las sociedades que de la división surjan,
2 sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las
3 obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la
4 cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se
5 asigne u otra proporción, y sin perjuicio asimismo, de los
6 pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante
7 de los Tenedores de Bonos. **Tres/ Transformación:** Si el Emisor
8 cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones
9 emanadas del presente Contrato y de las Escrituras
10 Complementarias, serán asumidas por la sociedad transformada,
11 sin excepción alguna. **Cuatro/ Enajenación de Activos y**
12 **Pasivos a Personas Relacionadas:** En lo que respecta a la
13 enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas, el
14 Emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones
15 de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el
16 mercado. **Cinco/Disolución anticipada del Emisor y**
17 **Modificación del plazo de duración del Emisor:** El Emisor no
18 podrá disolverse o liquidarse, o reducir su plazo de duración
19 a un período menor al plazo final de amortización y pago de
20 los Bonos que se emitan en conformidad con esta Línea de
21 Bonos. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: Eventos de Incumplimiento:** El
22 Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los
23 Tenedores de los Bonos emitidos en virtud de este Contrato.
24 En consecuencia, y en defensa de los intereses de los
25 Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que
26 estos últimos, por intermedio del Representante y previo
27 acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos tomado con el
28 quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la
29 Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y
30 anticipadamente el capital insoluto y los intereses

SERGIO NOVOA GALAN

Notario Suplente

María Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42° A.M.

NOTARIA - SANTIAGO

1 | devengados por la totalidad de los Bonos, como si se tratara
2 | de una obligación de plazo vencido, desde la fecha en que la
3 | junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, si
4 | ocurriere cualquiera de los siguientes eventos en adelante
5 | cada uno individualmente "Evento de Incumplimiento" y
6 | conjuntamente los "Eventos de Incumplimiento": **Uno/** Si el
7 | Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de: **a/**
8 | cualquier cuota de capital adeudado bajo los Bonos una vez
9 | transcurridos cinco días desde la fecha de la mora o simple
10 | retardo. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de
11 | pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá
12 | mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran
13 | los Tenedores de los Bonos.; o **b/** cualquier suma adeudada por
14 | concepto de intereses de los Bonos una vez transcurridos
15 | cinco días desde la fecha de la mora o simple retardo. Lo
16 | anterior es sin perjuicio de la obligación de pagar los
17 | intereses penales que correspondan. No constituirá mora o
18 | simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los
19 | Tenedores de los Bonos. **Dos/** Si cualquier declaración
20 | efectuada por el Emisor en los instrumentos otorgados o
21 | suscritos con motivo de la obligación de información derivada
22 | de este Contrato, fuere o resultare ser dolosamente falsa o
23 | dolosamente incompleta y que produzca un efecto adverso
24 | importante que pueda afectar la capacidad de pago del Emisor,
25 | y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta
26 | días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por
27 | escrito para tales efectos por el Representante mediante
28 | correo certificado. **Tres/** Si el Emisor infringiera cualquiera
29 | obligación adquirida en virtud de la Cláusula Décimo Cuarta y
30 | Décimo Quinta anteriores, y no hubiere subsanado tal



1 infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha
2 en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos
3 por el Representante. El Emisor se obliga a enviar al
4 Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el
5 hecho se produzca o llegue a su conocimiento, toda
6 información relativa al incumplimiento de cualquiera de sus
7 obligaciones asumidas en virtud de este Contrato,
8 particularmente lo dispuesto en esta cláusula y la cláusula
9 décimo cuarta, dentro del mismo plazo en que deba entregarse
10 a la Superintendencia, siempre que corresponda ser informada
11 a sus acreedores. **Cuatro**/Si el Emisor o cualquiera de sus
12 Filiales Relevantes dejare de cumplir oportunamente con sus
13 obligaciones de pago conforme a cualquier otro contrato,
14 convenio, pagaré, acta de emisión o algún instrumento
15 similar, u otros instrumentos que documenten algún adeudo /i/
16 del Emisor, /ii/ de cualquiera de sus filiales o /iii/ de
17 cualquier otra persona, en éste último caso si dicha deuda
18 estuviere garantizada por el Emisor, y si dichas deudas se
19 dan por vencidos anticipadamente por los acreedores
20 correspondientes; siempre y cuando dichos adeudos excedan,
21 individualmente o en su conjunto, de la cantidad que resulte
22 mayor a cincuenta millones de Dólares, y no se subsanarse
23 esta situación dentro de un plazo de ciento ochenta días
24 hábiles. **Cinco**/ Si el Emisor /i/ fuere declarado en quiebra;
25 / ii/ hiciere alguna declaración por medio de la cual
26 reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los
27 respectivos vencimientos; o/iii/ no subsanare dentro del
28 plazo de ciento ochenta días, contados desde la respectiva
29 ocurrencia, una situación de cesación de pagos o insolvencia.
30 **Seis**/Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se
2 disolviere o liquidare el Emisor antes del vencimiento de los
3 Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización
4 empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del
5 presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias
6 sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que
7 sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin
8 excepción alguna. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: Información:**
9 Mientras esté vigente el presente Contrato, los Tenedores de
10 Bonos se entenderán informados de las operaciones y estados
11 económicos del Emisor a través de los informes y antecedentes
12 que éste proporcionará al Representante de los Tenedores de
13 Bonos y a la SVS mediante los medios electrónicos permitidos
14 por la sección número seis punto uno de la Norma de Carácter
15 General número trescientos cuatro. El Representante de los
16 Tenedores de Bonos se entenderá que cumple con su obligación
17 de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo a
18 disposición de los mismos dichos antecedentes para su
19 consulta, en las oficinas de su casa matriz. **CLÁUSULA DECIMO**
20 **OCTAVA: De los Tenedores de Bonos y sus Representantes. Uno/**
21 **Representante de los Futuros Tenedores de Bonos:** Será
22 representante de los futuros Tenedores de Bonos, según se ha
23 expresado, el Banco de Chile, quien, por intermedio de sus
24 representantes legales que comparecen, acepta expresamente en
25 este acto dicho cargo, declarando conocer y aceptar todos los
26 términos, modalidades y condiciones de la emisión a que se
27 refiere este Contrato, así como la legislación y normativa
28 aplicable. Las funciones del Representante de los Tenedores
29 de Bonos serán las propias de su cargo y aquellas indicadas
30 en este Contrato para el Representante de los Tenedores de



1 Bonos. El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá la
2 remuneración por el desempeño de su cargo, indicada
3 previamente en el numeral Dos de la Cláusula Segunda de este
4 Contrato. En el evento que se produzca la sustitución del
5 Representante de los Tenedores de Bonos, cada uno percibirá
6 la remuneración que le corresponda a prorrata del periodo que
7 hubiere ejercido el cargo. **Dos/ Elección, Reemplazo y**
8 **Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará
9 en sus funciones por renuncia o remoción y revocación de sus
10 mandatos por parte de la junta de Tenedores de Bonos. El
11 Representante de los Tenedores de Bonos sólo podrá renunciar
12 ante la junta de Tenedores de Bonos, pero dicha renuncia no
13 podrá ser presentada antes de ser colocada la primera emisión
14 de Bonos con cargo a la Línea. El Representante de los
15 Tenedores de Bonos podrá ser sustituido en cualquier tiempo
16 por la junta general de Tenedores de Bonos. No será necesaria
17 la modificación del Contrato para hacer constar la
18 sustitución del Representante. Sin perjuicio de ello,
19 ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción y/o
20 sustitución del Representante de los Tenedores de Bonos,
21 quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tal hecho
22 a la Superintendencia, al DCV y al Emisor al Día Hábil
23 siguiente de efectuado. **Tres/ Facultades y Derechos:** Además
24 de las facultades que les corresponden como mandatario y de
25 las que se le otorguen por la junta de Tenedores de Bonos, el
26 Representante tendrá todas las atribuciones que en tal
27 carácter le confiere la ley y el presente Contrato, pudiendo
28 aprobar la reducción del monto de la Línea si así lo
29 decidiere el Emisor conforme lo estipulado en el numeral Uno
30 de la Cláusula Quinta de este Contrato y concurrir al

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 otorgamiento de la escritura pública en que conste esta
2 reducción en conjunto con el Emisor. Además, estará facultado
3 para iniciar, con las atribuciones del mandato judicial,
4 todas las acciones judiciales que procedan en defensa del
5 interés común de sus representados o para el cobro de los
6 cupones y Bonos vencidos. Los Bonos y cupones vencidos
7 tendrán mérito ejecutivo en contra del Emisor. Tratándose de
8 una emisión desmaterializada, el certificado de posición que
9 emite el DCV, tendrá mérito ejecutivo y será el instrumento
10 válido para ejercer acción ejecutiva contra el Emisor,
11 conforme a lo establecido en la Ley del DCV. En las demandas
12 y demás gestiones judiciales que entable el Representante de
13 los Tenedores de Bonos en interés de todos o algunos de los
14 Tenedores de Bonos, no será necesario expresar el nombre de
15 cada uno de éstos, ni individualizarlos. Las facultades de
16 fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor,
17 se ejercerán a través de su Representante. En caso que el
18 Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la
19 representación individual o colectiva de todos o algunos de
20 ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa
21 de los intereses de dichos Tenedores, deberá ser previamente
22 provisto de los fondos necesarios para el cumplimiento de
23 dicho cometido por los mismos Tenedores de Bonos, incluidos
24 el pago de honorarios y otros gastos judiciales. **Cuatro/**
25 **Deberes y Prohibiciones:** Además de los deberes y obligaciones
26 que el presente instrumento le impone al Representante de los
27 Tenedores de Bonos, éste tendrá todas las otras obligaciones
28 que la ley establece. El Representante de los Tenedores de
29 Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios,
30 antecedentes, informaciones y de todo aquello de que hubiere



1 tomado conocimiento en el ejercicio de sus facultades
2 inspectivas y fiscalizadoras, quedándole prohibido revelar o
3 divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de
4 dichos negocios en tanto no sea estrictamente indispensable
5 para el cumplimiento de sus funciones. Del mismo modo, el
6 Representante de los Tenedores de Bonos a solicitud de estos
7 últimos informará a sus representados, sobre los antecedentes
8 del Emisor que éste le haya divulgado en conformidad a la ley
9 o al presente Contrato, y que pudieran afectar directamente a
10 los Tenedores de Bonos o al Emisor en sus relaciones con
11 ellos. Queda estrictamente prohibido al Representante de los
12 Tenedores de Bonos delegar sus responsabilidades, sin embargo
13 podrá conferir poderes especiales a terceros con los fines y
14 facultades que expresamente determinen y que se encuentren
15 autorizadas por las leyes y por la normativa de la
16 Superintendencia de Valores y Seguros. Sin perjuicio de la
17 responsabilidad general que le corresponde al Representante
18 de los Tenedores de Bonos en su calidad de mandatario, de
19 realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones que
20 sean necesarias en el resguardo de los intereses de sus
21 representados, éste deberá: a/ Recibir las informaciones
22 económicas, financieras y legales señaladas en la Cláusula
23 Décimo Cuarta de este Contrato. b/ Verificar el cumplimiento
24 de las obligaciones y restricciones estipuladas en el
25 presente Contrato. c/ Asumir, cuando sea requerido para ello
26 por la junta de Tenedores de Bonos o por alguno de ellos, la
27 representación individual o colectiva de todos o algunos de
28 ellos, sea ésta judicial o extrajudicial, en el ejercicio de
29 las acciones que procedan en defensa de los intereses de
30 dichos Tenedores de Bonos y solicitar el otorgamiento de

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
NOTARIA - SANTIAGO

1 medidas precautorias, cuando corresponda. d/ Ejercer las
2 acciones de cobro en los casos en que se encuentre legalmente
3 facultado para ello. e/ Ejercer las facultades inspectivas y
4 de fiscalización que la ley y el presente Contrato le
5 concedan. f/ Informar a la junta de Tenedores de Bonos acerca
6 de las solicitudes que eventualmente pudiera formular el
7 Emisor relativas a modificaciones a los términos del
8 Contrato. g/ Acordar y suscribir, en representación de los
9 Tenedores de Bonos, todos aquellos contratos que corresponda
10 en conformidad con la ley o con el presente Contrato. h/
11 Verificar periódicamente el uso de los fondos declarados por
12 el Emisor en la forma y conforme a los usos establecidos en
13 el presente Contrato y al uso específico que le dará el
14 Emisor a los fondos de la emisión respectiva, conforme a lo
15 señalado en cada una de las Escrituras Complementarias. Se
16 entenderá que el Representante de los Tenedores de Bonos
17 cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el
18 Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del
19 presente Contrato de Emisión por Línea, mediante la recepción
20 de la información en los términos previstos en la Cláusula
21 Décimo Cuarta de este Contrato, sin perjuicio de lo
22 establecido en el artículo ciento ocho de la Ley número
23 dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores que
24 establece que el Representante de los Tenedores de Bonos
25 podrá requerir al emisor o a sus auditores externos con
26 cuarenta y cinco días de anticipación, los informes que sean
27 necesarios para una adecuada protección de los intereses de
28 sus representados, teniendo derecho a ser informado plena y
29 documentalmente y en cualquier tiempo, por el gerente o el
30 que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de



1 la empresa. **Cinco/ Responsabilidades:** El Representante de los
2 Tenedores de Bonos será responsable de su actuación en
3 conformidad a la ley. Para cautelar los intereses de sus
4 representados, deberá realizar todas las gestiones que en el
5 desempeño de sus funciones le impongan la Ley número
6 dieciocho mil cuarenta y cinco, la Superintendencia, el
7 Contrato de Emisión y las actas de las juntas de Tenedores de
8 Bonos, con la diligencia que emplea ordinariamente en sus
9 propios negocios, respondiendo hasta de la culpa leve por el
10 desempeño de sus funciones. El Representante de los Tenedores
11 de Bonos no será responsable por el contenido de la
12 información que proporcione a los Tenedores de Bonos y que le
13 haya sido a su vez entregada por el Emisor. **Seis/ Causales de**
14 **Cesación del cargo del Representante de los Tenedores de**
15 **Bonos:** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en
16 su cargo por las siguientes causas: a/ Renuncia del
17 Representante de los Tenedores de Bonos. Esta se hará
18 efectiva al comunicarse en la junta de Tenedores de Bonos,
19 conjuntamente con las razones que ha tenido para ello. La
20 junta de Tenedores de Bonos no tendrá derecho alguno a
21 pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que
22 han servido de fundamento a la renuncia, cuya apreciación
23 corresponde en forma única y exclusiva al Representante de
24 los Tenedores de Bonos. Dicha junta deberá necesariamente
25 proceder de inmediato a la designación de un reemplazante.
26 Sin embargo, en el caso del Representante de los futuros
27 Tenedores de Bonos, designado en esta escritura, no procederá
28 su renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de
29 la primera emisión de Bonos con cargo a la Línea, b/
30 Imposibilidad física o jurídica del Representante de los

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
Merib Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 Tenedores de Bonos para ejercer el cargo. c/ Remoción,
2 revocación o sustitución del Representante de los Tenedores
3 de Bonos, acordada por la junta de Tenedores de Bonos.
4 Producida la cesación en el cargo, cualquiera que sea la
5 causa, la junta de Tenedores de Bonos deberá proceder de
6 inmediato a la designación de un reemplazante.
7 Independientemente de cuál fuese la causa por la cual se
8 produce la cesación en el cargo de Representante de los
9 Tenedores de Bonos, este último será responsable de su
10 actuación por el período de permanencia en el cargo. Del
11 mismo modo, el Representante de los Tenedores de Bonos que
12 cese en el cargo, deberá comunicar dicha circunstancia al
13 Emisor. En caso de sustitución del Representante de los
14 Tenedores de Bonos, dicha sustitución deberá ser informada al
15 Emisor y al registro de valores de la SVS al día siguiente
16 hábil de haberse efectuado, conforme a lo señalado en el
17 artículo ciento nueve de la Ley número dieciocho mil
18 cuarenta y cinco Sin embargo no podrá dejar el cargo hasta
19 que el nuevo representante de los tenedores de bonos asuma
20 dicha responsabilidad. **Siete/ Comunicación relativa a la**
21 **elección, reemplazo o remoción del Representante de los**
22 **Tenedores de Bonos:** Por tratarse de una emisión
23 desmaterializada, la comunicación relativa a la elección,
24 reemplazo o remoción del Representante de los Tenedores de
25 Bonos se hará por el Emisor al DCV para que éste pueda
26 informarlo a sus depositantes a través de sus propios
27 sistemas. No será necesario modificar el Contrato de Emisión
28 para señalar esta sustitución. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: De las**
29 **Juntas Generales de Tenedores de Bonos:** Uno/ Los Tenedores de
30 Bonos se reunirán en junta de Tenedores de Bonos, siempre que



1 sea convocada por el Representante. Este estará obligado a
2 hacer la convocatoria i/ cuando así lo justifique el interés
3 de los Tenedores de Bonos, a juicio exclusivo del
4 Representante de los Tenedores de Bonos, ii/ cuando así lo
5 solicite el Emisor, iii/ cuando lo requiera la
6 Superintendencia, sin perjuicio de su facultad para
7 convocarla directamente en cualquier tiempo, cuando así lo
8 justifique el interés de los Tenedores de Bonos, a su juicio
9 exclusivo, y iv/ cada vez que lo soliciten por escrito los
10 Tenedores de Bonos que reúnan a lo menos un veinte por ciento
11 del valor nominal de los Bonos en circulación con cargo la
12 respectiva emisión, con capital insoluto que amortizar. Para
13 determinar los Bonos en circulación y su valor nominal, se
14 estará a la declaración que el Emisor efectúe dentro de los
15 diez días siguientes a cada colocación, al vencimiento del
16 plazo de la respectiva colocación, o a la fecha en que el
17 Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo
18 efectivamente colocado, de conformidad a lo dispuesto en el
19 punto Uno a/ de la Cláusula Quinta anterior, por escritura
20 pública que se anotará al margen de este Contrato de Emisión,
21 dentro del mismo plazo. Asimismo, para determinar los bonos
22 en circulación y su valor nominal antes que todos ellos
23 hubieren sido colocados o que se cumpla el plazo de
24 colocación, se estará a la información que el Emisor deberá
25 proporcionar al Representante de los Tenedores de Bonos
26 dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que
27 este último le requiera dichos antecedentes. Dos/ Cuando la
28 junta de Tenedores de Bonos se citare para tratar alguna de
29 las materias que diferencian a una y otra serie o sub-serie,
30 el Representante de los Tenedores de Bonos podrá optar por

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 convocar a una junta de Tenedores de Bonos en la cual los
2 Tenedores de cada serie voten en forma separada, o bien
3 convocar a juntas de Tenedores de Bonos separadas por cada
4 serie o sub-serie. **Tres/** La citación a junta de Tenedores de
5 Bonos la hará el Representante por medio de un aviso
6 destacado publicado, a lo menos, por tres veces en días
7 distintos en el Diario, dentro de los veinte días anteriores
8 al señalado para la reunión. El primer aviso no podrá
9 publicarse con menos de quince días de anticipación a la
10 junta. Los avisos expresarán el día, hora y lugar de reunión,
11 así como el objeto de la convocatoria. Además, por tratarse
12 de una emisión desmaterializada, con a lo menos cinco Días
13 Hábiles de anticipación a la junta se informará por escrito
14 al DCV la fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta,
15 para que éste lo pueda informar a los Tenedores de Bonos a
16 través de sus propios sistemas. **Cuatro/** Salvo que la ley
17 establezca mayorías superiores, la junta de Tenedores de
18 Bonos se reunirá válidamente, en primera citación, con la
19 asistencia de los Tenedores de los Bonos que representen, a
20 lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los Bonos de la
21 emisión correspondiente y, en segunda citación, con la
22 asistencia de los Tenedores de Bonos que concurran,
23 cualquiera sea su número. En ambos casos, los acuerdos se
24 adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los Bonos
25 asistentes de la emisión correspondiente, salvo en el caso de
26 reformas al presente Contrato relativas a tasas de interés o
27 de reajustes y a sus oportunidades de pago, al monto y
28 vencimiento de las amortizaciones de la deuda o a cualquier
29 garantía que se constituya en el futuro, en cuyo caso, la
30 modificación se aprobará con el acuerdo de al menos el



1 setenta y cinco por ciento de los Tenedores de bonos. Los
2 acuerdos así adoptados serán obligatorios para todos los
3 Tenedores de Bonos. Los avisos a segunda citación a junta
4 sólo podrán publicarse una vez que hubiera fracasado la junta
5 de Tenedores de Bonos a efectuarse en la primera citación y,
6 en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los
7 cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la
8 junta de Tenedores de Bonos no efectuada. Corresponderá un
9 voto por el máximo común divisor del valor de cada Bono, el
10 que equivale al valor nominal inicial del Bono menos el valor
11 nominal de las amortizaciones de capital ya realizadas
12 respecto del referido Bono. Para determinar el número de
13 votos que corresponde a los Bonos que hayan sido emitidos en
14 Pesos o en Dólares, se convertirá el saldo insoluto del Bono
15 respectivo a Unidades de Fomento. Para estos efectos se
16 estará al valor de la Unidad de Fomento vigente al quinto Día
17 Hábil anterior a la fecha de la junta, y al valor del Dólar
18 observado publicado en el Diario Oficial el quinto Día Hábil
19 anterior a la fecha de la junta. **Cinco/** Podrán participar en
20 la junta de Tenedores de Bonos: i/ las personas que, a la
21 fecha de cierre figuren con posición de los Bonos
22 desmaterializados en la lista que el DCV proporcione al
23 Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la
24 Ley del DCV, y que a su vez acompañen el certificado a que se
25 refiere el artículo treinta y dos del Reglamento del DCV.
26 Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de
27 posición en el DCV corresponderá al quinto Día Hábil anterior
28 a la fecha de la junta, para lo cual el Emisor proveerá al
29 DCV, con la debida antelación, la información pertinente. Con
30 la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 | posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el
2 | registro que abrirá el Emisor para los efectos de la
3 | participación en la junta, ii/ los Tenedores de Bonos
4 | materializados que hayan retirado sus títulos del DCV,
5 | siempre que se hubieren inscrito para participar en la
6 | respectiva junta, con cinco Días Hábiles de anticipación al
7 | día de celebración de la misma, en el registro especial que
8 | el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse, estos
9 | Tenedores de Bonos deberán exhibir los títulos
10 | correspondientes o certificados de custodia de los mismos
11 | emitidos por una institución autorizada. En este último caso,
12 | el certificado deberá expresar la serie o sub-serie y el
13 | número del o de los títulos materializados en custodia, la
14 | cantidad de Bonos que ellos comprenden y su valor nominal.
15 | **Seis/** Los Tenedores podrán hacerse representar en las juntas
16 | de Tenedores de Bonos por mandatarios, mediante carta poder.
17 | No podrán ser mandatarios los directores, empleados o
18 | asesores del Emisor. En lo pertinente a la calificación de
19 | poderes se aplicarán, en lo que corresponda, las
20 | disposiciones relativas a calificación de poderes para juntas
21 | generales de accionistas de las sociedades anónimas abiertas,
22 | establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y el
23 | Reglamento sobre Sociedades Anónimas. **Siete/** La junta
24 | extraordinaria de Tenedores de Bonos podrá facultar al
25 | Representante para acordar con el Emisor las reformas al
26 | presente Contrato de Emisión por Línea o a una o más de las
27 | Escrituras Complementarias, incluyendo la posibilidad de
28 | modificar, eliminar o reemplazar una o más de las
29 | obligaciones, limitaciones y prohibiciones contenidas en la
30 | Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato, que específicamente



1 le autoricen, con la conformidad de los dos tercios del total
2 de los votos pertenecientes a los Bonos de la respectiva
3 emisión, salvo quórum diferente establecido en la ley y sin
4 perjuicio de la limitación que al efecto establece el
5 artículo ciento veinticinco de la Ley de Mercado de Valores.
6 En todo caso, no se podrá acordar ninguna reforma al presente
7 Contrato de Emisión por Línea ni a sus Escrituras
8 Complementarias, sin la aceptación unánime de los Tenedores
9 de Bonos de la emisión respectiva si éstas se refieren a
10 modificaciones en las tasas de interés o de reajustes y a sus
11 oportunidades de pago, al monto y al vencimiento de las
12 amortizaciones de la deuda y a las garantías contempladas en
13 la respectiva emisión. Ocho/ Serán objeto de las
14 deliberaciones y acuerdos de las juntas de Tenedores de
15 Bonos, la elección del Representante de los Tenedores de
16 Bonos, la revocación, remoción o sustitución del designado o
17 elegido, la autorización para los actos en que la ley lo
18 requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de
19 los Tenedores de Bonos. Nueve/ De las deliberaciones y
20 acuerdos de la junta de Tenedores de Bonos se dejará
21 testimonio en un libro especial de actas que llevará el
22 Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá
23 aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante
24 de los Tenedores de Bonos, lo que deberá hacer a más tardar
25 dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A
26 falta de dicha firma, por cualquiera causa, el acta deberá
27 ser firmada por al menos tres de los Tenedores de Bonos
28 designados al efecto y si ello no fuere posible, el acta
29 deberá ser aprobada por la junta de Tenedores de Bonos que se
30 celebre con posterioridad a la asamblea a que ésta se

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42^a A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 | refiere. Los acuerdos a que un acta se refiere sólo podrán
2 | llevarse a efecto desde la firma. Diez/ Los gastos necesarios
3 | y comprobados en que incurra el Representante de los
4 | Tenedores de Bonos con ocasión de convocar a una junta de
5 | Tenedores de Bonos, sean por concepto de arriendo de salas,
6 | equipos, avisos y publicaciones y los honorarios de los
7 | profesionales involucrados, serán de cargo del Emisor, quien
8 | deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos
9 | oportunamente de los fondos para atenderlos. CLÁUSULA
10 | VIGÉSIMA: Banco Pagador: Será Banco Pagador de las
11 | obligaciones derivadas de los Bonos que se emitan con cargo a
12 | la Línea, el Banco de Chile o quien lo reemplace o suceda en
13 | la forma que más adelante se indica, y su función será actuar
14 | como diputado para el pago de los intereses y del capital y
15 | de cualquier otro pago proveniente de los Bonos, y efectuar
16 | las demás diligencias y trámites necesarios para dicho
17 | objeto. El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado
18 | mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el
19 | Representante de Tenedores de Bonos y el nuevo banco pagador.
20 | Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco
21 | Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura
22 | por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al
23 | margen de la presente escritura. No podrá reemplazarse al
24 | Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles anteriores a
25 | una fecha de pago de capital o intereses. En caso de
26 | reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos
27 | será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en
28 | el domicilio del Representante del Emisor, indicado en la
29 | comparecencia, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador
30 | podrá renunciar a su cargo, con expresión de causa, con



1 noventa días de anticipación, a lo menos, a una fecha en que
2 corresponda pagar intereses o amortizar capital, debiendo
3 comunicarlo, con esta misma anticipación, mediante carta
4 certificada al Emisor, al Representante de los Tenedores de
5 Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en
6 la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los
7 pagos del capital y/o intereses de los Bonos se efectuarán en
8 las oficinas del Representante del Emisor, indicadas en la
9 comparecencia. En caso que el Banco Pagador siga siendo o sea
10 al mismo tiempo el Representante de los Tenedores de Bonos,
11 el Banco Pagador no podrá renunciar a su cargo sin renunciar
12 conjuntamente al cargo de Representante de los Tenedores de
13 Bonos. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por
14 cualquier causa, será comunicada a los Tenedores de Bonos,
15 mediante aviso publicado en dos días distintos en el Diario.
16 El primer aviso deberá publicarse con una anticipación no
17 inferior a treinta días de la siguiente fecha de vencimiento
18 de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá
19 ni supondrá modificación alguna del presente Contrato de
20 Emisión. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: El Banco Pagador
21 efectuará los pagos por orden y cuenta del Emisor: El Banco
22 Pagador efectuará los pagos por orden y cuenta del Emisor,
23 quien deberá tener fondos suficientes disponibles para tal
24 efecto en su cuenta corriente abierta en este Banco, con dos
25 Días Hábiles Bancarios de anticipación a aquél en que
26 corresponda efectuar el respectivo pago. Dicha provisión de
27 fondos podrá realizarse mediante transferencia bancaria. Para
28 los efectos de las relaciones entre el Emisor y el Banco
29 Pagador, se presumirá Tenedor legítimo de los Bonos a quien
30 los presente para el cobro o aquel que el DCV certifique como

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42
NOTARIA - SANTIAGO

1 tal por medio de los certificados que, de conformidad al
2 artículo trece de la Ley de DCV, emita el DCV. Los pagos se
3 efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador,
4 actualmente ubicada en Avenida Andrés Bello número dos mil
5 seis cientos ochenta y siete, piso tres, comuna de Las Condes
6 y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en horario
7 bancario normal de atención al público. En caso que la fecha
8 de pago no recaiga en un Día Hábil Bancario, el pago se
9 realizará aquel Día Hábil Bancario siguiente al de dicha
10 fecha de pago. Los títulos y cupones pagados, que serán
11 recortados y debidamente cancelados, quedarán en las oficinas
12 del Banco Pagador a disposición del Emisor. Si el Banco
13 Pagador no fuera provisto oportunamente de los fondos para el
14 pago de los intereses y del capital de los Bonos, no
15 procederá al pago, sin responsabilidad alguna para él. Si el
16 Banco Pagador no hubiera recibido los fondos suficientes para
17 solucionar la totalidad de los pagos antes aludidos, no
18 efectuará pagos parciales. El Emisor indemnizará al Banco
19 Pagador de los perjuicios que éste último sufiere en el
20 desempeño de sus funciones de tal, cuando dichos perjuicios
21 se deban a la propia culpa o negligencia del Emisor. El Banco
22 Pagador responderá frente a los Tenedores de Bonos y frente
23 al Emisor de su culpa leve por los perjuicios que éstos
24 sufrieren. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Uno/ Representante en**
25 **Chile del Emisor:** Será representante del Emisor en Chile,
26 según se ha expresado, P.H.Y.P.B. Representaciones Limitada.
27 Las funciones del Representante del Emisor serán aquellas
28 señaladas en el numeral tres de la Norma de Carácter General
29 número trescientos cuatro, esto es, /i/entregar oportuna,
30 veraz y suficiente información continua o esencial, a agentes



1 de mercado, tales como las bolsas de valores, la
2 Superintendencia de Valores y Seguros y el público en
3 general; /ii/ entregar la información y antecedentes que se
4 le exijan por parte de las entidades reguladoras y
5 fiscalizadoras nacionales, /iii/ recibir comunicaciones; y
6 /iv/ ser válidamente notificado y emplazado, judicial y
7 administrativamente..Para los efectos antes indicados, el
8 Emisor ha conferido un mandato general al Representante del
9 Emisor en el que se da cuenta que obra en Chile bajo la
10 responsabilidad directa del Emisor y en virtud del cual se
11 otorgan facultades amplias y suficientes para la ejecución de
12 las actuaciones antes enumeradas, incluyendo las facultades
13 de ambos incisos del artículo séptimo del Código de
14 Procedimiento Civil. Dos/ **Elección, Reemplazo y Remoción:** El
15 Representante del Emisor cesará en sus funciones por renuncia
16 o remoción y revocación de sus mandatos por parte del Emisor.
17 El Representante del Emisor no podrá renunciar antes de ser
18 colocada la primera emisión de Bonos con cargo a la Línea o,
19 en su defecto, antes de vencer el plazo para la colocación de
20 dicha primera emisión de Bonos. Sin perjuicio de lo anterior,
21 la renuncia y remoción antes indicados estarán sujetos a que
22 tanto tal circunstancia, como su reemplazante, sean aprobados
23 por la junta de Tenedores de Bonos y comunicado tal hecho a
24 la SVS. Ocurrida la elección, renovación, remoción y/o
25 reemplazo del Representante del Emisor, quien sea nombrado en
26 su reemplazo deberá informar tal hecho a la SVS, al DCV y al
27 Representante de los Tenedores de Bonos al Día Hábil
28 siguiente de efectuado el nombramiento. Tres/ **Facultades y**
29 **Derechos:** El mandatario tendrá exclusivamente las facultades
30 mencionadas en el numeral Uno precedente. Cuatro/

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
~~María Gloria Acharan Toledo~~
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 **Responsabilidades:** PH.Y.P.B. Representaciones Limitada
2 actuará como Representante del Emisor, esto es, siempre por
3 cuenta y en representación del Emisor y en caso alguno por sí
4 o a nombre propio. Para efectos del cumplimiento de la
5 función prevista en el literal /i/ del numeral Uno
6 precedente, el Representante del Emisor entregará y
7 proporcionará al Representante de los Tenedores de Bonos,
8 mercados de valores de Chile, al público en general, a las
9 bolsas de valores y a la SVS cualquier comunicación por
10 escrito recibida de parte del Emisor para efectos del
11 presente Contrato de Emisión de Bonos. El Representante del
12 Emisor no tendrá ningún deber de verificar o garantizar el
13 cumplimiento por parte del Emisor de sus deberes de
14 información al amparo de la Norma de Carácter General número
15 trescientos cuatro o que el Emisor entregue oportuna, veraz y
16 suficiente información continua o esencial a los Tenedores de
17 bonos, al Representante de Tenedores de Bonos, a las bolsas
18 de valores, al público en general y a la SVS. El
19 Representante del Emisor será responsable de su actuación en
20 conformidad a la ley. Las obligaciones y facultades del
21 Representante del Emisor, serán exigibles en Chile con
22 arreglo a lo dispuesto en este Contrato de Emisión de Bonos.

23 **Cinco/ Causales de Cesación del cargo del Representante del**
24 **Emisor:** El Representante del Emisor cesará en su cargo por
25 las siguientes causas: a/ Renuncia del Representante del
26 Emisor. Esta se hará efectiva al comunicarse en junta de
27 Tenedores de Bonos, conjuntamente con las razones que ha
28 tenido para ello. La junta de Tenedores de Bonos no tendrá
29 derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de
30 las razones que han servido de fundamento a la renuncia, cuya



1 apreciación corresponde en forma única y exclusiva al
2 Representante del Emisor. Dicha junta deberá necesariamente
3 proceder de inmediato a la designación de un reemplazante.
4 Sin embargo, en el caso del Representante del Emisor
5 designado en este instrumento, no procederá su renuncia antes
6 de vencido el plazo para la colocación de la primera emisión
7 de Bonos con cargo a la Línea o una vez colocados, si tal
8 hecho sucede antes del vencimiento del plazo para su
9 colocación. b/ Imposibilidad física o jurídica del
10 Representante del Emisor para ejercer el cargo. c/ Remoción,
11 revocación o sustitución del Representante del Emisor
12 decidida por el Emisor con acuerdo de la junta de Tenedores
13 de Bonos. Producida la cesación en el cargo, cualquiera que
14 sea la causa, la junta de Tenedores de Bonos deberá proceder
15 de inmediato a la designación de un reemplazante. Mientras el
16 cambio de Representante del Emisor no sea aprobado por la
17 junta de Tenedores de Bonos y comunicado a la SVS, serán
18 válidas todas las actuaciones y notificaciones que se le
19 practiquen al anterior Representante del Emisor, en el
20 domicilio informado a dicha Superintendencia. **Seis/**
21 **Comunicación relativa a la elección, reemplazo o remoción del**
22 **Representante del Emisor:** Sin perjuicio de lo establecido en
23 el numeral Uno, de la Cláusula Vigésima precedente, el
24 Representante de Tenedores de Bonos deberá convocar a junta
25 de Tenedores de Bonos a petición del Representante del Emisor
26 para efectos de su renuncia o remoción y designación de su
27 reemplazante. Todas estas materias quedarán sujetas a los
28 quórum y mayorías previstas en el artículo ciento
29 veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores. **CLÁUSULA**
30 **VIGÉSIMO TERCERA. Uso de los Fondos.** Los fondos provenientes

SERGIO NOVOA GALAN
Notario-Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

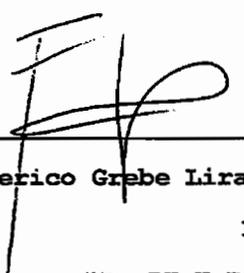
1 de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se
2 destinarán exclusivamente al refinanciamiento de pasivos y
3 fines corporativos generales del Emisor. CLÁUSULA VIGÉSIMO
4 CUARTA: Arbitraje: Cualquier dificultad que pudiera surgir
5 entre los Tenedores de Bonos o su Representante y el Emisor
6 en lo que respecta a la aplicación, interpretación,
7 cumplimiento o terminación del Contrato, incluso aquellas
8 materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de
9 las partes y éstas no lo logren, serán resueltos
10 obligatoriamente y en única instancia por un árbitro mixto,
11 cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el sólo hecho
12 de dictarse y ser notificadas a las partes personalmente o
13 por cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra
14 forma de notificación. Lo establecido en la presente cláusula
15 es sin perjuicio del derecho irrenunciable de los Tenedores
16 de Bonos a remover libremente y en cualquier tiempo a su
17 representante, o al derecho de cada Tenedor de bonos a
18 ejercer ante la justicia ordinaria o arbitral el cobro de su
19 acreencia. En contra de las resoluciones que dicten los
20 árbitros no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El
21 arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera
22 de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que
23 puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de
24 conformidad a las disposiciones del Título XVI de la Ley
25 número dieciocho mil cuarenta y cinco. Si el arbitraje es
26 provocado por el Representante de los Tenedores de Bonos,
27 podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado por las juntas
28 de Tenedores de Bonos, con el quórum reglamentado en el
29 inciso primero del artículo ciento veinticuatro del Título
30 XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco. No



1 obstante lo anterior, al producirse un conflicto el
2 demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la
3 competencia de árbitros y someterlo a la decisión de la
4 Justicia Ordinaria. Asimismo, podrán someterse a la decisión
5 de estos árbitros las impugnaciones que uno o más de los
6 Tenedores de Bonos efectuaren, respecto de la validez de
7 determinados acuerdos de las asambleas celebradas por estos
8 acreedores, o las diferencias que se originen entre los
9 Tenedores de Bonos y su Representante. En estos casos, el
10 arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier
11 parte interesada. En relación a la designación del árbitro,
12 para efectos de esta cláusula, las Partes confieren poder
13 especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago
14 A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas,
15 designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes
16 del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de
17 Santiago. Los honorarios del tribunal arbitral y las costas
18 procesales deberán solventarse por quien haya promovido el
19 arbitraje, excepto en los conflictos en que sea parte el
20 Emisor, en los que ambos serán de su cargo, sin perjuicio del
21 derecho de los afectados a repetir, en su caso, en contra de
22 la parte que en definitiva fuere condenada al pago de las
23 costas. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: Constancia: Se deja
24 constancia que, de conformidad a lo establecido en el
25 artículo ciento doce de la Ley de Mercado de Valores, y
26 atendidas las características de la presente emisión de
27 Bonos, no corresponde nombrar administrador extraordinario,
28 encargado de custodia, ni peritos calificados. CLÁUSULA
29 VIGÉSIMO SEXTA: Uno/Domicilio. Para todos los efectos del
30 presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

1 de Santiago. Dos/Gastos. Los impuestos, gastos notariales, de
2 inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en
3 virtud del presente Contrato serán de cargo del Emisor. Tres/
4 Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura
5 para requerir las inscripciones, subinscripciones y
6 anotaciones que procedan. Personerías. La personería de los
7 representantes del Emisor, consta de designación de
8 apoderados, debidamente legalizada y protocolizada en esta
9 Notaría bajo el repertorio número cuarenta y dos mil
10 trescientos noventa y dos del veinte de julio de dos mil
11 doce. La personería de los apoderados del Representante de
12 los Tenedores de Bonos consta de escritura pública de fecha
13 cuatro de enero de dos mil doce, otorgada en la Notaría de
14 Santiago de don René Benavente Cash bajo el Repertorio número
15 doscientos trece guión dos mil doce y de escritura pública de
16 fecha veintitrés de Abril de dos mil nueve, otorgada en la
17 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash bajo el
18 Repertorio número diez mil cuatrocientos noventa y nueve
19 guión dos mil nueve. En comprobante y previa lectura, firman
20 los comparecientes. La presente escritura queda anotada en el
21 Repertorio de Instrumentos Públicos, con esta misma fecha.
22 Doy Fe.-

23
24
25
26
27
28 
Federico Grebe Lira

29 
Marcelo Armas Mac Donald

30 PP. BANCO PINE S.A.

PP. PH.Y.P.B. REPRESENTACIONES LIMITADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Juan Eduardo Cuevas Kussner

Antonio Blázquez Dubreuil

p.p. BANCO DE CHILE

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CIERRE DE
CONTRATO DE EMISION DE BONOS POR LINEA DE TITULOS DE DEUDA
ENTRE BANCO PINE S.A. Y BANCO DE CHILE. -

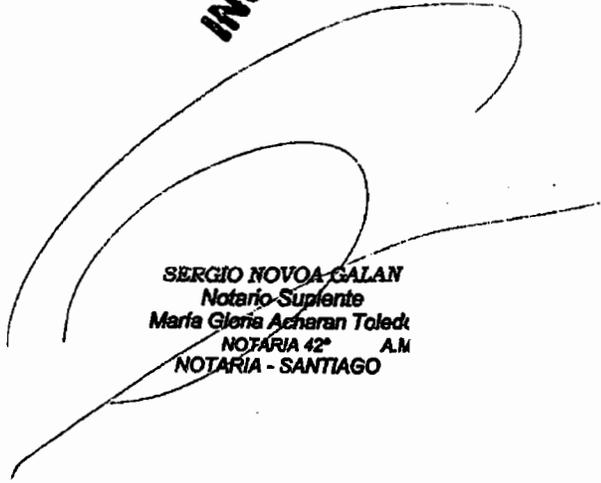
SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIA - SANTIAGO

COPIA AUTORIZADA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
"Y CONSTA DE 35 FOJAS"
SANTIAGO, 01 AGO 2012
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO - SANTIAGO - AM

SERGIO FDO. NOVOA GALAN
NOTARIO SUPLENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acheran Toledo
NOTARIA 42° A.M
NOTARIA - SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 64.528.-

2

3

4

5

6

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS

7

8

POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA

9

10

BANCO PINE S.A., como EMISOR,

11

12

Y

13

14

BANCO DE CHILE, como REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

15

Y BANCO PAGADOR

16

17

18

19

20

21

22

23

24

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de octubre

25

del año dos mil doce, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO,

26

chilena, abogado, Notario Público de la cuadragésima segunda

27

Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño

28

número ciento cincuenta y cuatro, comparecen: a/ don MARCELO

29

ARMAS MAC DONALD, chileno, soltero, abogado, cédula de

30

identidad número seis millones ciento noventa y ocho mil

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42° - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 | doscientos cincuenta y seis guión seis, y don **ANDRÉS**
2 | **SANFUENTES ASTABURUAGA**, chileno, casado, abogado, cédula de
3 | identidad número ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil
4 | seiscientos noventa y uno guión ocho, ambos domiciliados en
5 | Avenida El Golf cuarenta, piso veinte, Las Condes, ambos en
6 | representación de **BANCO PINE S.A.**, sociedad brasileña
7 | dedicada al giro bancario, constituido de conformidad a las
8 | leyes de Brasil, con domicilio en Av. Nações Unidas, ocho mil
9 | quinientos uno - treinta, Andar, zero cinco cuatro dos cinco
10 | - zero siete zero, São Paulo, S.P, Brasil, y para estos
11 | efectos en Avenida El Golf cuarenta, piso veinte, Comuna de
12 | Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente
13 | "**Banco Pine**" o el "**Emisor**"; y de **PH.Y.P.B. REPRESENTACIONES**
14 | **LIMITADA**, sociedad de responsabilidad limitada constituida de
15 | conformidad a las leyes de Chile, rol único tributario número
16 | setenta y seis millones ochenta y dos mil quinientos ochenta
17 | y ocho guión tres, domiciliada en Avenida el Golf cuarenta,
18 | piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante
19 | también e indistintamente "**Representante del Emisor**"; y b/
20 | Don **JUAN EDUARDO CUEVAS KUSSNER**, chileno, casado, factor de
21 | comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones
22 | novecientos diez mil cuatrocientos nueve guión ocho y don
23 | **ANTONIO BLÁZQUEZ DUBREUIL**, chileno, casado, ingeniero civil,
24 | cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos
25 | cuarenta y un mil ochocientos diecinueve guión siete, ambos
26 | en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**,
27 | una sociedad anónima bancaria constituida y existente de
28 | acuerdo a las leyes de Chile, todos con domicilio en calle
29 | Ahumada número doscientos cincuenta y uno, ciudad y comuna de
30 | Santiago, Región Metropolitana, compareciendo en su calidad



1 de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco
2 Pagador, en adelante indistintamente el "Representante de los
3 Tenedores de Bonos", el "Representante" o "Banco Pagador"
4 cuando concurra en esta última calidad y sin perjuicio de lo
5 anterior, cuando se haga referencia a los comparecientes en
6 forma conjunta, se denominarán las "Partes" y, en forma
7 individual, podrán denominarse la "Parte"; los comparecientes
8 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las
9 cédulas citadas y exponen: PRIMERO.- Definiciones.- Los
10 términos en mayúsculas utilizados en esta escritura sin
11 definición específica en la misma tendrán los respectivos
12 significados dados a dichos términos en el Contrato de
13 Emisión mencionado en la cláusula siguiente. Cada significado
14 se aplicará por igual tanto a la forma singular como a la
15 forma plural del respectivo término definido. SEGUNDO.-
16 Contrato de Emisión.- Por escritura pública otorgada en la
17 Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo con
18 fecha veinticinco de julio de dos mil doce, bajo el
19 Repertorio número cuarenta y tres mil quinientos cinco, y de
20 acuerdo a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil
21 cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores, la Ley número
22 dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y su
23 Reglamento, la Norma de Carácter General número trescientos
24 cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros y las
25 otras normas pertinentes dictadas por dicha Superintendencia,
26 la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre
27 Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores, el
28 Reglamento de la Ley del DCV, el Reglamento Interno del
29 Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, las
30 normas legales o reglamentarias aplicables a la materia, y de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 | conformidad a lo acordado por el Directorio del Emisor, en
2 | sesión celebrada con fecha once de abril de dos mil doce, las
3 | Partes celebraron un contrato de emisión de bonos por línea
4 | de títulos de deuda /en adelante, el "Contrato de Emisión"//,
5 | en virtud del cual el Emisor puede emitir, en una o más
6 | series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos
7 | dirigidos exclusivamente al mercado para "Inversionistas
8 | Calificados", definidos como tales de conformidad a la Norma
9 | de Carácter General número doscientos dieciséis de la SVS,
10 | hasta por un monto máximo de seis millones de Unidades de
11 | Fomento. TERCERO.- Modificación.- Con el objeto de responder
12 | las observaciones formuladas por la SVS mediante el Oficio
13 | número veintiún mil setecientos noventa y siete, de fecha
14 | diez de septiembre de dos mil doce, por el presente acto los
15 | comparecientes vienen en modificar el Contrato de Emisión en
16 | los siguientes términos: UNO. En la comparecencia, donde dice
17 | "y de conformidad a lo acordado por el Consejo de
18 | Administración del Emisor, en sesión celebrada con fecha
19 | veintidós de julio de dos mil once" debe decir "y de
20 | conformidad a lo acordado por el Directorio del Emisor, en
21 | sesión celebrada con fecha once de abril de dos mil doce".
22 | DOS. Al final la cláusula "Definiciones", se agrega el
23 | siguiente párrafo: "Dieciséis/ Por "Comissão de Valores
24 | Mobiliários", la autoridad brasileña, creada por la Ley
25 | número seis mil trescientos ochenta y cinco de Brasil,
26 | encargada de regular el funcionamiento del mercado de valores
27 | en Brasil, estando facultada para regular, normar y
28 | supervisar las actividades de los diversos participantes en
29 | el mercado de valores.". TRES. En la cláusula Primera, número
30 | cuatro, referida a "Constitución legal", donde dice



1 "veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete" debe
2 decir "once de octubre de mil novecientos noventa y uno".
3 CUATRO. En la cláusula Quinta, número uno, letra /a/, se
4 reemplaza el numeral /ii/ por el siguiente: "/ii/ al valor
5 del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del Día
6 Hábil anterior a la fecha de cada Escritura Complementaria."
7 CINCO. En la cláusula Segunda número Dos, se agrega una letra
8 "y" antes del numeral /ii/ y se elimina el numeral /iii/,
9 cuyo tenor era el siguiente: "y /iii/ una comisión de
10 cincuenta Unidades de Fomento más IVA, pagadera por una sola
11 vez, por cada declaración de los bonos colocados que realice
12 el Representante de los Tenedores de Bonos, según lo
13 estipulado en la cláusula quinta número cinco del presente
14 Contrato". SEIS. En la cláusula Quinta, número tres, se
15 reemplaza el numeral /iii/ por el siguiente: "/iii/ en
16 Dólares, en cuyo caso serán pagaderos en su equivalencia en
17 Pesos, según la equivalencia del Dólar Observado publicado en
18 el Diario Oficial el Día Hábil anterior a la fecha de pago."
19 SIETE. En la cláusula Quinta, número diez, se reemplaza el
20 texto: "Si los Bonos emitidos están expresados en Dólares,
21 deberán pagarse en su equivalencia en Pesos conforme al valor
22 del Dólar Observado publicado al vencimiento de cada cuota."
23 por el siguiente: "Si los Bonos emitidos están expresados en
24 Dólares, deberán pagarse en su equivalencia en Pesos conforme
25 al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial
26 el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de pago.". OCHO. En
27 la cláusula Quinta, número cuatro, se elimina la letra "y"
28 antes de la expresión "j/". Asimismo, se agrega al final del
29 número cuatro de la cláusula Quinta, lo siguiente: "k/ moneda
30 de pago; y l/ reajustabilidad.". NUEVE. En la cláusula

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA SANTIAGO 42, A.M.
NOTARIO SANTIAGO

1 Quinta, número cinco, se elimina el último párrafo completo,
2 que se inicia con la frase "Si tal declaración no se hiciera
3 por el Emisor dentro del plazo antes indicado...". DIEZ. En la
4 cláusula Quinta, número doce, letra /a/, donde dice "En el
5 caso de los Bonos expresados en Dólares, en las respectivas
6 Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a
7 la presente Línea de Bonos, se especificará si los Bonos de
8 la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de
9 amortización extraordinaria al equivalente del saldo insoluto
10 de su capital." debe decir "En el caso de los Bonos
11 expresados en Dólares, en las respectivas Escrituras
12 Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la presente
13 Línea de Bonos, se especificará si los Bonos de la respectiva
14 serie o sub-serie tendrán la opción de amortización
15 extraordinaria al equivalente del saldo insoluto de su
16 capital más los intereses devengados y no pagados a la fecha
17 de prepago.". ONCE. En la cláusula Quinta, número doce, letra
18 /h/, a continuación de la frase "todas la series que se hayan
19 emitido hasta ese momento." se agrega el siguiente párrafo:
20 "Se entenderá por montos adicionales cualquier modificación
21 legal o reglamentaria o de su interpretación, que provoque
22 que el Emisor se encuentre obligado o vaya a estar obligado a
23 pagar adicionalmente, en el período de un año, montos que
24 superen el uno por ciento de los montos efectivamente
25 emitidos según el mecanismo de cálculo dispuesto en la
26 Cláusula Quinta, número uno, letra /b/.". DOCE. En la
27 cláusula Quinta, número doce, letra /h/, se reemplaza el
28 párrafo "En su caso, el aviso también deberá indicar la Tasa
29 de Prepago aplicable a los Bonos denominados en Pesos o
30 Dólares" por el siguiente: "En su caso, el aviso también



1 deberá indicar la Tasa de Prepago aplicable a los Bonos
2 denominados en Pesos o Unidades de Fomento". TRECE. En la
3 cláusula Décimo Tercera, se agrega al final del número uno,
4 la siguiente oración: "Asimismo, Brasil, como país en que fue
5 constituido el Emisor, no figura en la nómina de países o
6 territorios considerados como paraísos fiscales o regímenes
7 fiscales preferenciales nocivos elaborada periódicamente por
8 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo
9 Económico.". CATORCE. En la Cláusula Décimo Cuarta, número
10 uno, se reemplaza el párrafo "Uno/ Entrega de Información:
11 Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el
12 mismo plazo y formato en que deban entregarse a la SVS, copia
13 de toda información económica, financiera y legal que el
14 Emisor esté obligado a entregar ante la CVM, pudiendo ser
15 enviada en formato electrónico indicando el sitio web en que
16 se publica la citada información, en los términos del número
17 seis punto uno de la Norma de Carácter General número
18 trescientos cuatro. Sin perjuicio de lo anteriormente
19 señalado, el Emisor a fin de dar cumplimiento a las
20 obligaciones de información continua solicitada por la SVS,
21 estará obligado a publicar la información antes señalada en
22 el sitio web del organismo regulador. Para estos efectos la
23 página web de la CVM es www.cvm.gov.br." por el siguiente:
24 "Uno/ Entrega de Información: Enviar al Representante de los
25 Tenedores de Bonos, en el mismo plazo y formato en que
26 entregue información a la SVS, copia de toda información
27 económica, financiera y legal que el Emisor esté obligado a
28 entregar ante la CVM, pudiendo ser enviada en formato
29 electrónico indicando el sitio web en que se publica la
30 citada información, en los términos del número seis punto uno

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO SANTIAGO

1 de la Norma de Carácter General número trescientos cuatro.
2 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la información
3 continua remitida a la CVM se encontrará publicada en el
4 sitio web del organismo regulador. Para estos efectos la
5 página web de la CVM es www.cvm.gov.br.". **QUINCE.** Al final de
6 la cláusula Décimo Cuarta se agrega lo siguiente: "**Siete/**
7 **Mantenimiento, sustitución o renovación de activos.** No habrá
8 obligaciones especiales respecto a la mantención, sustitución
9 o renovación de activos". Finalmente, el Emisor deja expresa
10 constancia que el Contrato de Emisión de Bonos por Línea de
11 Títulos de Deuda no considera restricciones financieras".
12 **DIECISÉIS.** Al final de la cláusula Décimo Quinta, se agrega
13 el siguiente párrafo: "**Seis/ Creación de Filiales:** En el caso
14 de creación de un Filial, el Emisor comunicará esta
15 circunstancia al Representante de los Tenedores de Bonos en
16 un plazo máximo de sesenta días contados desde la fecha de
17 constitución legal de la Filial, siempre y cuando esta sea
18 constituida con un patrimonio mínimo de veinte millones de
19 Dólares; y la creación de la Filial no afectará los derechos
20 de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo
21 el Contrato de Emisión. **Siete/ Modificación del objeto**
22 **social:** La modificación del objeto social del Emisor no podrá
23 afectar los derechos de los Tenedores de Bonos ni las
24 obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión de Bonos.
25 En todo caso, ninguna modificación del objeto social
26 significará alterar su calidad de entidad bancaria. **Ocho/**
27 **Enajenación del total de activo y del pasivo o de activos**
28 **esenciales:** El Emisor no podrá realizar la enajenación del
29 total de su activo y del pasivo a menos que se ajuste a los
30 términos de la Cláusula Décimo Quinta número cuatro sobre



1 Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas. El
2 Emisor no posee activos que puedan ser considerados como
3 relevantes o esenciales para el desarrollo de su giro o cuya
4 pérdida, deterioro o ausencia pueda afectar el normal
5 desarrollo de sus actividades.". DIECISIETE. En la cláusula
6 Décimo Quinta, se reemplaza el número tres por el siguiente:
7 "Tres/ **Transformación**: Si el Emisor cambiare su naturaleza
8 jurídica, todas las obligaciones emanadas del presente
9 Contrato y de las Escrituras Complementarias, serán asumidas
10 por la sociedad transformada, sin excepción alguna. En todo
11 caso, ningún cambio de su naturaleza jurídica podrá alterar
12 su calidad de entidad bancaria.". DIECIOCHO. Se reemplaza el texto
13 de la cláusula Décimo Sexta número Dos por el siguiente: "Dos/ Si
14 cualquier declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos
15 otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información
16 derivada de este Contrato, fuere o resultare ser dolosamente falsa o
17 dolosamente incompleta y que produzca un efecto adverso importante que
18 pueda afectar la capacidad de pago del Emisor". DIECINUEVE. En la
19 cláusula Décimo Sexta número cuatro, se reemplaza la frase: "y no se
20 subsanarse esta situación dentro de un plazo de ciento ochenta días
21 hábiles" por la siguiente: "y no se subsanarse esta situación dentro de
22 un plazo de ciento ochenta Días Hábiles contados desde la fecha en que
23 hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el acreedor o
24 acreedores respectivos". VEINTE. En la cláusula Décimo Octava, se
25 reemplaza el párrafo: "sin perjuicio de lo establecido en el artículo
26 ciento ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre
27 Mercado de Valores que establece que el Representante de los Tenedores
28 de Bonos podrá requerir al emisor o a sus auditores externos con
29 cuarenta y cinco días de anticipación, los informes que sean necesarios
30 para una adecuada protección de los intereses de sus representados,

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 | teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier
2 | tiempo, por el gerente o el que haga sus veces, de todo lo relacionado
3 | con la marcha de la empresa" por el siguiente: "sin perjuicio de lo
4 | establecido en el artículo ciento ocho de la Ley número dieciocho mil
5 | cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores que establece que el
6 | Representante de los Tenedores de Bonos podrá requerir al emisor o a
7 | sus auditores externos, en cualquier tiempo, los informes que sean
8 | necesarios para una adecuada protección de los intereses de sus
9 | representados, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente
10 | y en cualquier tiempo, por el gerente o el que haga sus veces, de todo
11 | lo relacionado con la marcha de la empresa. Este derecho deberá ser
12 | ejercido de manera de no afectar la gestión social.". VEINTIUNO. En la
13 | cláusula Vigésimo Segunda número uno, se reemplaza el párrafo "Será
14 | representante del Emisor en Chile, según se ha expresado, PH.Y.P.B.
15 | Representaciones Limitada." por el siguiente: "Será representante del
16 | Emisor en Chile, según se ha expresado, PH.Y.P.B. Representaciones
17 | Limitada quien ha sido designado mediante acuerdo adoptado con fecha
18 | once de abril del año dos mil doce por el Directorio del Emisor,
19 | acuerdo en virtud del cual se otorgó mandato a dicha sociedad, y
20 | habiendo sido certificado, fue debidamente legalizado y protocolizado
21 | en esta Notaría bajo el repertorio número cuarenta y dos mil
22 | trescientos noventa y dos del veinte de julio de dos mil doce.". VEINTIDÓS. En la cláusula Vigésimo Segunda, número seis, donde dice
23 | "Cláusula Vigésima" debe decir "Cláusula Décimo Novena". VEINTITRES. Se
24 | reemplaza el texto de la cláusula Vigésimo Tercera por el siguiente:
25 | "Uso de los Fondos. Los fondos provenientes de la colocación de
26 | los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán las
27 | actividades de crédito del Emisor. El uso específico de los
28 | fondos obtenidos será determinado en cada Escritura
29 | Complementaria.". Personerías. La personería de los
30 |



1 representantes del Emisor, consta de designación de apoderados,
2 debidamente legalizada y protocolizada en esta Notaría bajo el
3 repertorio número cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos del
4 veinte de julio de dos mil doce y bajo el repertorio número sesenta y
5 cuatro mil seiscientos cincuenta y seis del veinticuatro de octubre de
6 dos mil doce. La personería de los apoderados del Representante de los
7 Tenedores de Bonos consta de escritura pública de fecha cuatro de enero
8 de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don René
9 Benavente Cash bajo el Repertorio número doscientos trece guión dos mil
10 doce y de escritura pública de fecha veintitrés de Abril de dos mil
11 nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash
12 bajo el Repertorio número diez mil cuatrocientos noventa y nueve guión
13 dos mil nueve. En comprobante y previa lectura, firman los
14 comparecientes. La presente escritura queda anotada en el Repertorio de
15 Instrumentos Públicos, con esta misma fecha.- Doy Fe.-

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

16
17
18
19
20 Andrés Sanfuentes Astaburuaga

Marcelo Armas Mac Donald

21 PP. BANCO PINE S.A.

22 PP. PH.Y.P.B. REPRESENTACIONES LIMITADA

23
24
25
26
27
28 Juan Eduardo Cuevas Kussner

Antonio Blázquez Dubreuil

29 p.p. BANCO DE CHILE

30
COPIA AUTORIZADA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
"Y CONSTA DE 2 FOJAS"
SANTIAGO, 05 NOV 2012
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO - SANTIAGO - AM

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Reemplazante
Art. 177 - Ley 18.700

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO

6. ESCRITURA COMPLEMENTARIA



1 REPERTORIO N° 72.658.-
2 PROTOCOLIZACION N° 16.083.-

3

4

5

6

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

7

A

8

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS POR LINEA DE TÍTULOS DE DEUDA

9

10

BANCO PINE S.A., como EMISOR,

11

12

Y

13

14

BANCO DE CHILE, como REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

En Santiago de Chile, a veintisiete de noviembre del año dos

25

mil doce, ante mí, MARÍA GLORIA ACHARÁN TOLEDO, chilena,

26

abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría

27

de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento

28

cincuenta y cuatro, comparecen: a/ don **MARCELO ARMAS MAC**

29

DONALD, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número

30

seis millones ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 y seis guión seis, y don **FEDERICO GREBE LIRA**, chileno,
2 casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones
3 novecientos nueve mil veintidós guión siete, ambos
4 domiciliados en Avenida El Golf cuarenta, piso veinte, Las
5 Condes, ambos en representación de **BANCO PINE S.A.**, sociedad
6 brasileña dedicada al giro bancario, constituida de
7 conformidad a las leyes de Brasil, con domicilio en Av.
8 Nações Unidas, ocho mil quinientos uno - treinta, Andar, cero
9 cinco cuatro dos cinco - cero siete cero, São Paulo, S.P,
10 Brasil, y para estos efectos en Avenida El Golf cuarenta,
11 piso veinte, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante
12 también e indistintamente "**Banco Pine**" o el "**Emisor**"; y de
13 **PH.Y.P.B. REPRESENTACIONES LIMITADA**, sociedad de
14 responsabilidad limitada constituida de conformidad a las
15 leyes de Chile, rol único tributario número setenta y seis
16 millones ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho guión
17 tres, domiciliada en Avenida el Golf cuarenta, piso veinte,
18 comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e
19 indistintamente "**Representante del Emisor**"; y b/ Don **JUAN**
20 **EDUARDO CUEVAS KUSSNER**, chileno, casado, factor de comercio,
21 cédula nacional de identidad número cinco millones
22 novecientos diez mil cuatrocientos nueve guión ocho y don
23 **ANTONIO BLÁZQUEZ DUBREUIL**, chileno, casado, ingeniero civil,
24 cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos
25 cuarenta y un mil ochocientos diecinueve guión siete, ambos
26 en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**,
27 una sociedad anónima bancaria constituida y existente de
28 acuerdo a las leyes de Chile, todos con domicilio en calle
29 Ahumada número doscientos cincuenta y uno, ciudad y comuna de
30 Santiago, Región Metropolitana, compareciendo en su calidad



1 de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco
2 Pagador, en adelante indistintamente el "Representante de los
3 Tenedores de Bonos", el "Representante" o "Banco Pagador"
4 cuando concurra en esta última calidad y sin perjuicio de lo
5 anterior, cuando se haga referencia a los comparecientes en
6 forma conjunta, se denominarán las "Partes" y, en forma
7 individual, podrán denominarse la "Parte"; los comparecientes
8 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las
9 cédulas citadas y exponen: CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES Y
10 DEFINICIONES.- Uno. Antecedentes.- Por escritura pública
11 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria
12 Acharán Toledo con fecha veinticinco de julio del año dos mil
13 doce, bajo el Repertorio número cuarenta y tres mil
14 quinientos cinco, las Partes celebraron un contrato de
15 emisión de bonos por línea de títulos de deuda, el cual fue
16 modificado mediante escritura pública otorgada en la misma
17 Notaría con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil
18 doce, bajo el Repertorio número sesenta y cuatro mil
19 quinientos veinte ocho /en adelante, el "Contrato de Emisión
20 por Línea"//, en virtud del cual y de acuerdo a lo dispuesto
21 en el Artículo ciento cuatro de la Ley Número dieciocho mil
22 cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores, la Ley Número
23 dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y su
24 Reglamento, la Norma de Carácter General número trescientos
25 cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros y las
26 otras normas pertinentes dictadas por dicha Superintendencia,
27 en adelante indistintamente la "Superintendencia" o "SVS", la
28 Ley Número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre
29 Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores, en
30 adelante la "Ley del DCV", el Reglamento de la Ley del DCV,

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42° A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 en adelante el "Reglamento del DCV", el Reglamento Interno
2 del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en
3 adelante el "Reglamento Interno del DCV", las demás normas
4 legales o reglamentarias aplicables a la materia, y de
5 conformidad a lo acordado por el Directorio del Emisor, en
6 sesión celebrada con fecha once de abril de dos mil doce y
7 veintiocho de septiembre de dos mil doce, se estableció la
8 Línea de Bonos, inscrita en el Registro de Valores de la
9 Superintendencia de Valores y Seguros, con cargo a la cual el
10 Emisor puede emitir, en una o más series /y dentro de cada
11 serie, en sub-series/, Bonos exclusivamente dirigidos al
12 mercado para "Inversionistas Calificados" definidos como
13 tales de conformidad a la Norma de Carácter General número
14 doscientos dieciséis de la SVS, hasta por un monto máximo de
15 seis millones de Unidades de Fomento. Las emisiones de bonos,
16 en adelante también los "Bonos", que se efectúen con cargo al
17 Contrato de Emisión por Línea y esta Escritura Complementaria
18 de Emisión de Bonos, serán desmaterializadas, para ser
19 colocados en el mercado para Inversionistas Calificados, y
20 los Bonos serán depositados en el DCV, todo de conformidad a
21 las estipulaciones que siguen: **Dos.** Los términos en
22 mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los
23 significados indicados en la Sección Definiciones del
24 Contrato de Emisión por Línea. Cada uno de tales significados
25 son aplicables tanto a la forma singular como plural del
26 correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA. EMISIÓN DE LOS**
27 **BONOS DE LA SERIE A; TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS**
28 **MISMOS; ETCÉTERA.** **Uno. Emisión.** De acuerdo con lo dispuesto
29 en la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión por Línea, los
30 términos particulares de la emisión de cualquier serie de



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De
2 conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el
3 Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión por Línea
4 una serie de Bonos denominada "Serie A", en adelante la
5 "Serie A", con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el
6 Registro de Valores de la SVS con fecha veintisiete de
7 noviembre de dos mil doce, bajo el número de registro
8 setecientos treinta y ocho. Los términos y condiciones de los
9 Bonos de la Serie A son los que se establecen en esta
10 Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión por
11 Línea, en conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta
12 del Contrato de Emisión por Línea. Las estipulaciones del
13 Contrato de Emisión por Línea serán aplicables en todas
14 aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en
15 esta Escritura Complementaria. **Dos.- Características de los**
16 **Bonos de la Serie A.- /a/ Monto a ser colocado.** La Serie A
17 considera Bonos por un valor nominal de hasta un millón
18 quinientas mil Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de
19 la presente Escritura Complementaria, el valor nominal
20 disponible de la Línea es de seis millones de Unidades de
21 Fomento. **/b/ Enumeración de los títulos de los Bonos Serie A.**
22 Los Bonos Serie A tendrán la siguiente enumeración: Desde el
23 número uno hasta el número tres mil, ambos inclusive; **/c/**
24 **Número de Bonos Serie A.** La Serie A comprende la cantidad de
25 hasta tres mil Bonos; **/d/ Valor nominal de cada Bono Serie A.**
26 Cada Bono Serie A tiene un valor nominal de quinientas
27 Unidades de Fomento; **/e/ Plazo de colocación de los Bonos**
28 **Serie A.** El plazo de colocación de los Bonos Serie A expirará
29 en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la
30 fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros

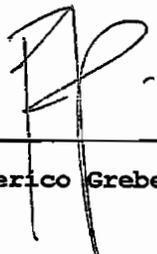
1 autorice la emisión de los Bonos Serie A. Los Bonos que no se
2 colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto; /f/ Plazo de
3 vencimiento de los Bonos Serie A. Los Bonos Serie A vencerán
4 el diez de diciembre de dos mil diecisiete; /g/ Tasa de
5 interés de los Bonos Serie A. Los Bonos de la Serie A
6 devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades
7 de Fomento, un interés de seis coma cero cero cero por
8 ciento, tasa efectiva, anual vencida, base trescientos
9 sesenta días, compuesto semestralmente en base a semestres de
10 ciento ochenta días, esto es, una tasa semestral de dos coma
11 nueve cinco seis tres por ciento. Los intereses se devengarán
12 desde el diez de diciembre de dos mil doce y se pagarán los
13 días diez de junio y diez de diciembre de cada año, venciendo
14 la primera cuota de intereses el día diez de junio de dos mil
15 trece; /h/ Cupones de los Bonos Serie A y Tabla de
16 Desarrollo. Se entiende que los Bonos de la Serie A regulada
17 en esta escritura complementaria llevan diez cupones,
18 correspondiendo los nueve primeros a pago de intereses y el
19 último, a amortización de capital y pago de intereses. Se
20 deja constancia que tratándose en la especie de una emisión
21 desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia
22 física o material, siendo referenciales para el pago de las
23 cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se
24 realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión
25 por Línea y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de
26 pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que
27 los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la
28 Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie A que se protocoliza
29 con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el número
30 dieciséis mil ochenta y tres, como Anexo A, y se entiende



1 formar parte integrante del presente instrumento para todos
2 los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de
3 intereses o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario,
4 el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente.
5 Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que
6 correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes y
7 los bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con
8 posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a
9 la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor
10 incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en
11 el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al
12 interés máximo convencional que permita estipular la ley para
13 operaciones reajustables, según corresponda para cada emisión
14 con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no
15 constituirá mora o retardo en el pago de capital, intereses o
16 reajustes el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de
17 Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los
18 intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados
19 extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha
20 en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente;
21 /i/ Fechas o períodos de amortización extraordinaria de los
22 Bonos Serie A. Los Bonos Serie A no contemplan la opción del
23 Emisor de rescate anticipado total o parcial a excepción de
24 lo dispuesto en la letra /h/ del número Doce de la Cláusula
25 Quinta del Contrato de Emisión; /j/ Moneda de pago. Los
26 Bonos Serie A se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos;
27 /k/ Uso de fondos de la emisión correspondiente a los Bonos
28 Serie A. Los fondos provenientes de la colocación de los
29 Bonos Serie A se destinarán en su totalidad a aumentar la
30 cartera de créditos de largo plazo del Emisor; /l/

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 Reajustabilidad. Los Bonos Serie A emitidos con cargo a la
2 Línea de Bonos serán reajustables en Unidades de Fomento.
3 CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no regulado en la presente
4 escritura complementaria, se aplicará lo dispuesto en el
5 Contrato de Emisión por Línea. CLÁUSULA CUARTA: Domicilio.
6 Para todos los efectos del presente contrato, las partes
7 fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y se
8 someten a la competencia de sus Tribunales. PERSONERIAS.- La
9 personería de los representantes del Emisor, consta de
10 designación de apoderados, debidamente legalizada y protocolizada en
11 esta Notaría bajo el repertorio número cuarenta y dos mil trescientos
12 noventa y dos del veinte de julio de dos mil doce y bajo el repertorio
13 número sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis del
14 veinticuatro de octubre de dos mil doce. La personería de los
15 apoderados del Representante de los Tenedores de Bonos consta de
16 escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil doce, otorgada en
17 la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash bajo el Repertorio
18 número doscientos trece guión dos mil doce y de escritura pública de
19 fecha veintitrés de Abril de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de
20 Santiago de don René Benavente Cash bajo el Repertorio número diez mil
21 cuatrocientos noventa y nueve guión dos mil nueve. En comprobante y
22 previa lectura, firman los comparecientes. La presente escritura queda
23 anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos, con esta misma
24 fecha.- Doy Fe.-

25
26
27
28 
29
30 **Federico Grebe Lira**

25
26
27
28 
29
30 **Marcelo Armas Mac Donald**

Pp. BANCO PINE S.A.

Pp. P.H.Y.P.B. REPRESENTACIONES LIMITADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Juan Eduardo Cuevas Kussner

Antonio Blázquez Dubreuil

p.p. BANCO DE CHILE

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CIERRE DE
ESCRITURA DE ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA A CONTRATO DE
EMISION DE BONOS POR LINEA DE TITULOS DE DEUDA BANCO PINÉ
S.A., COMO EMISOR, Y BANCO DE CHILE, COMO REPRESENTANTE DE
LOS TENEDORES DE BONOS.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA AUTORIZADA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
"Y CONSTA DE 5 FOJAS"
SANTIAGO, 28 NOV 2012
MARTA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO - SANTIAGO - A.M

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

INUTILIZADO

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO**

ANEXO

TABLA DE DESARROLLO

TABLA DE DESARROLLO

BONO BANCO PINE S.A.

SERIE A

Valor Nominal UF 500
Intereses Semestrales
Amortización desde 10 de diciembre de 2017
Tasa Carátula Anual 6,00% anual
Tasa Carátula Semestral 2,9563% semestral
Fecha Inicio Devengo Intereses 10 de diciembre de 2012
Fecha Vencimiento 10 de diciembre de 2017
Prepago a partir de No contempla Rescate Anticipado

Periodo	Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1	1		10 de junio de 2013	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
2	2	2		10 de diciembre de 2013	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
3	3	3		10 de junio de 2014	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
4	4	4		10 de diciembre de 2014	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
5	5	5		10 de junio de 2015	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
6	6	6		10 de diciembre de 2015	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
7	7	7		10 de junio de 2016	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
8	8	8		10 de diciembre de 2016	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
9	9	9		10 de junio de 2017	14,7815	0,0000	14,7815	500,0000
10	10	10	1	10 de diciembre de 2017	14,7815	500,0000	514,7815	0,0000

COPIA AUTORIZADA

CERTIFICO QUE CON ESTA FECHA SE
PROTOCOLIZA (N) EL / LOS DOCUMENTO (S)
QUE ANTECEDE (N), BAJO EL N° 06.083
ENTRE LOS DE SU CLASE, ANOTADO (S)
EN EL LIBRO DE REPERTORIO CON EL
N° 72.658 A MI CARGO.
SANTIAGO

27 NOV 2012

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO